Procedimiento de Contratación: 16/096/1

PLIEGO TIPO DE CONDICIONES GENERALES
PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVOS SISTEMAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO DE OPERACIONES DE LA ELIPA DE LA EMT

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39**. Fax **91 209 38 25**
E-mail: **contratacion@emtmadrid.es** . Web: **www.emtmadrid.es**

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

INDICE

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES 5
2.- IDENTIFICACION DE LAS PARTES 5
3.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. 5
4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACION AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. 6
4.1. Capacidad y solvencia. 6
4.2. Aceptación de las condiciones del procedimiento de contratación. 7
4.3. Publicidad del procedimiento de contratación. 7
4.4. Presentación de ofertas 7
4.4.1 Condición de licitador. Obtención de la Documentación. 7
4.4.2 Plazo y lugar 8
4.4.3. Otras particularidades. Designación de correo electrónico para notificaciones 8
4.4.4 Consultas 8
4.5. Forma de presentación.Contenido de las Ofertas, Lengua y Unidad de Cuenta. 8
4.5.1. SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACIÓN GENERAL) 9
4.5.2. SOBRE NUMERO 2 (DOCUMENTACIÓN TECNICA) 12
4.5.3. SOBRE NUMERO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA). VARIANTES. 12
4.6. Garantía provisional. 13
4.7. Apertura de ofertas 13
4.8. Desistimiento y Renuncia. 14
5.- PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS 14
6.- ADJUDICACIÓN 14
7.- EXCEPCIONES AL PLIEGO. VARIANTES. LOTES. 15
8.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS 15
9.- GARANTÍA DEFINITIVA 15
FASE DE CONTRATO Y EJECUCION DE OBRA 17
10.- DEL CONTRATO 17
10.1. Formalización del contrato 17
10.2. Modificación del contrato 17
10.3. Extinción y Resolución del contrato. 18
11.- REGIMEN JURÍDICO DE EJECUCION DE LA OBRA 19
12.- PROYECTO 19
13.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 19
14.- COMPROBACION DEL REPLANTEO 20
15.- PLAZO DE EJECUCION (DURACIÓN DEL CONTRATO) 20
16.- EJECUCIÓN DE LA OBRA 20
17.- REPRESENTANTE, DIRECCIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y JEFE DE OBRA 20
18.- PENALIZACIONES. 21

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39**. Fax **91 209 38 25**
E-mail: **contratacion@emtmadrid.es** . Web: **www.emtmadrid.es**

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

19.- RECEPCIÓN 22
19.1.- Recepción Provisional 22
19.2.- Liquidación Provisional 22
19.3.- Recepción Definitiva 22
20.- RESPONSABILIDAD Y SEGURO 23
21.- FACTURACION Y ABONOS 23
22.- REVISIÓN DE PRECIOS 24
23.- LIQUIDACION Y LIQUIDACION POR RESCISION O RESOLUCIÓN 24
24.- IMPUESTOS Y GASTOS 25
25.- CESION Y SUBCONTRATACION 25
26.- DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO 25
27.- SEGURIDAD Y SALUD. PREVENCION DE RIESGOS LABORALES 26
28.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES 26
29.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS 26
30.- PROHIBICION DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT 26
31.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL 26
32.- FUERO Y ARBITRAJE 27
33.- MODELOS 27
34.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES. 27
35.- CONFIDENCIALIDAD 27
36.- SUMINISTROS O SERVICIOS COMPLEMENTARIOS 28
37.- ERRORES MATERIALES TIPOGRÁFICOS O DE REDACCIÓN 28
38.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS. 28
Se entenderá como diez unidades porcentuales el diez por ciento del porcentaje de baja medio. 29
39.- GLOSARIO 29
40.- INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO 29
41.- INFORMACIÓN ADICIONAL 29
ANEXO I: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS 32
ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA 40
ANEXO III.-MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO 42
ANEXO IV: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL 44
ANEXO V: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA 47
ANEXO VI: FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA. 49
ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD 56
ANEXO VIII: MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS 58

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39**. Fax **91 209 38 25**
E-mail: **contratacion@emtmadrid.es** . Web: **www.emtmadrid.es**

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

ANEXO IX: DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES 61
ANEXO X: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL Y DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL, ASÍ COMO EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES 63
ANEXO XI: MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN LOS SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTOS EN LA LEY 65
ANEXO XII: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDAES ECONÓMICAS (IAE) 67
ANEXO XIII 68
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS 68

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39**. Fax **91 209 38 25**
E-mail: **contratacion@emtmadrid.es** . Web: **www.emtmadrid.es**

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las condiciones administrativas y económicas generales que habrán de regir la presentación de ofertas y, en su caso, las ulteriores contrataciones que EMT precise realizar para la ejecución de las obras que se definen en el Pliego de Condiciones Particulares y en el **Apartado A** del Cuadro de Características Específicas que se adjuntan al presente Pliego como Anexo I.

Las características técnicas de la obra se especifican en el **Apartado B** del Cuadro de Características Específicas y en el Pliego de Condiciones Particulares.

Por lo expuesto, los documentos que regirán el procedimiento de contratación, por orden de prelación, serán, de menor a mayor:

- El presente Pliego de Condiciones Generales, en todo lo que no sea contradicho por lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Particulares y en el Cuadro de Características Específicas, salvo las cláusulas de obligado cumplimiento.
- El Cuadro de Características Específicas debidamente cumplimentado, en todo lo que no contradiga lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Particulares.
- Los Pliegos de Condiciones Particulares, si los hubiere y sus aclaraciones publicadas.
- El anuncio de licitación, en su caso.

2.- IDENTIFICACION DE LAS PARTES

A los efectos del presente Pliego y de la petición de ofertas que regulan, las partes se identifican como sigue:

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. (en adelante EMT), es quien convoca el procedimiento de contratación.

LICITADOR es la persona física o jurídica (empresa) o, en su caso, la agrupación de empresas, a quien se dirige la invitación para la presentación de ofertas y a la que, en su caso, podrá adjudicarse el contrato. También se identifica con las denominaciones oferente o, en su caso, adjudicataria.

3.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El régimen jurídico del procedimiento de contratación y del contrato que derive de aquel es de derecho privado y se regirá por lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) publicadas en la página WEB (perfil del contratante), por las disposiciones comunes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, en la medida en que, de acuerdo con su Disposición Adicional 8ª, y la Disposición Adicional 4ª de la Ley 31/2007, sean de aplicación a las sociedades mercantiles de propiedad íntegramente municipal que, por pertenecer a uno de los sectores que regula, están sujetas con carácter general a ésta última Ley, sin que, sea aplicable el régimen establecido para los contratos sujetos a regulación armonizada. Será de aplicación, en lo procedente el Código Civil y demás normas de derecho privado. Los preceptos legales y reglamentarios que no sean directamente aplicables, lo serán si los pliegos hacen remisión expresa a los mismos.

En el **Apartado C** del Cuadro de Características Específicas se establecerá cuando el procedimiento se encuentra en uno, en supuestos excepcionales en que pueden ser de aplicación las disposiciones relativas a los contratos sujetos a regulación armonizada en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y cualquier otra mención sobre normas aplicables a este procedimiento concreto. En estos casos se aplicará el régimen jurídico de dichas normas, siendo el descrito en el primer párrafo de aplicación subsidiaria.

Este Pliego y sus Anexos, el Cuadro de Características Específicas, los Pliegos de Condiciones Particulares, si existieren, la Carta de Adjudicación, los proyectos o programas de trabajo que sea preciso presentar según las condiciones fijadas para la contratación de que se trate, y la oferta presentada por el adjudicatario, y sus aclaraciones, en su caso, revisten carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará la manifestación expresa del licitador de que acepta el contenido del presente Pliego y del Pliego de Condiciones Particulares, debiendo ser firmados en prueba de conformidad por el licitador los Pliegos y la Oferta y por el licitador que resulte adjudicatario al formalizar el contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que pudieran suscitarse entre las partes, salvo que, por norma imperativa, deba conocer la jurisdicción contencioso administrativa. El régimen de reclamaciones y recursos se regula en la cláusula 43 del presente pliego y en el apartado U del Cuadro de Características Específicas.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39**. Fax **91 209 38 25**
E-mail: **contratacion@emtmadrid.es** . Web: **www.emtmadrid.es**

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACION AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. Capacidad y solvencia.

Podrán concurrir al presente procedimiento de contratación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, individualmente o constituidas, o con promesa de constituirse, en UTE en caso de resultar adjudicatarias que perteneciendo al sector de la actividad a la se refiere el procedimiento de contratación, reúnan los siguientes requisitos:

a) Tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidas en ninguna de las prohibiciones de contratar o incompatibilidades establecidas en la legislación vigente de Contratos del Sector Público, o norma vigente sobre la materia que la sustituya, o en cualquier norma de derecho público o privado, debiendo acreditar la solvencia necesaria para realizar la prestación solicitada. Se entenderá por solvencia la que resulte del análisis de las circunstancias concurrentes en el oferente, de tal forma que, razonablemente consideradas, permitan llegar a la conclusión de que el oferente podrá realizar correctamente la prestación, al constituir su objeto social la actividad a la que se refiere el procedimiento de contratación y cumplir con las restantes exigencias de solvencia que se establezcan en las presentes condiciones, en el Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulareso bien reúna condiciones equivalentes que valoradas con el criterio de racionabilidad antes referido permitan llegar a la conclusión motivada de que el licitador es solvente para la ejecución de la prestación licitada. El incumplimiento de cualquiera de las exigencias de capacidad o de solvencia que resulten de estos documentos, dará lugar a la exclusión del licitador salvo que del ejercicio de dicho juicio de valor resulte la conclusión de solvencia citada. Los empresarios o profesionales deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato; si se tratara de personas jurídicas, la prestación objeto del contrato deberá estar comprendida dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.

b) EMT puede solicitar que los licitadores se hallen clasificados en el grupo de obra correspondiente, bien del sistema de clasificación establecido por la normativa de contratación del sector público o de un sistema de clasificación propio, como, por ejemplo, el Registro de Proveedores PROTRANS, lo que se hace constar en el **Apartado D** del Cuadro de Características Específicas que se adjuntan a estas bases como Anexo I, o en el Pliego de Condiciones Particulares. La documentación acreditativa de la clasificación se hará constar en el **Apartado G.1** del Cuadro de Características Específicas.

c) Deberán estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

d) No haber sido parte en otro contrato celebrado con la EMT que hubiera sido resuelto por cualquier causa, salvo que la participación de la empresa en el procedimiento de contratación resulte conveniente para los intereses de la Sociedad y así se justifique en el expediente.

e) No haber pertenecido, en caso de ser persona física, a los órganos de gobierno ni haber formado parte del personal directivo de la EMT, durante los dos últimos años anteriores a la publicación del presente procedimiento, y no incurrir en conflicto de intereses.

f) Cualquier otra exigencia de requisitos de solvencia que sea adecuada a la contratación que se licita figura en el **Apartado G.1**, **G.2** y **G.3** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares. EMT podrá exigir como medios para acreditar la solvencia que en cada caso se requiera todos o algunos de los medios descritos en los artículos 74 a 82 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. .En particular se hará constar en este apartado si el servicio está reservado a una profesión o profesiones determinadas.

g) Las personas físicas o jurídicas de estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público y las comunitarias por el artículo 59 del mismo. Se entenderá que tienen capacidad para contratar las empresas no españolas de la Unión Europea que con arreglo a la legislación del estado donde estén establecidos se encuentran habilitados para realizar la prestación de que se trate.

h) Cumplir con las demás exigencias que para contratar con las empresas del sector público, que no sean Administraciones Públicas, establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

i) No haber incurrido en incumplimiento grave de las condiciones especiales de ejecución del contrato, bien de carácter medioambiental o social, en un contrato anterior del sector público.

j) Cualquier otro requisito para participar que se haga constar en el Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Particulares o en la documentación complementaria que se publique.

La admisión de licitadores en Unión Temporal de Empresas se establecerá en el Pliego de Condiciones Particulares y/o en el anuncio de cada concreto procedimiento de contratación, y/o en el **Apartado G.1** del Cuadro de Características Específicas. La falta de mención debe entenderse como que se permite la presentación en UTE.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39**. Fax **91 209 38 25**
E-mail: **contratacion@emtmadrid.es** . Web: **www.emtmadrid.es**

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

Si la EMT tuviese conocimiento de que el adjudicatario no reúne las condiciones exigidas con posterioridad a la celebración del contrato, o si la vinculación aludida en el apartado e) se produjese a lo largo del desarrollo de éste, EMT podrá resolver y dejar sin efecto la adjudicación, con derecho a exigir del contratista el resarcimiento de los daños y perjuicios que haya podido causar.

Los licitadores deben examinar los Pliegos de Condiciones Particulares o los **Apartados G.1**, **G.2** **y** **G.3** del Cuadro de Características Específicas donde se pueden establecer las condiciones de solvencia de cada contrato.

Las exigencias de capacidad y solvencia deberán mantenerse a lo largo de toda la duración del contrato.

Todo operador económico que se encuentre en alguna de las situaciones que dan lugar a un motivo de exclusión pertinente, incluidos los incumplimientos de condiciones especiales de ejecución de carácter social o medioambiental, podrá acreditar que ha adoptado las medidas necesarias para demostrar su fiabilidad, pese a la existencia del motivo de exclusión. Si la acreditación se considera suficiente, no quedará excluido del procedimiento de contratación.

4.2. Aceptación de las condiciones del procedimiento de contratación.

El simple hecho de participar en el procedimiento de contratación y presentar oferta, supone que el oferente acepta todas y cada una de las condiciones del mismo contenidas en el presente Pliego de Condiciones Generales y restante documentación del mismo. El licitador deberá aportar en el momento de presentar su oferta, un ejemplar del presente Pliego de Condiciones Generales y del Pliego de Condiciones Particulares firmados en todas sus páginas como prueba de su conformidad al mismo, y que incluirá junto con la restante documentación a presentar.
Si durante el periodo correspondiente al plazo de presentación de ofertas, EMT hubiera contestado públicamente consultas, podrá exigir la presentación de una copia firmada de las mismas como prueba de su recepción y aceptación por el licitador.

4.3. Publicidad del procedimiento de contratación.

La procedencia o no de publicidad de la convocatoria del procedimiento de contratación y, en el caso de ser procedente, los medios en los que se hará pública se especifican en el **Apartado E** del Cuadro de Características Específicas. En el mismo apartado se fijará la publicidad de la adjudicación o, en su caso, de la declaración de desierto, desistimiento o renuncia y la de la formalización del contrato.
El coste de los anuncios de licitación y adjudicación, en caso de producirse, serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, en proporción al presupuesto de adjudicación. En el **Apartado E** del Cuadro de Características Específicas se fijará el importe máximo de la cantidad a repercutir al adjudicatario. En caso de anuncios no obligatorios publicados voluntariamente por EMT, no se cargará su coste al adjudicatario.

4.4. Presentación de ofertas

A falta de mención en las normas de contratación o en el anuncio, los pliegos de condiciones y demás documentación de los procedimientos de contratación se descargarán por vía electrónica de la página WEB de EMT, www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante); en su defecto, excepcionalmente mediando causa justificada, se recogerán en la Sede Social de EMT, calle del Cerro de la Plata, número 4, 28007 Madrid.

4.4.1 Condición de licitador. Obtención de la Documentación.

Para poder ser considerado licitador, la persona física o jurídica que desee participar como tal en el procedimiento deberá retirar el Pliego de Condiciones y la restante documentación de la convocatoria por medio de la página web de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de contratante), obteniendo el o los pliegos de condiciones, y en su caso la demás documentación complementaria directamente "descolgándolos" o "descargándolos de dicho Perfil, y sólo subsidiariamente, por causa justificada, en la Sede Social de la EMT, calle Cerro de la Plata número 4, 28007 Madrid, teléfono 91 209 38 39, CP 28007, Fax 91 209 38 25, Departamento de Contratación en días laborables, no sábado, de 8 a 14 horas, facilitando simultáneamente el nombre y apellidos, dirección postal, dirección de correo electrónico y teléfono de la persona que, como agente autorizado, la representará durante el plazo de presentación de ofertas, que en el caso de obtención desde el Perfil se verificará mediante la cumplimentación del correspondiente formulario. En el **Apartado F** del Cuadro se podrán establecer particularidades en la forma de descolgar los pliegos, y si procede el pago de cantidades por su obtención electrónica o física.

Para la obtención de la documentación por vía electrónica, EMT podrá establecer la necesidad de obtención previa de claves, utilización de contraseñas, y cualquier otro medio previsto en la norma sobre acceso de los ciudadanos a la sociedad del a información

En el mismo **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas, EMT podrá establecer la obligatoriedad de designar un correo electrónico que sirva como medio para realizar las notificaciones derivadas del procedimiento al licitador.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39**. Fax **91 209 38 25**
E-mail: **contratacion@emtmadrid.es** . Web: **www.emtmadrid.es**

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

EMT podrá exigir el pago de cantidad para la retirada de los pliegos y restante documentación, haciendo constar tal requisito y el importe a abonaren el anuncio de licitación.

Sólo quien retire o adquiera el Pliego y demás documentación y nombre al agente autorizado podrá realizar consultas en la fase de convocatoria.

El hecho de ser considerado licitador no presupondrá, en ningún caso, la presunción de reunir las condiciones de solvencia y capacidad exigidas en el procedimiento de contratación concreto.

4.4.2 Plazo y lugar

Los licitadores que deseen participar en este procedimiento de contratación convocado por la EMT deberán presentar sus ofertas en la Secretaría General de la EMT, en Madrid, calle Cerro de la Plata, número 4, dentro del plazo de admisión de ofertas fijado en el **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Particulares, en el anuncio de contratación o en las invitaciones para presentarla. Las ofertas se presentarán, si fuera presentación presencial, en días laborables de lunes a viernes, entre las 8,00h y las 14,00h. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, o 24 o 31 de diciembre el plazo vencerá el siguiente día hábil.

4.4.3. Otras particularidades. Designación de correo electrónico para notificaciones

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, ni suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal de Empresa (UTE) si lo ha hecho individualmente, o viceversa, o figurar en más de una UTE. La vulneración de esta regla producirá la exclusión de todas las ofertas en las que intervenga. La presentación de ofertas por empresas vinculadas (artículo 42.1 del Código de Comercio,) dará lugar a las consecuencias previstas en el artículo 145 del TRLCSP.

Para la válida presentación de ofertas por correo el licitador deberá depositar en correos la oferta antes de las 14:00 del último día del plazo y remitir a EMT, antes de que finalice el último día del plazo para presentación de ofertas, el justificante acreditativo de su presentación ante cualquiera de las Oficinas de Correos y Telégrafos.

Los licitadores designarán libremente, en los términos del artículo 28 de la Ley 27/2011, una dirección de correo electrónico que será eficaz a todos los efectos para realizar las notificaciones que EMT tenga que dirigirle durante el periodo de convocatoria, de presentación de ofertas, de adjudicación y, en su caso, de formalización del contrato. Dicha designación se realizará en el modelo de proposición económica, y en el documento previsto en 4.5.1 apartado p)

4.4.4 Consultas

Durante el plazo de presentación de ofertas los licitadores podrán realizar consultas sobre el contenido de la convocatoria del Pliego de condiciones o de la documentación adicional. Las consultas cuyo contenido y/o contestación afecten a la generalidad de los licitadores serán respondidas mediante publicación en la página Web de la EMT (perfil del contratante) y remitiendo la contestación a la consulta a la dirección de correo electrónico facilitada por el agente en el momento de la adquisición del Pliego. El plazo de presentación de consultas finalizará el noveno día anterior al de terminación del plazo de presentación de ofertas (ej.: si finalizara el día 10 sería el día 1), siempre que no sea festivo, en cuyo caso se añadirá un día más (la finalización pasará al décimo o sucesivos). No se contestarán aquellas consultas que no se reciban en EMT con tal antelación. Las consultas recibidas dentro del plazo determinado serán contestadas, lo más tarde, seis días antes de la terminación del plazo de presentación de ofertas (ejemplo: en el mismo caso de finalizar el día 10, sería el último para contestar el día 4).

4.5. Forma de presentación.Contenido de las Ofertas, Lengua y Unidad de Cuenta.

Las ofertas se presentarán siguiendo las instrucciones del pliego o pliegos, sin enmiendas, tachaduras ni raspaduras y debidamente autorizados por la firma de quien, por sí o en representación de terceros, firme la oferta, y cumpliendo todos los requisitos exigidos en los mismos. El incumplimiento por parte de un licitador de alguno de los requisitos del pliego, o la presentación de la oferta de forma incorrecta sin ceñirse exactamente a lo establecido en los mismos podrá dar lugar a la exclusión del licitador sin entrar a examinar la oferta presentada.

Las ofertas se presentarán en tres sobres cerrados, independientes e individualizados, en cuya parte exterior constará claramente el nombre o denominación del licitador, su firma o de la persona que ostente su representación, así como una relación sucinta de la documentación que se incorpore en cada uno de los sobres.

La totalidad de la documentación de la oferta y, muy especialmente, la propuesta económica, deberá ir autorizada por la firma del licitador o de su representante.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39**. Fax **91 209 38 25**
E-mail: **contratacion@emtmadrid.es** . Web: **www.emtmadrid.es**

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

En el **Apartado G1**, **G2**, **G3**, **G4** **Y** **G5** del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir cualquier otro tipo de documentación u otro/os sobres, como el relativo al Plan de Trabajo en aquellos contratos en que resulte procedente. En el caso de que no sea necesario aportar alguno de los sobres en u procedimiento concreto, se hará constar en este apartado.

Las ofertas se presentarán en castellano, cualquier texto que figure en un idioma o lengua distinta de aquel deberá ser traducido al castellano. Si en la documentación de la oferta figuran términos o siglas cuyo significado no es de general conocimiento se deberá acompañar el correspondiente glosario. La utilización de un idioma diferente en un procedimiento de contratación deberá figurar expresamente autorizado en el Cuadro de Características Específicas, apartado de información adicional **Apartado R**

La unidad de cuenta será el Euro.

Los sobres a presentar son tres, sobre número 1 de documentación general o administrativa, y sobre número 2 para la documentación técnica, y sobre número 3 para la proposición y documentación económica:

4.5.1. SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACIÓN GENERAL)

Salvo que en el **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas se establezca una regulación distinta, en general toda la documentación exigida para licitar en el presente procedimiento se presentará mediante fotocopias (EMT podrá requerir al licitador la presentación del original de cualquier documento presentado mediante fotocopia para su cotejo), salvo las declaraciones realizadas por personas físicas o representantes de personas jurídicas, así como el Pliego de Condiciones Generales exigido en el Apartado k) del presente epígrafe, que deberán incorporarse en el sobre número 1 con firmas originales. EMT podrá requerir al licitador la presentación del original de cualquier documento presentado mediante fotocopia para su cotejo. Toda la documentación deberá presentarse en castellano. En cualquier caso, en dicho **APARTADO F** se podrá regular en forma diferente la presentación de documentos en original o fotocopia
Los documentos exigidos en las letras A), B), C), D) y E) de esta cláusula, podrán ser sustituidos por la **declaración responsable única** que figura en el Anexo III a este Pliego de Condiciones Generales**,** en cuyo caso se hará constar en el **Apartado F**, en la que licitador manifestará que cumple con las condiciones legalmente establecidas para contratar con el sector público, en cuanto a capacidad, aptitud y solvencia. Antes de producirse la adjudicación, EMT podrá requerir a cualquier licitador para que aporte la documentación acreditativa de lo declarado responsablemente, sobre cualquier declaración responsable realizada en el que plazo que se fije, y si no presenta dicha acreditación, EMT podrá considerar la oferta como retirada, y excluir al licitador. Del mismo modo requerirá a quien se proponga como adjudicatario para que, en el plazo que se fije, acredite los extremos incluidos en las declaraciones responsables presentadas. En cualquier caso, de no atender el requerimiento formulado en el plazo concedido, EMT podrá considerar la oferta como retirada, y excluir al licitador. Esta declaración será sustituida por el Documento único europeo de contratación previsto en las Directivas 2014/24 y 2014/25, cuando sea aprobado.

La documentación a presentar será la siguiente:

A) Si el licitador es persona física, deberá presentar el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad para españoles, pasaporte o autorización de residencia y, en todo caso, permiso de trabajo para extranjeros). Los representantes de las personas jurídicas también deberán presentar el DNI.

Si el licitador es persona jurídica, deberá aportar la Cédula de Identificación Fiscal y la escritura de constitución o modificación, en su caso, de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil; en caso de tratarse de sociedades extranjeras, para las que este requisito no fuera exigible conforme a la legislación mercantil que les sea aplicable, deberá aportar la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial, teniendo en cuenta que:

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los Registros correspondientes de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

Las demás empresas extranjeras acreditarán su capacidad de obrar con certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en la que se haga constar que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan habitualmente en el ámbito de las actividades a las que se refiere el objeto de contratación. Así mismo, las empresas no comunitarias deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones de capacidad que exige el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

B) Si el licitador no actúa en nombre propio o es persona jurídica deberá aportarse el poder o escritura, acreditativos de la capacidad del firmante e inscrito en el Registro Mercantil, que sea bastante, así como copia del DNI del apoderado

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39**. Fax **91 209 38 25**
E-mail: **contratacion@emtmadrid.es** . Web: **www.emtmadrid.es**

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

firmante. El bastanteo del poder de representación se realizará en el momento de proceder a la apertura de la documentación administrativa; no obstante, el licitador podrá solicitar, y EMT si lo considera oportuno, conceder, el examen previo del poder para su calificación como bastante o no.

C) Declaración responsable (Modelo Anexo X) o Acreditación de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social respectivamente.

En caso de que se trate de empresas extranjeras, para acreditar estos requisitos, los licitadores habrán de presentar alguno de los siguientes documentos:

- Un certificado expedido por la autoridad competente del Estado de que se trate.
- Una declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones indicadas (tributarias y de seguridad social).
- Una declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente, un notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia.
- Acreditación documental de estar inscrito en el Registro General de Proveedores en el Sector correspondiente, con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

En cualquiera de los casos, la documentación presentada habrá de ir acompañada de su correspondiente traducción al español.
Cuando las empresas extranjeras no pertenezcan a la Unión Europea, deberán acreditar documentalmente de que el estado de procedencia del licitador admite a su vez la participación de empresas españolas en forma sustancialmente análoga a la forma en que se acredita las anteriores circunstancias, expedido por Embajada o Consulado Español.

D) Declaración responsable (Modelo Anexo XI) de no encontrarse incurso en ninguna incompatibilidad o prohibición de contratar que esté establecida en cualquier norma de derecho público o privado, incluida la de contratos del sector público.
,
E) Declaración responsable (Modelo Anexo XII) o justificante del pago de la última cuota tributaria (salvo que se acredite exención o no sujeción) y documento acreditativo de alta en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada en el Impuesto de Actividades Económicas. Las dudas que se produzcan respecto de la suficiencia del Epígrafe serán resueltas por EMT, debiendo el licitador hallarse dado de alta en el Epígrafe que EMT determine en el momento de la apertura de la propuesta económica, siendo objeto de exclusión si no lo hiciere.

NOTA.- Recordar que los documentos de los Apartados A) a E) pueden sustituirse por declaración responsable única de Anexo III. Ver **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas.

F) Uno o varios de los medios establecidos en el artículo 75 del TRLCSP acreditados mediante los documentos apropiados para acreditar la solvencia económica o financiera (Ver Cuadro de Características Específicas): como las cuentas anuales de los ejercicios que figuren en el **Apartado G.3** del Cuadro de Características Específicas (si bien, los empresarios no obligados a presentar las cuentas anuales en Registros Oficiales, podrán aportar, si EMT lo pide en el mismo **Apartado G.3** del Cuadro de Características Específicas, testimonio de los libros de contabilidad legalizados), y/o informe emitido por instituciones financieras, y/o, declaración sobre el volumen global de negocios, o sobre el volumen de negocios específico correspondiente a las actividades objeto del contrato. Si por razones justificadas el licitador no pudiera acreditar la solvencia financiera por alguno de dichos medios, EMT podrá autorizar que se acredite por cualquier otro documento que considere apropiado. En cualquier caso la documentación concreta a presentar en cada caso figurará en el referido **Apartado G.3. (Sólo se presentarán los que se pidan en el cuadro G-3 o en el G.1).** La acreditación de estar inscrita la empresa en el ROLECE servirá para acreditar la solvencia económica y financiera del empresario, salvo prueba en contrario.

G) Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional el licitador podrá acreditarlo por cualquiera de los medios a que se refieren o el artículo 76, o el 77 o el artículo 78 (según el contrato de que se trate, de obras, de suministro o de servicios) del TRLCSP y que se concretarán, en caso de ser exigidos, en el **Apartado G.2** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares; Sólo se presentarán los que figuren en el **Apartado G-2** o **G.1.**

H) En el caso de uniones de empresarios constituidas temporalmente al efecto (UTE), se incluirá un escrito indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la unión, la participación de cada uno de ellos, así como que asuman el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario.

I) Documentación acreditativa (copia del recibo expedido por el Departamento de Caja de EMT) de haber constituido, en su caso, garantía provisional de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego por la cuantía expresada en el **Apartado H** del Cuadro de Características Específicas.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39**. Fax **91 209 38 25**
E-mail: **contratacion@emtmadrid.es** . Web: **www.emtmadrid.es**

J) Póliza y último recibo justificativo del pago de la prima del Seguro de Responsabilidad Civil a los efectos de lo establecido en el presente Pliego por la cuantía expresada en el **Apartado Ñ** del Cuadro de Características Específicas. En dicho **Apartado Ñ** se hará constar si el seguro se exige del licitador o del adjudicatario, Dicha documentación sólo se aportará en el sobre 1 si se solicita dicho requisito del licitador. Si se solicita del adjudicatario, la acreditación se realizará en el plazo que figure en dicho **Apartado Ñ**, y a falta de mención, se aportará en el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación. (Lo presenta el adjudicatario, no el licitador, sólo en el caso de que se exija en el citado Apartado Ñ, y se presenta después de notificada la adjudicación del contrato, no obstante el licitador podrá libremente presentarlo para que surta efectos de cara a una eventual adjudicación)

K) Un ejemplar del presente Pliego y del Pliego de Condiciones Particulares, en su caso, firmados en todas sus páginas como prueba de su conformidad al mismo. Los anexos de este ejemplar solamente se firmarán o rubricarán, y en ningún caso se cumplimentarán, ya que los cumplimentados deben ir, o en el sobre 1 o en el sobre 3, según proceda.

L) Cuando las empresas que presenten la oferta sean empresas vinculadas en los términos que establece el artículo 42 del Código de Comercio, y presenten la oferta de forma independiente, deberán presentar declaración en la que hagan constar tal circunstancia. En tal caso, si EMT les requiere al efecto, deberán presentar la documentación complementaria que se les requiera.

M) Cualquier otra documentación exigida en el **Apartado G.1**, **G.2** y/o **G.3** del Cuadro de Características Específicas.

N) Una Memoria de Confidencialidad a los efectos de lo establecido en el presente Pliego sobre las obligaciones de protección de los datos de carácter personal a los que se pueda tener acceso. Conforme se establece en el primer inciso del último párrafo de la Condición General 31. La memoria de confidencialidad podrá sustituirse por la declaración responsable del firmante prevista en el último inciso del referido último párrafo de la Condición General 31 conforme al modelo que se acompaña al presente Pliego como Anexo VII.

O) Modelo de hoja declarativa de datos de identificación del licitador y de domicilio y correo electrónico para notificaciones. Anexo IX

P) La declaración responsable que figura en el Anexo VIII sobre cumplimiento del artículo 42.1 de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social a que se refiere la condición 38 de este pliego y el **Apartado T** del Cuadro de Características Específicas.

Tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por las empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad, superior al 2%, siempre que las proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas por aplicación de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

En el caso de que varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa, y hayan acreditado tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación el licitador que disponga de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Las empresas licitadoras quedarán exentas de presentar aquellos documentos necesarios para acreditar los requisitos previstos en los apartados anteriores cuando hubiesen sido presentados en otros procedimientos de contratación convocados por la EMT a los que hubiesen comparecido también como licitadores, siempre que concurran los siguientes requisitos:

- Que el documento o documentos primeramente presentados sean idénticos que los exigidos en el presente Pliego.
- Que no se trate de documentos sujetos a un plazo de caducidad y este hubiese expirado.
- Que el licitador no hubiese retirado la documentación administrativa presentada en el anterior procedimiento.
- Que, en todo caso, no hubiese transcurrido más de cuatro años desde su presentación.
- Que el licitador lo haga constar expresamente conforme expresa el párrafo siguiente.

A estos efectos el licitador, o representante de este, deberá presentar un escrito en el que se declare dicha circunstancia con mención expresa e inequívoca del expediente de contratación donde obra la referida documentación.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación que afecte a las menciones de identidad de las personas físicas o jurídicas que concurran al presente procedimiento, tales como denominación, domicilio u objeto social entre otras, deberá ser notificada y acreditada ante la EMT, el incumplimiento de la presente condición facultará a EMT para excluir al licitador incumplidor del procedimiento.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39**. Fax **91 209 38 25**
E-mail: **contratacion@emtmadrid.es** . Web: **www.emtmadrid.es**

Si el licitador está inscrito en el sistema de clasificación de EMT, hoy el registro de proveedores PROTRANS, en la categoría referida al objeto del contrato, el certificado expedido por el registro podrá sustituir a la declaración responsable del primer párrafo de este punto, y estará dispensado de la presentación de los documentos que se exigen para ser admitido en dicho registro, si bien, en todo caso, deberá presentar los documentos exigidos en los anteriores apartados F y G (concretados en los **Apartados G-1**, **G-2**, y **G-3** del Cuadro), B, K, N, O y P, en su caso los de H (UTE) o L (empresas vinculadas) y, en el supuesto de exigirse garantía provisional, deberá presentarse la documentación exigida en el anterior apartado I. En el Apartado **D** del cuadro se puede modificar esta regulación

La admisión de licitadores en Unión Temporal de Empresas, se establecerá en el Pliego de Condiciones Generales, en el anuncio de cada concreto procedimiento de contratación, o en el **Apartado G.1** del Cuadro de Características Específicas.

En caso de que se trate de una UTE cada uno de los empresarios que componen la unión deberá acreditar su capacidad de obrar con los documentos que se detallan en la letra A de este apartado o con la declaración responsable del primer párrafo del mismo Anexo III La solvencia de uno de los integrantes de la UTE servirá para entender que goza de la misma la Unión.

Los Pliegos de Condiciones Particulares podrán modificar la documentación a presentar en cada procedimiento de contratación concreto exigiendo la documentación que EMT considere necesario, entre los que se podrá incluir cualquiera de los medios que para acreditar la solvencia exige el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.5.2. SOBRE NUMERO 2 (DOCUMENTACIÓN TECNICA)

En el sobre número 2 se incluirán los datos que permitan realizar la valoración de los criterios no aritméticos, cuando en el procedimiento EMT haya elegido que la apertura de los sobres número 2 y 3, y la valoración se realice de forma sucesiva, abriendo y valorando en primer lugar los criterios de adjudicación no sometidos a cifras o porcentajes (criterios no aritméticos)
Tanto si la apertura de los sobres nº 2 y 3 sea simultanea como si es sucesiva, , la oferta recogerá detalladamente todos los requisitos exigidos por este Pliego que incluirá, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado G-4** del Cuadro de Características Específicas indiquen otra cosa, al menos lo siguiente::

-Descripción detallada de todas las características de la propuesta ofertada, tales como; contenido y alcance de la obra, plazo de ejecución y/o duración del contrato, seguro de responsabilidad civil, personal asignado, mantenimiento, garantías y condiciones de la misma, entre otros.

-Cualquier otra exigida en el **Apartado G.4** del Cuadro de Características Específicas.

En el **Apartado G.4** del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir la inclusión de cualquier otra documentación dentro del sobre número 2.

4.5.3. SOBRE NUMERO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA). VARIANTES.

El licitador, en la oferta que presente, deberá ajustarse al modelo de propuesta económica que aparece unido a este Pliego como Anexo II, en él deberá hacerse constar el importe detallado de la obra, en cifra y letra, y expresando en EUROS los distintos precios.

Los precios se expresarán IVA excluido.

El Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado G.5** podrá modificar este modelo, adaptándose, el mismo, a las características de la obra.

Dentro del precio se entenderán incluidos todos los conceptos que determinen el precio final a facturar a EMT, incluidos el transporte de los materiales, seguros y costes indirectos, entre otros.

No se aceptarán aquellas ofertas, incluida la propuesta económica, que contengan omisiones, errores, tachaduras o raspaduras que impidan conocer claramente lo que EMT estime fundamental para considerar la oferta, ni tampoco las que no se ajusten al modelo de proposición contenido en el Pliego.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado G.5** del Cuadro de Características Específicas establezcan otra cosa, no se admitirán variantes o alternativas en la oferta, en caso contrario, se indicará en el anuncio de licitación del contrato sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación. No se considerarán variantes aquellas alternativas que ofrezcan más de una posibilidad de realizar la prestación, siempre y cuando se ajusten a los requerimientos técnicos del pliego o, en su caso, del proyecto.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39**. Fax **91 209 38 25**
E-mail: **contratacion@emtmadrid.es** . Web: **www.emtmadrid.es**

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

En el **Apartado G.5** del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir la inclusión de cualquier otra documentación dentro del sobre número 3.

4.6. Garantía provisional.

En el **Apartado H** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares se establecerá si procede o no constituir, a favor de EMT, previamente a la presentación de la oferta y en concepto de garantía provisional, la cantidad que figura en el referido **Apartado H** del Cuadro de Características Específicas, mediante ingreso en metálico o transferencia bancaria al número de cuenta 0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano (Plaza Marqués de Salamanca, nº 3-4, de Madrid) cuya titularidad corresponde a EMT, en el documento justificativo del ingreso o de la transferencia deberá figurar la denominación de la persona física o jurídica que concurre al procedimiento como licitador así como el procedimiento de contratación al que concurre. También podrá constituirse la referida garantía provisional mediante la presentación del documento acreditativo de la constitución del aval bancario o seguro de caución de entidad bancaria o aseguradora domiciliada en Madrid Capital, siempre que, la redacción del referido documento, se ajuste al modelo recogido como anexo del presente Pliego. Tanto el documento acreditativo del ingreso o de la transferencia bancaria como el documento acreditativo de la constitución del aval o del seguro de caución deberán ser presentados por los licitadores en el Servicio de Caja de la Dirección Económico Financiera de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata número 4, 4ª planta, de Madrid Capital, para la obtención del correspondiente recibo que deberá ser incorporado con el resto de la documentación administrativa en el sobre número 1.

La garantía provisional responderá de la correcta presentación de la oferta y del mantenimiento de ésta

4.7. Apertura de ofertas

Salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado G.5** del Cuadro de Características Específicas se establezca otra cosa, el día hábil siguiente, salvo sábado, al de finalización del plazo de presentación de ofertas, y en acto no público, se procederá, por parte de EMT a la apertura del **SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACION GENERAL),** calificándose por EMT la documentación presentada y expresando, en su caso, si los defectos de los que adolece son o no subsanables, que en caso de ser subsanables serán notificados al licitador con el objeto de subsanarlos en el plazo máximo que se le conceda por EMT, y que a falta de otra mención en el acto de apertura de la oferta económica será de 4 días hábiles a contar desde la notificación; por otra parte, si se tratase de defectos insubsanables, o subsanables que no fuesen subsanados en el plazo concedido al efecto, facultará a EMT para excluir al oferente. A estos efectos se consideran defectos insubsanables los defectos consistentes en la falta de aquellos requisitos que suponen una falta de idoneidad del licitador para ejecutar el objeto del contrato y subsanables aquellos que hacen referencia a la simple falta de acreditación de los mismos. La existencia de defectos subsanables no será obstáculo para la celebración del acto de apertura de las proposiciones técnicas y económicas, y la lectura de las mismas.

Por regla general la apertura de los sobre 2 y 3 se realizará en el mismo acto según se establece en los párrafos siguientes. No obstante, EMT podrá establecer en los **Apartados G-4** y **G-5** que se proceda a la apertura del sobre nº 2 en primer lugar, abriéndose un periodo para valoración de los criterios de adjudicación no valorables mediante cifras o porcentajes, y una vez realizada dicha valoración, y hecha pública en su caso, se procederá a la apertura del sobre nº 3, y a la valoración de los criterios valorables mediante la aplicación de cifras o porcentajes, estableciéndose en dichos apartados las particularidades a que se someterá dicha apertura sucesiva

La apertura de la documentación del **SOBRE NUMERO 2 (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)**, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares, en su caso, o el **Apartado G.5** establezca una regulación distinta será pública y será realizada en el mismo acto de la apertura de la propuesta económica, limitándose a un examen somero de su contenido para constatar la existencia de dicha documentación, sin lectura de la misma; examinado su contenido en dicho acto, se remitirá una vez terminado al Área responsable del contrato, para que sea calificada por los técnicos competentes del Área promotora del procedimiento que emitirá el correspondiente Informe de adjudicación

Si se hubiera establecido la apertura previa del sobre nº 2, y la valoración de los criterios no sometidos a cifras o porcentajes antes de la apertura del sobre nº 3, dicha valoración se podrá notificar a los licitadores mediante anuncio en la WEB www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante) o mediante notificación a los licitadores en le mismo acto de apertura del sobre nº 3

Por último, la apertura del **SOBRE NÚMERO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA)** será pública salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado G.5** del Cuadro de Características Específicas disponga lo contrario, y se realizará en un solo acto, a las doce horas del cuarto día natural siguiente, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares, el Cuadro de Características Específicas o el Anuncio establezca una regulación distinta, si el último día de plazo fuese sábado, domingo o festivo en Madrid se prorroga al siguiente día hábil. El referido acto será presidido y asistirán, por parte de EMT, las personas que esta designe; por regla general podrá

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39**. Fax **91 209 38 25**
E-mail: **contratacion@emtmadrid.es** . Web: **www.emtmadrid.es**

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

asistir un representante de cada licitador. El desarrollo del acto será el que establezca la norma de contratación de la EMT o la que determine el representante de la EMT que la presida.

Si se hubiera que realizar la valoración de criterios no aritméticos, la fecha de apertura del sobre nº 3 se publicará en la WEB (Perfil de Contratante).

4.8. Desistimiento y Renuncia.

Antes de la adjudicación del contrato EMT podrá realizar la petición de aclaraciones que considere oportuno, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones generales.

Igualmente, EMT podrá, antes de adjudicar el contrato, renunciar a la adjudicación o desistir del procedimiento, por causa justificada, o por infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o del mismo procedimiento, o declarar su nulidad, en aplicación de la Ley 31/2007 a estos efectos, a cuyo artículo 86 se remite este pliego expresamente.

5.- PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado G.5** del Cuadro de Características Específicas se establezca otra cosa, el plazo de validez de las ofertas será el que se especifique en la propuesta, debiendo, en todo caso, mantener la vigencia al menos tres meses desde que finalice el plazo de presentación de ofertas.

6.- ADJUDICACIÓN

Antes de adoptar la decisión sobre la adjudicación del concurso, EMT podrá solicitar de los oferentes cuantas aclaraciones a la oferta estime convenientes, respetando, en todo caso, la igualdad de trato, incluyendo las que se refieran a subsanación de errores materiales detectados, o a la aclaración de aspectos técnicos o de definición, o de los precios ofertados, o el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y solvencia o cualquier otro; dichas aclaraciones serán incorporadas a la oferta en forma de anexos y como parte vinculante de la misma. Del mismo modo, hasta el momento de la adjudicación, EMT se reserva la exclusión de candidatos por no cumplir los requisitos de capacidad o solvencia, por inadecuación técnica de la oferta, por incurrir en oferta anormalmente baja, o por cualquier otra causa amparada en los pliegos o en la normativa vigente.

Se estará a lo establecido en el primer párrafo del apartado 4.5.1, y concretamente EMT requerirá a quienes puedan ser propuestos como adjudicatarios del contrato, para que, en el plazo que razonablemente se fije, acrediten los extremos que consten en cualquiera de las declaraciones responsables –ya sean las de los apartados C), D) y E) del punto 4.5.1 de este Pliego, bien la del Anexo III, cuando se permita su presentación o bien cualquier declaración responsable que pudiera pedirse- en el plazo razonable que fije. Si el licitador o potencial adjudicatario no aporta la documentación acreditativa correspondiente, se considerará que retira su oferta, con pérdida de la garantía provisional, si se hubiera exigido, y se realizará la misma operación sucesivamente con los licitadores que puedan resultar adjudicatarios, en el orden que hayan obtenido en la valoración de los criterios de adjudicación. También podrá, en este momento, requerir la documentación exigida en el **Apartado T** del Cuadro de Características Específicas. Por causas justificadas, la adjudicación se podrá realizar condicionada a la aportación de la documentación justificativa del contenido de las declaraciones responsables, pudiendo realizarse el requerimiento al notificar la adjudicación del contrato.

También podrá EMT adoptar, en este momento previo a la adjudicación, cuantas medidas estime convenientes de las previstas en el Pliego, o adicionales a las mismas, para garantizar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

La EMT decidirá la adjudicación del procedimiento de contratación a favor de la propuesta económica que presente el precio más bajo, o bien, de la oferta económica que considere más ventajosa en su conjunto, aplicando en este último caso los criterios de adjudicación que se establecen en el **Apartado I** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares; los criterios de adjudicación se establecen por orden de importancia decreciente y deberán ser ponderados; se podrán incluir como criterios de adjudicación, entre otros, de alguno de las siguientes por ejemplo: la calidad, el precio, el valor técnico, las características estéticas y funcionales, las características medioambientales, el coste de funcionamiento, la rentabilidad, el servicio posventa y la asistencia técnica, la fecha de entrega y el plazo de ejecución.

En el caso de que EMT así los establezca en los **Apartados G-4** y **G-5,** según se regula en el punto 4.7, la apertura de los sobres n 2 y 3 de forma sucesiva y valoración de forma independiente y sucesiva de los criterios de adjudicación, la adjudicación se realizará con posterioridad a la apertura del sobre nº 3. Realizada la apertura, se procederá a realizar la valoración, y a continuación se realizará y elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación competente, para la adopción de la decisión de adjudicación. En este caso, una vez realizada la valoración de los criterios no sometidos a cifras o porcentajes del sobre nº 2, se hará pública dicha valoración mediante publicación en la WEB www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante) y notificación individual a los licitadores, o bien, señalándose día y hora para la apertura del sobre nº 3, en cuyo acto se podrá dar lectura a la valoración de los criterios del sobre nº 2 si no se hubieran publicado; una vez

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39**. Fax **91 209 38 25**
E-mail: **contratacion@emtmadrid.es** . Web: **www.emtmadrid.es**

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

terminada la apertura del sobre nº 3, se elevará la propuesta referida en el inciso anterior. En el **Apartado G.4** o **G.5** del Cuadro de Características Específicas se podrá cambiar este procedimiento.

Se podrá adjudicar total o parcialmente, distribuirse entre varios licitadores o podrá declararse desierto, sin que dicha declaración genere derecho alguno a los licitadores.

Una vez resuelta la adjudicación EMT comunicará su decisión al adjudicatario, de la misma manera EMT comunicará a los oferentes, que no hayan resultado adjudicatarios, la decisión del concurso y publicará la adjudicación conforme a lo que resulte de la normativa vigente de contratación, general o interna.

En el supuesto de que el adjudicatario incumpliera las condiciones previstas en el presente Pliego previas a la firma del contrato, o no suscribiera el mismo, el órgano de adjudicación adoptará la decisión que corresponda, pudiendo, en todo caso, adjudicar la contratación a otro licitador dentro del mismo procedimiento. Será eficaz la notificación que realice EMT dirigida al correo electrónico que el licitador haya designado para notificaciones.

EMT se reserva la facultad de excluir a los candidatos que no reúnan las exigencias de capacidad o solvencia, o cuyas ofertas sean anormalmente bajas o desproporcionadas, o que de cualquier otra forma incumplan lo establecido en el Pliego hasta cualquier momento inmediatamente anterior a la adjudicación.

7.- EXCEPCIONES AL PLIEGO. VARIANTES. LOTES.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el Cuadro de Características Específicas establezca otra cosa, los oferentes podrán presentar excepciones a este Pliego, debidamente razonadas y explicadas, con expresión de si las mismas son o no condición necesaria para el mantenimiento de la oferta Las referidas excepciones se explicarán con detalle en la Memoria Técnica descrita en el punto 4.5.2. La adjudicación deberá recoger expresamente, en su caso, la aceptación de las referidas excepciones, por lo que si no fuera así, y el licitador suscribiese la Carta de Adjudicación, se tendrán por no puestas.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado P** del Cuadro de Características Específicas establezcan otra regulación, no se admitirán variantes o alternativas a la oferta. Si se admitieran se podrá hacer constar en el Pliego de Condiciones Particulares o en el Cuadro de Características Específicas sobre qué elementos y bajo qué condiciones se podrán presentar.

Las mejoras sin coste para EMT no se considerarán variantes.

Si se admitiesen lotes, se definirán sus características técnicas y/o económicas en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado P** del Cuadro Características Específicas.

8.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS

Efectuada la correspondiente adjudicación, EMT procederá, a petición del interesado, a la devolución de la documentación, correspondiente al SOBRE NÚMERO 1 (DOCUMENTACION GENERAL), aportada por los oferentes no adjudicatarios. La documentación que no haya sido retirada por los no adjudicatarios en el plazo de cuatro años desde la fecha de la adjudicación podrá ser destruida por EMT.

9.- GARANTÍA DEFINITIVA

EMT se reserva el derecho a exigir al adjudicatario garantía o fianza definitiva, en metálico mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta 0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano (Plaza Marqués de Salamanca 3-4 Madrid) cuya titularidad corresponde a EMT, en el documento justificativo del ingreso o de la transferencia deberá figurar la denominación de la persona física o jurídica que haya resultado adjudicatario. También podrá constituirse la referida garantía definitiva mediante la presentación del documento acreditativo de la constitución del aval bancario o seguro de caución de entidad bancaria o aseguradora domiciliada en Madrid Capital, siempre que, la redacción del referido documento, se ajuste al modelo recogido como anexo del presente Pliego. Tanto el documento acreditativo del ingreso o de la transferencia bancaria como el documento acreditativo de la constitución del aval o del seguro de caución deberá ser presentado por el adjudicatario en el Servicio de Caja de la Dirección Económico Financiera de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata número 4, 4ª planta, de Madrid Capital.

La garantía, en caso de que se admita por EMT, lo será por un importe igual o inferior al 5 por 100 del importe del contrato fijado o estimado en la Carta de Adjudicación, y será depositada por el adjudicatario en el plazo que establezca la Carta de Adjudicación, el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado J** del Cuadro de Características Específicas por este orden y, en su defecto, en el plazo de 10 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación; si el día de terminación fuera sábado, domingo o festivo en Madrid, o 24 o 31 de diciembre, el plazo vencerá el primer día siguiente hábil. Si no se pudiese calcular apriorísticamente el importe exacto del contrato, EMT estará facultada para realizar una

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39**. Fax **91 209 38 25**
E-mail: **contratacion@emtmadrid.es** . Web: **www.emtmadrid.es**

estimación de dicho importe a los efectos de utilizarla como base de cálculo de la garantía. Una vez que el adjudicatario haya depositado la garantía definitiva y abonado los gastos del procedimiento de contratación (anuncios, etc.) le será devuelta la garantía provisional. En caso de procedimientos de ingreso no se aplicará el límite del 5 o del 10 por 100, y la garantía servirá para responder del pago del precio a EMT

EMT podrá acordar una garantía complementaria de hasta el 5% del importe de adjudicación que se hará constar en el mencionado **Apartado J** del Cuadro de Características Específicas y que sumado al inicial podrá alcanzar el 10% del importe de adjudicación.

En el caso de adjudicación a una oferta que hubiera incurrido en el carácter de anormalmente baja o desproporcionada, EMT podrá establecer que la garantía se fije en un importe de hasta el doble de la inicialmente prevista.

Si la garantía definitiva no fuese constituida en el plazo establecido EMT podrá optar entre exigir su constitución o dejar sin efecto la adjudicación con pérdida de la garantía provisional constituida y con derecho a exigir las compensaciones por los daños y perjuicios que se hubiesen irrogado pudiendo adjudicar el contrato a otro licitador según proceda.

En caso de prórroga del contrato, EMT podrá exigir la adaptación cuantitativa de la garantía al cambio de las condiciones económicas producidas en el contrato

El importe de la garantía responderá de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones del adjudicatario y se destinará al resarcimiento de los daños y perjuicios, penalizaciones o cualquier otro concepto que, por cualquier causa, se pudiera incurrir en la ejecución del contrato o durante el período de vigencia de la garantía fijada, o, en su caso, para satisfacción de las penas pecuniarias que se hayan estipulado, salvo que EMT haya obtenido por otro medio su satisfacción.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares, o cualquier otro documento de carácter contractual, estipulen lo contrario, el pago de las penas pecuniarias no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del contratista, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas.

La exigencia o no de garantía se hará constar, en su caso, en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado J** del Cuadro de Características Específicas.

EMT autorizará la cancelación de la garantía definitiva cuando se haya ejecutado la obra a satisfacción de EMT, es decir, una vez firmada el Acta de Recepción Definitiva.

En el supuesto de que el adjudicatario no formalice el contrato en el plazo convenido, EMT adoptará la resolución que corresponda, pudiendo hacer suyo el importe de la garantía definitiva, si se hubiera constituido, y si no, el importe de la garantía provisional, si se hubiera exigido y no se hubiera devuelto, por no haber constituido la garantía definitiva. En todo caso, podrá adjudicar el contrato a otro licitador dentro del mismo procedimiento.

La ejecución de la garantía no excluye la reclamación de daños y perjuicios que puede realizar EMT.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39**. Fax **91 209 38 25**
E-mail: **contratacion@emtmadrid.es** . Web: **www.emtmadrid.es**

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

FASE DE CONTRATO Y EJECUCION DE OBRA

10.- DEL CONTRATO

10.1. Formalización del contrato

El contrato estará formado por orden de prelación:

1. Por el documento en que se formalice el contrato.
2. Por la Carta de adjudicación
3. Por el Pliego de Condiciones Particulares, en su caso, y sus aclaraciones, si las hubiese.
4. Por el presente Pliego Tipo de Condiciones Generales y sus aclaraciones, si las hubiese.
5. Por la Oferta del Adjudicatario y, en su caso, por sus posibles aclaraciones.

Los documentos 2 a 5 constituirán, por sí mismos, contrato sin necesidad de extender un documento específico, si EMT así lo decide.

No obstante EMT podrá instar al adjudicatario a suscribir el correspondiente contrato según documento redactado por EMT, en el que se incluirá con valor contractual los documentos antes citados y, en su caso, las demás condiciones que las partes pudieran pactar.

El contrato, si no se extiende en documento específico, se entenderá fechado en el día de notificación de adjudicación del concurso condicionado a la constitución de la garantía; en el caso de optar EMT por la formalización de un documento específico, deberá hacerse en el plazo que se fije en la adjudicación o en la carta de notificación de esta o, en defecto de mención, en el plazo de UN MES computado desde la fecha de notificación de adjudicación del contrato, y se datará en la fecha en que se realice dicha formalización, si bien este plazo será susceptible de prórroga por razones justificadas que deberán hacerse constar en el mismo documento contractual.

Si la adjudicataria fuera una UTE deberá formalizar su constitución dentro del plazo de formalización del contrato pudiendo resolverse este si no lo verifica.

Salvo que concurran circunstancias extraordinarias no se podrá iniciar la prestación contratada antes de que el contrato se haya formalizado, tácitamente en el caso de extenderse en documento no específico, o con fecha expresa en el caso de extenderse en documento específico.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite cualquiera de las partes, siendo a cargo de la que lo solicite los gastos derivados de su otorgamiento.

10.2. Modificación del contrato

En los contratos no sujetos a la Ley 31/2007, de 30 de octubre, Sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, de las modificaciones del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en consecuencia por lo establecido en el Título V del Libro I, artículos 105 a 108 por lo que se podrán hacer las modificaciones que figuren previstas en los pliegos de condiciones y/o en el anuncio de licitación. Por tanto el contrato podrá modificarse en los términos y con el alcance que se fije concreta y específicamente en el **Apartado S** del Cuadro de Características Específicas o en el que, en su caso, pueda establecerse en el anuncio de convocatoria de la licitación o en la invitación a licitar si se trata de un procedimiento negociado sin licitación previa sin publicidad, y a falta de mención endicho apartado, sólo en la forma que permiten dichos preceptos del TR.

Los contratos sujetos a lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, Sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, se podrán modificar en los aspectos concretos que se hagan constar en los pliegos de condiciones y/o en el anuncio de licitación, y por tanto específicamente en dicho **Apartado S** o en otros apartados de los Pliegos de Condiciones o en el anuncio de licitación o en su defecto por cualquiera de los instrumentos previstos por la propia Ley que se aplicará en primer lugar, observándose, además, lo establecido en el artículo 20 y en el Título V del Libro I, artículos 105 a 108 del TRLCSP.

Con sujeción a lo establecido en los párrafos anteriores, el contrato se podrá modificar tanto para ampliar sus prestaciones como para reducirlas, y podrán tener lugar en el caso de que se precisase ampliar la dedicación para la realización de las prestaciones previstas en este pliego o en el contrato, bien porque se presentasen causas imprevistas para el adjudicador que obligaran a ello, bien porque en virtud las circunstancias concurrentes fuere de interés de EMT, ampliar o reducir la

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39**. Fax **91 209 38 25**
E-mail: **contratacion@emtmadrid.es** . Web: **www.emtmadrid.es**

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

referida dedicación para llevarla a cabo de forma diferente a aquella en que se establece en este pliego; para la realización de estas modificaciones se deberá suscribir el correspondiente documento entre EMT y el adjudicatario, en el que quede constancia del contenido de la modificación y la forma de ejecutarla.

Salvo que otra cosa se haya hecho constar en el Apartado S del Cuadro, en el que se podrán establecer definidas con toda precisión modificaciones del contrato que superen en más o en menos el diez por ciento (10%) del precio del contrato, la modificación operada no podrá dar lugar a un incremento o decremento del precio a abonar al contratista superior al diez por ciento (10 %), computándose como base de cálculo el importe del precio del periodo de duración del contrato.

En el caso de que en el Apartado **S** no se contenga previsión alguna sobre modificaciones a realizar, también se podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el último párrafo del artículo 20, y en consecuencia en el Título V del Libro I del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En los contratos de ingreso para EMT, que supongan pagos a realizar por el contratista, la modificación no dará lugar a decrementos del precio a percibir superiores al 10 por 100.

La modificación se llevará a cabo previa propuesta de EMT al contratista o del contratista a EMT, sobre el que deberá producirse un acuerdo inicial de los técnicos de ambas partes; producido tal acuerdo, el departamento de EMT encargado del contrato elevará por vía del departamento de contratación de la misma propuesta motivada a la instancia competente para su aprobación. La modificación se documentará mediante adenda al contrato.

En todo caso no se podrán introducir modificaciones por el contratista en el contrato sin la debida aprobación expresa de aquellas modificaciones y del Presupuesto correspondiente por EMT, que necesitará de una nueva documentación contractual suscrita por las partes a través de sus representantes con poderes suficientes, y que en cualquier caso deberá documentarse por escrito, en los supuestos y con los requisitos establecidos en la Ley. No se considerarán modificaciones los pedidos sucesivos de un suministro adjudicado durante el plazo de duración del contrato.

En ningún caso se podrán introducir modificaciones al contrato que alteren sus condiciones esenciales.

10.3. Extinción y Resolución del contrato.
La duración del contrato se regula en el punto 15 de estas condiciones generales.

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por su resolución.

El contrato se extinguirá por su cumplimiento una vez que hubiese finalizado la obra, la obra se entenderá finalizada una vez que EMT recepcione definitivamente la obra.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes estipulaciones por parte del adjudicatario facultará a EMT para resolver, si lo estima oportuno, el contrato, con obligación, en cualquier caso, de indemnizar a EMT de los daños y perjuicios que se le hubiesen irrogado como consecuencia del incumplimiento, sin perjuicio de las penalizaciones que se pudiesen imponer con arreglo al Pliego de Condiciones Particulares o, en su defecto, al presente Pliego.

Además el contrato podrá quedar resuelto a instancia de EMT o del adjudicatario, en su totalidad o parcialmente, además de por otras causas previstas en el presente Pliego, por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes
- Expiración del plazo contractual o de cualquiera de sus prorrogas
- Reiterado o grave incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas en las prestaciones bases o en las órdenes complementarias impartidas por EMT como consecuencia del contrato.
- Por las causas de insolvencia previstas en la Ley Concursal
- Cesión, subcontratación y/o traspaso de todo o parte del contrato a terceros sin autorización previa expresa y por escrito de EMT
- Incumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad Social y de prevención de riesgos laborales o fiscales.
- Por muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario si fuese persona física, no obstante EMT podrá aceptar o desechar el ofrecimiento realizado por los herederos del adjudicatario que se comprometan a continuar con la ejecución de la obra bajo las condiciones estipuladas en el contrato, sin que esta circunstancia genere ningún derecho a indemnización alguna para los herederos en caso de ser rechazada por EMT.
- Por la extinción de la personalidad o su transformación si fuese persona jurídica.
- Por incumplimiento de las obligaciones en materia de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39**. Fax **91 209 38 25**
E-mail: **contratacion@emtmadrid.es** . Web: **www.emtmadrid.es**

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

- No constituir la UTE dentro del plazo de formalización del contrato.

Cuando la resolución del contrato sea por causas imputables al contratista, EMT ejecutará, si así procediese y a su sola discreción, la garantía constituida haciendo suyo su importe hasta cubrir la cuantía correspondiente a los daños y perjuicios causados y, en su caso, la pena convencional, y si esta se agotase, de los pagos que estuviesen pendientes y sin perjuicio de que si subsisten responsabilidades en exceso, una vez realizadas dichas retenciones pueda reclamarlas EMT donde corresponda.

La resolución del contrato no precisará resolución judicial, bastando para ello que EMT comunique al contratista, por un medio que acredite su recepción de forma fehaciente, la decisión de la resolución, la causa de ella, y la fecha a partir de la cual surtirá efecto, sin perjuicio de las acciones que pueden corresponder al adjudicatario frente a esta decisión.

No obstante EMT podrá reclamar al contratista la presentación de pruebas de que las medidas a adoptar por el mismo son suficientes para demostrar su fiabilidad pese a la existencia de una causa de resolución.

Cuando se trate de contratos de duración plurianual, la continuidad del contrato estará, en todo caso, subordinada a la existencia de partida presupuestaria suficiente en el presupuesto EMT.

Acordada la resolución del contrato EMT fijará un plazo para que el contratista abandone la obra y retire las instalaciones auxiliares y el equipo aportado a la ejecución de la misma, pero la titularidad de la obra ejecutada corresponderá a EMT.

El contratista, o subcontratista, en su caso, no asume la posesión de la obra, de la que se declara mero servidor, y renuncia a la acción interdictal, en el caso de que el propietario ejerza su facultad de desistimiento.

11.- REGIMEN JURÍDICO DE EJECUCION DE LA OBRA

La ejecución de la obra se regirá, en todo lo no previsto en el contrato o respecto de la normativa que resulte de obligado cumplimiento en lo establecido en la normativa de carácter general en materia de obras, como, por ejemplo, la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y sus modificaciones, Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, de eficiencia energética en edificios de nueva construcción, el *Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación,* o norma vigente que la sustituya, entre otras y demás normativa específica, nacional, autonómica o municipal sobre la materia que resulte de aplicación en materia de barreras físicas y accesibilidad, medio ambiente y actividades clasificas, acondicionamiento del terreno, cimentaciones, estructuras, fachadas, aislamientos e impermeabilizaciones, cubiertas, revestimientos, señalización y equipamiento, urbanización, control de calidad y ensayo, seguridad y salud y licencias, y cualquier otra que se especifique en el **Apartado C** del Cuadro de Características Específicas.

12.- PROYECTO

La obra se ajustará al proyecto o proyecto abreviado redactado por el técnico competente y supervisado que figura anexado al presente Pliego de Condiciones Generales. Será preceptiva la existeencia de proyecto para las obras cuyo valor estimado sea superior a 350.000,00€

13.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El importe estimado de las obras a ejecutar (bien sea un presupuesto de ejecución por contrata, o bien un presupuesto de ejecución material), será el precisado en el **Apartado K** del Cuadro de Características Específicas. En dicho presupuesto se entienden incluidas todas las medidas de Seguridad y Salud y Medios Auxiliares necesarios para la correcta y total ejecución de los trabajos objeto del procedimiento de contratación. El presupuesto puede incorporarse al presente Pliego de Condiciones Generales con expresión de los precios, o bien, no expresando cifra alguna, en cuyo caso serán cumplimentados por el licitador en su proposición económica. En el primer caso los Pliegos de Condiciones Particulares o el **Apartado K** del Cuadro de Características Específicas podrán establecer que el presupuesto tenga la condición de máximo admisible, presentando su oferta como porcentaje de baja sobre el mismo.

El valor estimado del contrato será calculado teniendo en cuenta su duración total, incluidas, en su caso, las eventuales prórrogas, y las modificaciones del contrato permitidas. **El importe del valor estimado será el precisado en el Apartado K** del Cuadro de Características Específicas

El presupuesto **base** de licitación tendrá el carácter de máximo y no se podrá superar. El presupuesto base se podrá expresar como precios unitarios y como valor total del contrato, o sólo como valor total. En el caso de expresarse como precios unitarios, en el Modelo de Proposición el presupuesto puede incorporarse al presente Pliego de Condiciones Generales con expresión de los precios, o bien, no expresando cifra alguna, en cuyo caso serán cumplimentados por el licitador en su proposición económica. En el primer caso los Pliegos de Condiciones Particulares o en el mismo **Apartado**

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39**. Fax **91 209 38 25**
E-mail: **contratacion@emtmadrid.es** . Web: **www.emtmadrid.es**

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

K podrán establecer que el presupuesto tenga la condición de máximo admisible, presentando su oferta como porcentaje de baja sobre el mismo

En todo caso las cifras se expresarán IVA excluido.

14.- COMPROBACION DEL REPLANTEO

La ejecución del contrato comenzará en el acto de comprobación del replanteo que se realizará en el plazo máximo que se establezca por EMT contado desde la fecha de la formalización del contrato. La comprobación del replanteo de las obras se efectuará por la propiedad en presencia del adjudicatario o de su representante, de conformidad y con los efectos prevenidos en la normativa vigente sobre la materia, siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos que esto origine, y si se considera necesario se levantará Acta por cuadriplicado con la conformidad del Adjudicatario. En el Acta de Comprobación del Replanteo, que será firmada por ambas partes, se hará constar:

- La conformidad o disconformidad del replanteo respecto de los documentos contractuales del Proyecto.
- Especial referencia a las características geométricas de la obra
- Especial referencia a la autorización para la ocupación de los terrenos.
- Las contradicciones, errores, u omisiones que se hubiesen observado en los documentos contractuales del proyecto.
- Cualquier otro punto que pudiera afectar al cumplimiento del contrato.

15.- PLAZO DE EJECUCION (DURACIÓN DEL CONTRATO)

El plazo de ejecución será el que se establezca en el Cuadro de Características Específicas **Apartado L** o, en su caso, en el pliego de Condiciones Particulares.

La obra deberá iniciarse en la fecha que figura en el **Apartado L** del Cuadro de Características Específicas, en su defecto el que conste en la Carta de Adjudicación o, en su caso, la que EMT establezca o negocie individualmente con el adjudicatario. El Pliego de Condiciones Particulares establecerá las penalizaciones aplicables para el caso que se produzca un incumplimiento en la fecha de inicio de las obras o del plazo de ejecución de la misma siempre que sea imputable al adjudicatario, en su defecto serán de aplicación las penalizaciones previstas en la Cláusula 18 del presente Pliego.

Cuando se produzcan retrasos por motivos no imputables al adjudicatario y éste se ofrezca a cumplir sus compromisos si se le prorroga el plazo fijado para la ejecución del contrato, se podrá conceder un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido a no ser que el adjudicatario solicitara otro menor.

Cuando se trate de contratos de duración plurianual, el mantenimiento del contrato estará, en todo caso, subordinado a la existencia de partida presupuestaria suficiente en el presupuesto de EMT.

16.- EJECUCIÓN DE LA OBRA

Las obras se ejecutarán con sujeción a lo dispuesto en los Pliegos de condiciones, en la oferta aceptada por la adjudicación, en el proyecto, y, todo ello en la forma establecida en el contrato conforme a las instrucciones impartidas por EMT y por la Dirección Facultativa.

EMT supervisará los trabajos realizados durante la ejecución de la obra. El adjudicatario estará obligado no solo a la ejecución de la obra, sino también a su conservación hasta la recepción definitiva, debiendo responder ante EMT por el incumplimiento de esta obligación.

Igualmente el Adjudicatario estará obligado a instalar las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro tanto en dicha zona como en sus inmediaciones.

Durante el desarrollo de las obras, y mientras esté vigente el plazo de garantía legal o convencional el contratante será responsable de los defectos de la obra.

17.- REPRESENTANTE, DIRECCIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y JEFE DE OBRA

EMT designará un Representante en quien recaerá la responsabilidad y dirección técnica de la obra a todos los efectos, y cuyas instrucciones y órdenes complementarias deberán ser exactamente cumplidas por el contratista. Igualmente EMT designará la asistencia técnica de apoyo a su representante.

La Asistencia Técnica cumplirá sus funciones y competencias bajo las órdenes y coordinación de la Dirección Técnica designada por EMT. La Asistencia Técnica será el instrumento de la Dirección Técnica para el estudio y adopción de

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39**. Fax **91 209 38 25**
E-mail: **contratacion@emtmadrid.es** . Web: **www.emtmadrid.es**

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

decisiones de cualquier índole, así como para el seguimiento, control, supervisión y demás asuntos relacionados con todo el proceso constructivo.

El Adjudicatario debe someterse a las órdenes e indicaciones de la Asistencia Técnica, como si de la Dirección Técnica se tratase.

La Dirección Técnica asumirá, según la LOE y demás disposiciones vigentes sobre la materia, las funciones de Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obra, o Dirección Facultativa legalmente establecida. EMT determinará en cada caso las personas que ejerzan dichas funciones.

EMT podrá asumir para sí, en cualquier momento, las competencias que se atribuyen a la Asistencia Técnica y a la Dirección Técnica, a todos los efectos.

El contratista dispondrá con carácter exclusivo para la obra de un Jefe de Obra, quien será la persona designada expresamente y aceptada por EMT, y que tendrá capacidad suficiente para:

a. Ostentar la representación del contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia en cualquier situación relacionada con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la buena ejecución y marcha de las obras, con poder suficiente para ello.
b. Organizar la ejecución de la obra, a partir de la interpretación y puesta en práctica de las órdenes recibidas directamente del representante de EMT o de la Asistencia Técnica designada.
c. Proponer o colaborar con EMT en la resolución de los problemas que se planteen durante la obra.
d. Atender las órdenes e instrucciones que le fuesen dadas por EMT.
e. Atenerse estrictamente a los planos, perfiles, dibujos, órdenes de ejecución y detalles facilitados por EMT o por la Asistencia Técnica, estando obligado a aceptar las prescripciones escritas que señale EMT o la Asistencia Técnica, aunque supongan la modificación, anulación o alteración de órdenes precedentes, planos autorizados u otros documentos. El contratista carece de facultades para introducir modificaciones en el proyecto de las obras contratadas, en los planos de detalle autorizados o en las órdenes que le hayan sido comunicadas.
f. Proporcionar a EMT y a la Asistencia Técnica toda clase de facilidades para practicar replanteos, reconocimientos, pruebas de los materiales y de su preparación, para llevar a cabo la inspección y vigilancia de la obra, así como cuantos trabajos se realicen.

En consonancia con la complejidad y volumen de los trabajos a ejecutar, se exigirá que el Jefe de Obra, responsable de la misma, tenga la titulación profesional adecuada a la naturaleza de la obra. Además del Jefe de Obra el contratista deberá asignar el personal facultativo que resulte necesario para el seguimiento de la ejecución de todos los trabajos, bajo la dependencia del Jefe de Obra, quien actuará como único interlocutor ante EMT. El equipo técnico del contratista estará capacitado para interpretar los planos del proyecto, desarrollar los planos de detalle, efectuar los replanteos que le corresponden y para la ejecución de la obra de acuerdo con las prescripciones que resultan de esta bases, del proyecto y de la restante documentación contractual.

En el caso de que los trabajos no se realicen bajo la dirección de personal competente, EMT podría ordenar la suspensión de los tajos, sin que de ello se derive alteración alguna de los términos y plazos del contrato. Asimismo, en casos debidamente justificados, EMT podrá requerir del contratista la designación de un nuevo Jefe de Obra responsable de la misma, como también la sustitución de cualquier facultativo que de él dependa.

18.- PENALIZACIONES.

Las penalizaciones que, en su caso, deba asumir el contratista podrán venir motivadas bien por el incumplimiento total, por la ejecución defectuosa o por el retraso en la ejecución de la obra.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca una regulación distinta, todo retraso en la ejecución de la obra dará lugar a la imposición de una penalización.

Sobre todos los trabajos con retraso en el inicio de la obra o recepción de trabajos, por causa imputable al contratista, que impliquen el incumplimiento de las fechas establecidas en el programa de obra, que atrasen, interfieran, en su caso, en trabajos de otras empresas y cualquier otro, y siempre que el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas no establezca un régimen específico, serán aplicadas penalizaciones diarias bajo las siguientes condiciones:

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39**. Fax **91 209 38 25**
E-mail: **contratacion@emtmadrid.es** . Web: **www.emtmadrid.es**

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

- A partir del primer día natural de retraso respecto a la finalización prevista, por importe igual a un 5 por 1000 diario del precio correspondiente a los capítulos que se encuentran comprendidos en el hito donde se produzca la demora, y, en su caso, en el hito de la totalidad de la obra. El Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas podrá establecer, como penalización, una suma a tanto alzado.

- Desde el séptimo día natural de retraso, el importe de la penalización pasará a ser de un 25 por 1000 diario del precio correspondiente a los capítulos que se encuentran comprendidos en el hito donde se produzca la demora, y, en su caso el hito de la totalidad de la obra. Del mismo modo, el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas podrá establecer, como penalización, una suma a tanto alzado.

La percepción del importe de las penalizaciones por demora por parte de EMT es, en todo caso, compatible con la indemnización de daños y perjuicios que se hubiesen causado. La mora será automática no siendo necesaria interpelación judicial.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca otra regulación distinta, en caso de incumplimiento total o ejecución defectuosa de la obra imputable al contratista le será de aplicación la penalización prevista en el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas.

El importe de las penalizaciones y de las indemnizaciones por daños y perjuicios, se hará efectiva, en primer lugar, sobre el importe la garantía definitiva que se haya constituido y, en caso de no ser suficiente, sobre el importe de los pagos que estuviesen pendientes, sin perjuicio de que si subsisten responsabilidades en exceso, una vez realizadas dichas retenciones pueda reclamarlas EMT donde corresponda.

En caso de que se celebraran subcontrataciones no autorizadas, EMT podrá imponer al contratista una penalidad del 6% del importe de las unidades de obra subcontratadas, en concepto de beneficio industrial indebido, sin perjuicio de la facultad de resolución del contrato, y de la exigibilidad de cuantos daños y perjuicios se pudieran derivar de la subcontratación no autorizada.

19.- RECEPCIÓN

19.1.- Recepción Provisional

El contratista solicitará la recepción provisional de la obra cuando a su juicio, considere está terminada. Del mismo modo, la Dirección Técnica podrá requerir al contratista para proceder a dicha recepción.

La existencia de defectos de ejecución de la obra, o la existencia de unidades no ejecutadas, a juicio de la Dirección Técnica, dará lugar a que no se proceda a la recepción provisional de la misma; no obstante, si la Dirección de la Obra considera que los defectos o inejecuciones no son substanciales, podrá decidir la recepción de la obra, señalando los defectos e inejecuciones existentes y el plazo para su subsanación.

La recepción provisional se formalizará en acta cuya fecha servirá de inicio del plazo de garantía al finalizar el cual tendrá lugar el acto de Recepción Definitiva. El plazo de garantía será de un año, salvo que en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares establezca otra cosa.

El incumplimiento o retrasos incurridos por el contratista en las obligaciones que le corresponden y la falta de suscripción del Acta de Recepción Provisional, no será obstáculo para que E.M.T. pueda ocupar y tomar posesión de la obra cuando tenga por conveniente, sin que quepa al contratista ejercer acción alguna para obtener la posesión de la obra.

19.2.- Liquidación Provisional

Una vez fijada el acta de recepción provisional, se procederá a la redacción de la liquidación provisional de obra, que deberá incluir todas las unidades de obra ejecutadas, a los precios pactados en cada caso.

Aceptada la liquidación provisional por la Propiedad se tratará de igual modo que las certificaciones mensuales en cuanto al procedimiento de pago.

19.3.- Recepción Definitiva

Si durante el período de garantía se detectase cualquier anomalía, el contratista responderá para su resolución en el menor plazo posible, siendo éste 24 horas desde la comunicación por EMT si se tratara de un caso urgente, pudiendo EMT realizar la reparación por sí misma, si el contratista no la realiza en plazo razonable, a costa del contratista.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39**. Fax **91 209 38 25**
E-mail: **contratacion@emtmadrid.es** . Web: **www.emtmadrid.es**

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

Salvo que el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas o el Pliego de Condiciones Particulares establezca otro plazo, transcurrido UN AÑO desde la fecha del Acta de Recepción Provisional, después de confirmado el correcto estado y funcionamiento de los trabajos e instalaciones ejecutadas, efectuada visita de comprobación con EMT y la Dirección Técnica se elaborará un nuevo listado o pre-acta con todas las deficiencias observadas desde la recepción provisional, no achacables al normal funcionamiento y uso de las instalaciones.

Solventadas todas las deficiencias y finalizados todos los trámites, EMT y el contratista entenderán resuelto su compromiso contractual, procediéndose a la redacción y firma del Acta de Recepción Definitiva y a la devolución de la garantía definitiva.

En todo caso permanecerá la responsabilidad decenal legalmente establecida.

La recepción provisional y la recepción definitiva, así como el plazo de garantía entre la recepción provisional y la definitiva, y sin perjuicio de las garantías legalmente previstas, podrá ser sustituida por la suscripción de un acta de liquidación y extinción en el plazo que se fije en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas desde la fecha de finalización de las prestaciones o de la fecha en que tuviese lugar el suceso que motivó la terminación anormal del mismo, en el que se hará constar, en su caso, las posibles deficiencias o incumplimientos en las que hayan podido incurrir las partes y las obligaciones que derivan de los referidos incumplimientos. En el supuesto que el contratista dejase de comparecer a la liquidación, EMT podrá practicarla unilateralmente. Una vez subsanadas las deficiencias o incumplimientos, a satisfacción de EMT, el adjudicatario podrá solicitar la devolución de la garantía definitiva depositada.

20.- RESPONSABILIDAD Y SEGURO

El adjudicatario responderá de la buena ejecución del proyecto y de las obras adjudicadas no teniendo derecho a indemnización alguna por mayor coste que le haya podido suponer las erradas maniobras que cometiera durante la ejecución de la obra.

Asimismo será responsable ante los Tribunales de los accidentes que por inexperiencia o descuido sobrevinieran en el curso de los trabajos, debiendo atenerse a lo dispuesto en las Disposiciones y Reglamentos en la materia y a las normas de obligada prudencia

Igualmente el contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial de los materiales, suministros, procedimientos y equipo utilizados en la obra, y deberá indemnizar a EMT de todos los daños que para la misma pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones.

El adjudicatario deberá estar en todo momento al corriente de pago de los seguros sociales con su personal, así como de todos los demás seguros obligatorios que deba tener concertados en relación con su personal, pudiendo EMT solicitar en cualquier momento su justificación.

Deberá asimismo disponer de cobertura de responsabilidad civil frente a terceros, en los que en todo caso está incluía la propia EMT y sus trabajadores, mediante póliza de seguro de responsabilidad civil con capital asegurado no inferior al previsto en el **Apartado ñ** del Cuadro de Características Específicas. Dicha póliza deberá permanecer vigente durante toda la duración del contrato.
En caso de que EMT exija tener suscrita la póliza de seguro, la acreditación documental de la existencia, y de encontrarse al corriente del pago de la prima, se realizará por el adjudicatario en el plazo que se fije en dicho Apartado **Ñ**, y en caso de silencio en el mismo, en el de 15 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación

21.- FACTURACION Y ABONOS

Salvo que en el **Apartado O** del Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Particulares o en la documentación contractual se establezca otra cosa, EMT abonará las facturas dentro del plazo que legalmente corresponda contado desde la fecha de su recepción y aprobación y una vez aprobada, en su caso, la certificación mensual correspondiente por EMT.

Los pagos de las certificaciones mensuales tendrán el carácter de pagos a cuenta y seguirán el siguiente proceso:

1. Mensualmente el contratista presentará certificación de la obra ejecutada en la forma acostumbrada en el sector.
2. Comprobado el avance de los trabajos ejecutados y dado el visto bueno por EMT, se comunicará su resultado al contratista. Las certificaciones podrán ser objeto de aprobación parcial
3. A partir del Visto Bueno de la certificación, el contratista podrá emitir y enviar su factura a EMT

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39**. Fax **91 209 38 25**
E-mail: **contratacion@emtmadrid.es** . Web: **www.emtmadrid.es**

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

22.- REVISIÓN DE PRECIOS

La retribución del contratista consistirá en un precio cierto que deberá expresarse en euros.

Los precios ofertados, sean unitarios, cerrados o de cualquier otro tipo, serán fijos e irrevocables durante todo el tiempo de vigencia del contrato.

Los trabajos que modifiquen el alcance del contrato darán lugar a la formalización de Precios contradictorios, siendo valorados de la siguiente forma:

a. Los trabajos cuyos precios unitarios consten en el alcance contractual, se valorarán al mismo precio, procediendo a su medición, resultando un incremento o reducción del importe de las partidas afectadas, con independencia de la cantidad modificada.

b. Los trabajos cuyos precios unitarios no consten en el alcance contractual, serán valorados por el Contratista aportando desglose de precios simples (materiales, mano de obra, repercusión de gastos generales, financieros y tasa de beneficio) y sometiéndolos al coordinador técnico para su aprobación por la Propiedad. Siempre que sea posible la comparación, los precios contradictorios serán coherentes con los precios unitarios del contrato. En ningún caso podrán ejecutarse trabajos adicionales o complementarios sin la autorización de la Propiedad. El Contratista dispondrá de un plazo máximo de 10 días naturales para presentar su presupuesto.

c. En casos de urgencia, podrá solicitarse por la Propiedad la ejecución de trabajos adicionales sin que hayan sido valorados previamente. El Contratista deberá atender la solicitud y presentar su presupuesto en el plazo máximo de 10 días desde el encargo de su ejecución, pasando los precios totalmente descompuestos, aceptando la reducción de precio si se demuestra justificado, aplicando un porcentaje de beneficio y parte proporcional de gastos generales inferior al 18%.

d. Si en el plazo de 10 días no se presentan los oportunos presupuestos, el Contratista asumirá la valoración que se realice por la Dirección Técnica o Facultativa.

En la hipótesis de que no se alcance un acuerdo en la valoración de precios contradictorios, la Propiedad podrá encargar a terceros los trabajos correspondientes. En este caso, el adjudicatario no podrá alegar ningún tipo de retraso o interferencia entre los trabajos de terceros y los suyos propios.

23.- LIQUIDACION Y LIQUIDACION POR RESCISION O RESOLUCIÓN

En el caso de extinción normal del contrato, y salvo que otra cosa resulte de las características específicas del contrato, en el plazo que resulte de la documentación contractual, el adjudicatario enviará factura de liquidación a EMT. De dicha liquidación final la EMT tendrá derecho a retener la cuantía económica que estime suficiente en concepto de penalizaciones o indemnizaciones.

El régimen de liquidación variará en función de si la causa de rescisión/resolución es imputable o no al contratista:

A) Si por cualquier causa ajena al adjudicatario hubiera necesidad de rescindir o resolver el contrato se le abonarán, a éste, las obras ejecutadas que sean de recibo. En el momento de la rescisión, el adjudicatario retirará todas las herramientas y medios auxiliares, quedando exenta EMT de cualquier responsabilidad relativa al extravío o robo de las mismas. Cuando por la naturaleza de los trabajos haya elementos que no sea posible retirar estos quedarán en obra abonando EMT al adjudicatario la cantidad fijada de común acuerdo en concepto de indemnización.

En todo caso se entiende que la obra que sea de recibo está en posesión de EMT y no podrá, el contratista, retener la obra, ni realizar acción posesoria alguna, haciendo renuncia expresa por el mero hecho de dar conformidad a este Pliego, a cualquier acción interdictal o posesoria.

En caso de rescisión/resolución **no imputable** al adjudicatario se seguirá el siguiente régimen de liquidación:

- EMT abonará al contratista las obras ejecutadas que sean de recibo.

B) Cuando la rescisión del contrato fuese debido a causa imputable al adjudicatario EMT no estará obligado a abonar el precio de la parte de obra realizada que se destinará a cubrir la indemnización por los daños y perjuicios y las penalizaciones previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares o, en su defecto, en el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas, en caso de que la cuantía de la garantía definitiva, en su caso, no fuese suficiente para cubrirla.

En caso de rescisión/resolución **imputable** al adjudicatario se seguirá el siguiente régimen de liquidación:

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39**. Fax **91 209 38 25**
E-mail: **contratacion@emtmadrid.es** . Web: **www.emtmadrid.es**

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

- Se cuantificará el importe de los perjuicios causados a EMT, de las penalizaciones y demás conceptos a cargo del contratante.

- EMT podrá hacer efectivo su derecho detrayéndolo, en primer lugar, de la garantía definitiva y, a continuación, de los pagos pendientes al contratista, que podrá ejecutar de modo total o parcial. Si las cantidades a percibir del contratista fueran superiores, EMT se reserva el derecho a reclamarlas donde corresponda.

24.- IMPUESTOS Y GASTOS

El importe de los impuestos y/o de las tasas de todo tipo que se deriven de la adjudicación, excepto el IVA que necesariamente habrá de reflejarse en factura, serán a cargo del adjudicatario.

Del mismo modo, todos los gastos que se causen derivados de la convocatoria o de su adjudicación, como los anuncios publicados, gastos de formalización del contrato o cualquier otro, serán a cargo del adjudicatario.

Los gastos que se produzcan por la elevación a escritura pública del contrato serán por cuenta de quien solicite su otorgamiento.

25.- CESION Y SUBCONTRATACION

El adjudicatario será el único responsable de cumplir la prestación que le corresponda como consecuencia de la adjudicación, no pudiendo ceder el contrato ni subcontratar total o parcialmente salvo aprobación previa, expresa y por escrito de EMT, o salvo que así se haya hecho constar en la oferta y haya sido aceptado en la Carta de Adjudicación. El Pliego de Condiciones Particulares podrá establecer, también, que determinados trabajos puedan subcontratarse.

En cualquier caso la subcontratación se regirá por las siguientes reglas:

- Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a EMT, con arreglo a las prescripciones del alcance y términos del contrato.
- Estarán capacitados tanto económica, técnica y profesionalmente para la realización de los trabajos que se les subcontrate.
- El subcontratista tendrá las mismas limitaciones que el contratista en lo que a incompatibilidades se refiere.
- El contratista global deberá comprobar que sus subcontratistas no se encuentren en una situación de insolvencia o intervención judicial, verificando, también, que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- El subcontratista deberá cumplir las obligaciones sociales que provengan de normas europeas, nacionales o de convenios colectivos o normativa equivalente, pudiendo EMT requerir su acreditación.
- El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas y suministradores el pago del precio pactado con unos y otros, en los plazos y condiciones que se contemplen. EMT podrá requerir al contratista todos los comprobantes y justificantes que estime oportunos.
- EMT quedará exonerada de cualquier responsabilidad que se desprenda de los acuerdos particulares entre contratista y subcontratistas.
- En el supuesto caso de que los subcontratistas no cumplan los requisitos establecidos, EMT podrá exigir al contratista global que abandonen la obra y sean acometidos los trabajos directamente por el propio contratista o por subcontratistas diferentes.
- El contratista deberá respetar lo dispuesto en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, y sus disposiciones de desarrollo, o normas vigentes que las sustituyan, considerándose su inobservancia causa de resolución del contrato.

El adjudicatario no podrá subcontratar la prestación, salvo que así lo haya expresado con claridad en la oferta y haya sido aceptado por EMT en la adjudicación. Una vez acordada la adjudicación el contratista no podrá subcontratar la prestación salvo que lo pida a EMT y esta conceda su autorización expresa y por escrito. En ningún caso, el porcentaje de subcontratación será superior al 60 por 100 del total de la prestación a ejecutar. Cualquier otra prescripción sobre subcontratación o la posibilidad de subcontratara un porcentaje superior al 60 por 100, se hará constar en el Apartado **R** del Cuadro de Características Específicas, relativo a Información Adicional.

26.- DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá designar un domicilio en Madrid-Capital para recibir la correspondencia que, en relación con la adjudicación, pueda generarse.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39**. Fax **91 209 38 25**
E-mail: **contratacion@emtmadrid.es** . Web: **www.emtmadrid.es**

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

27.- SEGURIDAD Y SALUD. PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario vendrá obligada al estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, estando, EMT, facultada para la verificación de dicho cumplimiento y para la imposición, en caso de incumplimiento, de las medidas correctoras que procedan, pudiendo, además, detraer de la garantía o deducir de los pagos pendientes los importes que le pudieran ser impuestos por cualquier concepto (multa, recargo, indemnizaciones, etc.…) y como consecuencia del incumplimiento de esta obligación.

El adjudicatario, en caso de ser preceptivo y previamente al inicio de los trabajos, se adscribirá al Plan de Seguridad y Salud vigente en la obra o, en su defecto, presentará un nuevo Plan adaptado a sus tareas y que se someterá a la aprobación del Coordinador de Seguridad y Salud.

La propiedad cuenta con un Coordinador en materia de Seguridad y Salud, cuyas funciones son las establecidas por la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales según redacción dada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, real decreto 1627/1997 de 24 de octubre, artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores según redacción dada por la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, Real Decreto 171/2004, de 30 de enero y demás disposiciones vigentes en la materia.

El adjudicatario, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio, en función del propio sistema de ejecución de obra y en consonancia con el Estudio de Seguridad y Salud de la Obra elaborado por la EMT.

28.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

La Adjudicataria se obliga a cumplir estrictamente el protocolo de coordinación de actividades empresariales de empresas contratadas que subcontraten para EMT, que les será entregado con carácter previo al inicio de sus trabajos:

Una vez recibida la documentación sobre coordinación de actividades empresariales que se detalla en uno de los anexos del presente Pliego, la Adjudicataria deberá suministrar ésta misma a las subcontratas con las que, en su caso, hubiera contratado y asegurarse de que EMT disponga de toda esta documentación antes de que inicien los trabajos para los que han sido requeridos; la documentación que se aportará será la siguiente:

* Relación de trabajadores (nombre, apellidos y DNI) que van a realizar tareas en nuestras instalaciones y copia de los modelos TC-2 donde figuren.
* Justificante de pago en vigor de Póliza de Responsabilidad Civil de la empresa.
* Modalidad de organización de la prevención en la empresa.
* Certificados de formación en prevención de riesgos laborales de los trabajadores que van a realizar tareas en nuestras instalaciones, emitidos por una entidad acreditada por el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa.
* FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES en la que incluirá información sobre los RIESGOS EVALUADOS Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PLANIFICADAS DE ACTIVIDAD CONTRATADA, de la que le adjuntamos modelo en blanco, para que nos lo remita debidamente cumplimentada y visada por personal competente.
* Copia de los certificados de aptitud (certificado médico) del personal asignado para realizar el objeto del contrato de EMT.
* Acuses de recibo de la entrega de información y la formación, dada a los trabajadores que van a desarrollar los trabajos en relación a los riesgos y medidas preventivas evaluados de la actividad contratada.

Las Fichas de instrucciones básicas de seguridad y salud para contratas que figuran como anexo del presente Pliego deben ser repartidas a todos los trabajadores siendo visado su recibí, por los trabajadores que vayan a efectuar los servicios contratados (uno por cada uno).

29.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

El adjudicatario deberá disponer de las autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de los trabajos, en caso de que no pudiese obtener alguna de las referidas autorizaciones por causa a él imputable, EMT podrá resolver el contrato sin previo aviso.

30.- PROHIBICION DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT

El adjudicatario no podrá servirse de sus relaciones contractuales con la EMT en su correspondencia con terceros o en cualquier otro documento publicado o emitido por radio, televisión o Internet con fines publicitarios o comerciales, ni utilizar vistas interiores o exteriores de los edificios de la EMT con los mismos fines sin la autorización previa, expresa y por escrito de EMT.

31.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39**. Fax **91 209 38 25**
E-mail: **contratacion@emtmadrid.es** . Web: **www.emtmadrid.es**

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

El adjudicatario será el responsable exclusivo respecto de aquellas acciones que se ejerciten como consecuencia de la utilización en la ejecución de la obra de materiales, medios, métodos o formas que estén protegidos por derechos de propiedad industrial o intelectual, y responderá frente a EMT de todos los daños y perjuicios que se deriven por esta circunstancia.

32.- FUERO Y ARBITRAJE

El adjudicatario, renunciando al fuero que pudiera corresponderle, se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, para resolver cuantas cuestiones pudieran suscitarse en la interpretación o aplicación de los compromisos contenidos en las presentes bases, y de aquellas a las que diera lugar la adjudicación del contrato.

Las partes podrán someter sus diferencias o controversias a arbitraje de derecho o de equidad. En caso de someterse a arbitraje, se planteará ante la Corte Arbitral de la Asociación Española de Arbitraje, de la Cámara de Comercio o Industria de Madrid, del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid u otra corte arbitral de reconocido prestigio.

33.- MODELOS

La oferta deberá ajustarse a los siguientes modelos que, en caso de ser exigible, se acompañarán al presente Pliego como anexos

- Modelo de Proposición Económica (Anexo II)
- Modelo de Declaración responsable de que se cumplen con las condiciones necesarias para contratar con el sector público (Anexo III)
- Modelo de Aval y Seguro de Caución para Garantía Provisional (Anexo IV)
- Modelo de Aval y Seguro de Caución para Garantía Definitiva (Anexo V)
- Modelo de Plan de Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de Actividades Empresariales. (Anexo VI)
- Modelo de Declaración de Confidencialidad (Anexo VII)
- Modelo de declaración responsable o declaración de empresa sobre número de trabajadores de plantilla y número/porcentaje de trabajadores discapacitados. (Anexo VIII)
- Modelo de declaración de datos a efectos de notificaciones. (Anexo IX)
- Modelo de declaración responsable de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo X)
- Modelo de declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidades y prohibiciones de contratar (Anexo XI).
- Modelo de declaración responsable de estar de alta, al corriente de pago o exento del IAE (Anexo XII)
- Condiciones particulares o Proyecto (Anexo XIII)

Los modelos son orientativos y se acompañan al final de este pliego.

El Modelo de Aval y Seguro de Caución para la garantía provisional y para la definitiva sólo se anexará en caso de exigirse garantía, tanto provisional como definitiva. Los Pliegos de Condiciones Técnicas particulares podrán modificar el contenido del Modelo de Proposición Económica.

34.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

Los Pliegos de Condiciones Particulares desarrollarán las particularidades de cada procedimiento de contratación, pudiendo modificar lo que en este Pliego General se establece, salvo que en el mismo se prohíba tal modificación, o salvo que tal modificación se oponga a lo dispuesto en la normativa general o en la de la propia empresa reguladora de la contratación.
Dichas prescripciones podrán ser incorporadas en el Cuadro de Características Específicas, sin necesidad de redactar Pliego de condiciones particulares.

35.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato, -de cualquier clase que sea-, de EMT que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, no pudiendo realizar tratamiento alguno de estos últimos, los que, a título de ejemplo, no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Sin embargo, deberá facilitar a EMT los datos personales de los trabajadores del contratista que vayan a prestar servicio en las dependencias de EMT, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las recíprocas obligaciones derivadas de la adjudicación y/o del contrato, y entre ellas especialmente el control del cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad social, así como las de seguridad de los centros y dependencias de EMT, siendo obligación del contratista advertir a sus trabajadores de la entrega de dichos datos a EMT, de su incorporación a un fichero, si EMT así lo verifica, del

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
E-mail: contratacion@emtmadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

tratamiento que EMT dará a dichos datos, así como de la existencia de los derechos de acceso, rectificación y cancelación, que deberán ejercer ante el Responsable del Fichero, calle del Cerro de la Plata nº 4.

El contratista viene obligado al cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter personal, con especial mención de sus Títulos II y III, y disposiciones de desarrollo

A tal fin, y conforme al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el oferente deberá acompañar anexa a su oferta, Memoria Descriptiva de las medidas de seguridad que se adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, incluirá en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, están autorizadas para mantener las relaciones con EMT a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar, o, en su defecto, una declaración, bajo responsabilidad, del licitador o su representante legal, sobre el compromiso de mantenimiento de las medidas de protección de datos de carácter personal a los que se pudiera tener acceso en el desarrollo de la relación contractual, en caso de resultar adjudicatario, conforme al modelo que se adjunta al presente Pliego como Anexo VI.

36.- SUMINISTROS O SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Cuando el contrato implique la realización de algún suministro o la prestación de determinados servicios será de aplicación, en lo procedente, lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales de contratación aprobado por la EMT para el contrato de Suministros y de Servicios respectivamente. En todo caso el contrato tendrá la condición que resulte de la prestación económicamente más importante.

37.- ERRORES MATERIALES TIPOGRÁFICOS O DE REDACCIÓN

Los errores materiales, tipográficos o de redacción que puedan manifestarse en el presente Pliego, en el Cuadro de Características Específicas, o en el Pliego de Condiciones Técnicas y Económicas Particulares podrán ser subsanadas por EMT bien por sí misma o a instancia de cualquiera de los licitadores antes de la apertura de la oferta económica, en cuyo caso, EMT, notificará a los futuros licitadores de las oportunas correcciones pudiendo conceder a los mismos un nuevo plazo, variable, en función de la entidad del error. En caso de que los errores se hubiesen manifestado con posterioridad a la apertura de la oferta económica EMT podrá iniciar, en función de la entidad del error, un trámite destinado a subsanar los errores advertidos notificándolo a todos los licitadores y adoptando todas las medidas necesarias con el objeto de garantizar los principios de transparencia y de igualdad de trato.

38.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Cuando el único criterio valorable de forma objetiva a considerar para la adjudicación del contrato sea el de su precio, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.
Cuando para la adjudicación deba considerarse más de un criterio de valoración, podrá expresarse en los pliegos los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Si el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, podrán indicarse en el pliego los límites que permitan apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales.
Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, EMT dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

Efectos de evaluar si la oferta puede o no ser cumplida cuando incurra en principio en valores anormales o desproporcionados, se podrán recabar por EMT los informes técnicos que tenga por conveniente

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación resultante de la valoración de las ofertas que conforme a los criterios de adjudicación se hubiera realizado previamente y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa.

Tanto en el caso de criterio único, como en el caso de pluralidad de criterios, y a falta de otra regulación en el Cuadro de Características Específicas (Apartado **R)** o en el Pliego de condiciones Particulares, una oferta se entenderá en principio como anormalmente baja o desproporcionada, de acuerdo con las siguientes reglas y siempre que el precio de la oferta sea inferior a:

- 25 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación cuando concurra un solo licitador.
- 20 unidades porcentuales respecto de la otra oferta cuando concurran dos licitadores.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39**. Fax **91 209 38 25**
E-mail: **contratacion@emtmadrid.es** . Web: **www.emtmadrid.es**

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

- 10 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas cuando concurran tres licitadores, si bien, será excluido del cómputo la oferta de cuantía más elevada si excediese en más de 10 unidades porcentuales a la referida media.
- 10 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas cuando concurran cuatro o más licitadores, si bien, en caso de que concurran licitadores cuyas ofertas sean superiores en más de 10 unidades porcentuales de la referida media se procederá al cálculo de una nueva media excluyendo del cómputo a los licitadores que se encuentren en aquella situación, sin embargo si el número de licitadores fuese inferior a tres la media se calculará respecto de las tres ofertas de menor cuantía.

EMT se reserva el derecho a realizar en el Pliego de Condiciones Particulares o en el Cuadro de Características Específicas –Apartado **R** una regulación distinta a la de los párrafos anteriores, y a**-** reducir o aumentar los porcentajes

Se entenderá como diez unidades porcentuales el diez por ciento del porcentaje de baja medio.

39.- GLOSARIO

En el **Apartado Q** del Cuadro de Características Específicas se incluirá un Glosario de los conceptos del Pliego o de la documentación que puedan resultar oscuros.

40.- INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO

Será facultad de EMT interpretar las dudas que pueda generar la interpretación de los Pliegos de Condiciones; se entenderá suficiente publicidad respecto a la contestación de dichas dudas o aclaraciones, la remisión de las mismas al agente autorizado que el licitador haya nombrado, facilitando nombre y apellido, dirección postal, dirección de correo electrónico y teléfono/s de contacto, en el momento de retirar la documentación del procedimiento, para que le represente durante la fase de convocatoria. Para el resto, será suficiente con la publicación de la consulta y de la respuesta en la página web de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante).

41.- INFORMACIÓN ADICIONAL

En el **Apartado R** del Cuadro de Características Específicas EMT podrá incorporar cuanta información adicional considere oportuno.

42.- **CLAUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES** En el Apartado **T** del Cuadro de Características Específicas, se incorporarán cuantas cláusulas sociales, medioambientales y de responsabilidad social empresarias que se estime conveniente. Salvo que en el referido Apartado **T** se haga constar que alguna de ellas no son de aplicación, se aplicarán con carácter general las siguientes:

. **CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL:**

Se cumplirán los requerimientos medioambientales establecidos en el pliego de condiciones particulares

El adjudicatario deberá utilizar en la ejecución del contrato de técnicas de protección medio ambiental y de fomento del ahorro y el uso eficiente la energía y de los materiales, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos de conformidad con la normativa europea el uso de materiales reciclados o reutilizados o de materiales ecológicos, entre otros.

CLAUSULA SOCIAL:

El adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en las normas laborales y en las normas formuladas por la Organización Internacional del Trabajo (libertad sindical y de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil; la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación) así como vigilar el cumplimiento de las mismas por sus propios proveedores en la ejecución del contrato .

En relación con la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP, el Adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en el artículo 42.1 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, respecto a la obligación de tener contratados, cuando tenga 50 trabajadores o más, de entre ellos, al menos un 2 por 100 de trabajadores discapacitados, o haber optado por la implantación de las medidas alternativas legalmente previstas, y contar con la declaración de excepcionalidad de la autoridad competente. A tal fin, inmediatamente antes de decidir la adjudicación en el plazo que se fije por EMT, o al serle notificada la adjudicación, dentro del plazo de diez días naturales desde la misma, deberá acreditar documentalmente el tener hecha la contratación de al menos el 2 por 100 citado, o bien haber obtenido la declaración de excepcionalidad, por acuerdo expreso o silencio positivo, aportando a tal efecto copia de certificado expedido por la autoridad competente y el tener implantadas las correspondientes medidas alternativas. La falta de acreditación dará lugar a dejar sin efecto la adjudicación y excluir al adjudicatario. El adjudicatario deberá cumplir con la obligación a que se refiere este párrafo durante todo el periodo de

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39**. Fax **91 209 38 25**
E-mail: **contratacion@emtmadrid.es** . Web: **www.emtmadrid.es**

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

duración del contrato, pudiendo EMT solicitar la acreditación de este extremo y requerir al adjudicatario el cumplimiento en cualquier momento a lo largo del periodo de duración del contrato.

En el supuesto de que no tuviese la obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en que conste el número global de trabajadores de plantilla.

La falta de aportación de la documentación referida en la documentación de la oferta o después de concedido plazo para su subsanación, dará lugar a la exclusión del candidato.

En caso de que dos ofertas sean valoradas de forma idéntica como proposición económicamente más ventajosa, tendrá preferencia para resultar adjudicataria la que acredite tener en su plantilla el porcentaje mayor por encima del referido 2 por 100.

43.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.

En el Apartado **U** del Cuadro de Características Específicas se hará constar el régimen concreto de reclamaciones y recursos aplicable al procedimiento concreto, que con carácter general serán las siguientes:

- Procedimientos sujetos a la Ley 31/2007: Régimen de reclamaciones y de declaración de nulidad del Título VII, capítulos I y II de la referida Ley.
- Procedimientos sujetos a las Instrucciones de Contratación de EMT y disposiciones comunes del TRLCSP: reclamación ante la jurisdicción civil, previa reclamación ante EMT. En este caso **NO** es susceptible del recurso especial o de la declaración de nulidad establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Procedimientos que, en su caso, pudieran estar sujetos a regulación armonizada y contratos de servicios del Anexo II del TRLCSP, categorías 17 a 27: régimen de reclamaciones de los Capítulos V y VI del Título I del Libro º del TRLCSP, artículos 31 a 49.

44.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se informa a los licitadores que los datos personales que faciliten se incorporarán para su tratamiento a ficheros de datos de carácter personal, con la finalidad de hacer uso de ellos para todo lo relacionado con este procedimiento y con otras actuaciones relativas a la contratación y adquisiciones realizadas por EMT. Se informa así mismo que el licitador tendrá derecho de acceso, rectificación y cancelación de los datos, para lo que se podrá dirigir al Responsable de Ficheros de Protección de Datos, Secretaría General, C/ Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid, c.el. contratación@emtmadrid.es. **(Ver además Aviso Legal en www.emtmadrid.es)**

45.- CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS Y ACCESO DE LOS LICITADORES A INFORMACIÓN DEL ROCEDIMIENTO.

Los licitadores podrán indicar en su oferta que parte de ella es confidencial; la indicación deberá ser clara e inequívoca y no valdrá la que se limite a señalar como tal el conjunto de la oferta.

EMT proveerá lo necesario para mantener confidenciales el contenido de las ofertas en lo necesario. No se facilitarán a los licitadores copias de los documentos del expediente, pudiendo consultar el mismo previa petición, siendo EMT quien determinará las partes del mismo consultables.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39**. Fax **91 209 38 25**
E-mail: **contratacion@emtmadrid.es** . Web: **www.emtmadrid.es**

ANEXO I

CUADRO DE CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39**. Fax **91 209 38 25**
E-mail: **contratacion@emtmadrid.es** . Web: **www.emtmadrid.es**

ANEXO I: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

APARTADO A **(Volver)**	**OBJETO DEL CONTRATO** EJECUCION DE NUEVOS SISTEMAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDDUALES EN EL CENTRO DE OPERACIONES DE LA ELIPA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. Es un contrato de obras con CPV 45000000 (Trabajos de Construcción) y CPV 45252100-9 (Trabajos de construcción de plantas depuradoras de aguas residuales).
APARTADO B **(Volver)**	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OBRA** **Ver Anexo XIII** VISITA INSTALACIONES: Para girar visita previa a la zona objeto del procedimiento, véase el apartado R del presente anexo.
APARTADO C **(Volver)**	**RÉGIMEN NORMATIVO ESPECÍFICO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.** Contrato sujeto a las Instrucciones de Contratación de EMT y disposiciones pertinentes del TRLCSP. Asimismo se aplicará la siguiente legislación: - R.D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, - Código Técnico de la edificación. - Régimen de reclamaciones y recursos: ver apartado U de este Cuadro. - Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento. - Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. - El Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
APARTADO D **(Volver)**	**GRUPO DE OBRA (CLASIFICACIÓN DEL EMPRESARIO)** No se precisa.
APARTADO E **(Volver)**	**PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.- COSTE DE LOS ANUNCIOS** La convocatoria del procedimiento de contratación se publicará en la página WEB de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante). La adjudicación del contrato, declaración de desierto, renuncia o desistimiento, se publicarán el mismo Perfil de Contratante de EMT. La formalización se publicará en la página WEB de EMT citada, Perfil de Contratante mediante anotación de su fecha. No hay coste para el adjudicatario por anuncios.
APARTADO F **(Volver)**	**FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES** La presentación de documentos originales o fotocopias se regirá por el punto 4.5.1 del Pliego de Condiciones Generales. **En el presente procedimiento, los licitadores podrán presentar la declaración responsable única según modelo del Anexo III, en sustitución de la documentación requerida en las letras A), B), C), D) y E) del punto 4.5.1 del Pliego de Condiciones Generales.** Por regla general los documentos se presentarán mediante fotocopia, con las limitaciones y precisiones establecidas en el punto 4.5.1 de las condiciones generales. Los pliegos y demás documentación complementaria del presente procedimiento, si la hubiere, se podrán obtener "descolgándolos" o descargándolos de la página WEB de EMT www.emtmadrid.es – Perfil de Contratante, tal y como figura en el punto 4.4.1 de las condiciones generales, siguiendo el camino: licitaciones activas, buscando el nombre y número de este procedimiento y dentro de él pinchando en el vínculo "pliego de condiciones", donde se desplegará un formulario que es preciso cumplimentar para la obtención. En su defecto, los licitadores solicitarán la documentación para participar en el procedimiento en el Departamento de Contratación de la Dirección Adjunta a la Gerencia de EMT, calle Cerro de la Plata, 4, teléfono 91 209 38 39, fax 91 209 38 25, correo electrónico: contratacion@emtmadrid.es, ante el que también se presentarán las consultas, incluidas las que se realicen durante el plazo de

		presentación de ofertas. Las ofertas deberán ser presentadas por los licitadores en el plazo de los **22 días naturales**, a contar, inclusive, desde la fecha de la publicación del anuncio en la Página WEB de la EMT, en la Secretaría General de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata nº4 de Madrid Capital, en la primera planta, en horario de 9:00h a 14:00h, de lunes a viernes salvo festivos de ámbito nacional, o bien de ámbito autonómico o local en la comunidad o municipio de Madrid respectivamente.
SOBRE 1 **(Volver)**	**APARTADO G1**	**DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA ADICIONAL. UTE** Se admiten ofertas en UTE (Unión Temporal de Empresas) en las condiciones exigidas por este Pliego. Los licitadores/as que vayan a formar la UTE, en su oferta, deberá expresar el compromiso de constituirla, las empresas que conformarán la UTE, las áreas de acción de las mismas y su grado de participación en el Contrato).
	APARTADO G2	**SOLVENCIA TECNICA Y/O PROFESIONAL ADICIONAL Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLA** Se acreditará la solvencia técnica con la presentación de: - Relación de trabajos similares (implantación de sistemas de tratamiento de aguas) realizados en los últimos tres años incluyendo importe, fecha de adjudicación, plazo de ejecución y el destinatario/cliente o propiedad, público o privado, de los mismos, aportando, al menos, dos certificados de buena ejecución que acrediten la realización de trabajos. - Relación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas en la empresa, participantes en el presente contrato. Imprescindible aportar curriculums de las siguientes personas que debe disponer la empresa: o Jefe de obra: con experiencia mínima en labores de jefe do obra en el sector de la construcción de al menos 3 años y titulación mínima de grado medio.
	APARTADO G3	**SOLVENCIA ECONÓMICA ADICIONAL Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLA** Se acreditará con la presentación de las cuentas anuales del último ejercicio inscritas en el Registro Mercantil, cuyo plazo de presentación haya vencido. Se considerará solvente económicamente si por aplicación de la siguiente fórmula, la ratio de solvencia es igual o superior a 1: Activo Corriente + Activo No Corriente / Pasivo Corriente + Pasivo No Corriente Los empresarios/as no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
SOBRE 2 **(Volver)**	**APARTADO G4**	**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ADICIONAL EXIGIDA** **En el sobre 2 se incluirá:** - Memoria Técnica que desarrolle de forma pormenorizada las obras objeto de este procedimiento donde se pueda reflejar una correcta comprensión y viabilidad del proceso de construcción. Para ello realizará una definición detallada y justificada de todas y cada una de las unidades que conforman la obra, incluyendo planificación, personal asignado, medios previstos, así como mostrar todo el valor añadido que puede ofrecer para la mejora de la calidad del producto final de las obras a ejecutar. La memoria técnica contendrá como mínimo: - Descripción pormenorizada por unidades de obra a ejecutar lo más desarrollado posible para una mejor comprensión de la misma. Incluyendo documentación gráfica y fichas técnicas de materiales. - Planificación mediante diagrama de Gantt o similar de los trabajos desde su principio hasta su fin. Se deberá reflejar de manera clara el camino crítico de la obra. La documentación técnica deberá aportarse en soporte papel y soporte digital en formato “solo lectura” (CD o DVD)

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39**. Fax **91 209 38 25**
E-mail: **contratacion@emtmadrid.es** . Web: **www.emtmadrid.es**

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

SOBRE 3 **(Volver)**	**APARTADO G5**	**DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL EXIGIDA. APERTURA DE PROPOSICIONES. FASES DE LA APERTURA Y VALORACIÓN DE OFERTAS Y PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS** El licitador/a cumplimentará íntegramente firmando y sellando todas sus hojas el modelo de proposición económica que figura en el Anexo II. El referido documento deberá ir sellado y firmado en todas sus páginas. **Apertura de ofertas. Fases:** Una vez recibidas las ofertas se procederá en acto no público a la apertura de la **documentación administrativa** y a la calificación de la misma, y si se aprecian defectos u omisiones subsanables, se comunicarán a los interesados mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha de recepción y del contenido de la comunicación para que, en un plazo no superior a 5 días naturales, los corrijan o subsanen o presenten documentos aclaratorios o complementarios. La apertura de la **documentación técnica** (sobre 2) o de criterios no valorables mediante cifras o porcentajes) se realizará en acto público, el séptimo día hábil siguiente, no sábado, al día de terminación del plazo de presentación de ofertas, donde se informará de la calificación de la documentación administrativa, y se procederá a la apertura de los sobres para su comprobación. La fecha exacta de la apertura es la indicada en el anuncio de la convocatoria de la licitación. A continuación se procederá a remitir el contenido del sobre nº 2 al Área encargada del contrato para la valoración de los criterios no sometidos a cifras o porcentajes. Una vez valorados y aprobada la valoración, se publicará en la web de EMT y será notificada individualmente a los licitadores en los correos electrónicos facilitados en la documentación administrativa. La apertura del sobre nº 3 se realizará en acto público con asistencia de los licitadores admitidos, en la fecha que EMT determine, notificándose dicha fecha mediante anuncio publicado en la web www.emtmadrid.es (Perfil de contratante), que será suficiente a efectos de notificaciones, pudiendo además notificar la fecha a los licitadores admitidos mediante correo electrónico. El acto de apertura del sobre nº 3 se iniciará con la notificación de la valoración de los criterios del sobre nº 2, y seguirá con la apertura y lectura sucinta de las proposiciones y demás datos que procedan, finalizando después de conceder la palabra a los licitadores asistentes, levantándose acta que será firmada por los representantes de EMT que asistan al acto. Del resultado se dará traslado al Área encargada del contrato, para la valoración final, y elevación de la propuesta que corresponda al Órgano de Contratación. La validez de las ofertas será de 6 meses a contar desde la apertura de los sobres que contienen la oferta económica (Sobre nº 3).
APARTADO H **(Volver)**		**GARANTÍA PROVISIONAL** Se exige a los licitadores constituir y depositar una garantía provisional por importe de **1.500,00 €,** en la forma prevista en el punto 4.6. del Pliego de Condiciones Generales. La garantía provisional deberá constituirse dentro del plazo de presentación de ofertas e incluir justificante de su depósito en la División de Contabilidad y Finanzas de EMT en el sobre nº 1.
APARTADO I **(Volver)**		**PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** El procedimiento de contratación es abierto, y la adjudicación se realizará a favor de la propuesta económicamente más ventajosa que resulte de la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación: **CRITERIOS SUJETOS A CIFRAS O PORCENTAJES: (75 puntos)** **Oferta económica (65 puntos)** Se asignará la máxima puntuación (65 puntos) a la oferta de menor precio (mayor porcentaje de baja realice sobre el presupuesto desglosado incluido en Anexo XIII). Se asignará cero puntos al presupuesto base de licitación. El resto de las ofertas se puntuarán linealmente entre las dos anteriormente mencionadas. **Plazo de Ejecución: (10 puntos)** Se asignarán 10 puntos a la oferta que presente un menor plazo de ejecución global siendo el

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39**. Fax **91 209 38 25**
E-mail: **contratacion@emtmadrid.es** . Web: **www.emtmadrid.es**

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

	mínimo plazo válido ocho semanas. Se asignarán cero puntos al plazo máximo de licitación (12 semanas) y el resto de ofertas se puntuarán de forma lineal entre las estas dos anteriormente mencionadas. **CRITERIOS NO SUJETOS A CIFRAS O PORCENTAJES: (25 puntos)** **Memoria Técnica: (25 puntos)** Se valorará con un máximo de **25 puntos** el desarrollo y análisis pormenorizado de la propuesta técnica ofertada, valorando de la siguiente manera: • Desarrollo de la memoria técnica y de cada una de las unidades de obra que componen el mismo: un máximo de 10 puntos. • Aportación de fichas técnicas de materiales a emplear: un máximo de 5 puntos. • Desarrollo de planificación con rendimientos por unidades de obra y definición del camino crítico y medios para asegurarlo: un máximo de 5 puntos. • Aportación de planos y documentación gráfica adicional para mejor comprensión de las obras a ejecutar y la oferta presentada: un máximo de 5 puntos.
APARTADO J **(Volver)**	**GARANTÍA DEFINITIVA Y PLAZO PARA SU CONSTITUCIÓN.** A la recepción de la respectiva comunicación de adjudicación y en el plazo improrrogable de diez días naturales siguientes a la fecha de aquélla, el adjudicatario deberá presentar GARANTÍA DEFINITIVA, por un importe de **5.000,00 €** (cinco mil euros), que deberá constituirse y depositarse en la forma establecida en el pliego de Condiciones Generales, para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato, así como de las especificaciones particulares y cualesquiera otras adicionales u opcionales que el adjudicatario hubiera estimado oportuno añadir. La constitución de la garantía por el adjudicatario significará la aceptación por parte de éste de los términos de la carta de adjudicación. Igualmente el adjudicatario deberá abonar a EMT la factura correspondiente a los gastos de la petición pública de ofertas, si los hubiese. La garantía definitiva será devuelta por EMT al año de la firma de la Recepción Provisional y siempre que tanto las anomalías si las hubiese, apuntadas en el acta de la recepción provisional, como las surgidas durante el año de garantía, hayan quedado adecuadamente subsanadas a juicio de EMT. Dicha conformidad será expresada en el Acta de Recepción Definitiva que necesariamente deberá suscribirse. Si la garantía definitiva no fuera constituida en el plazo indicado, EMT podrá optar entre exigir su constitución o resolver la adjudicación, con derecho a exigir la compensación de los daños y perjuicios que se hubiesen irrogado.
APARTADO K **(Volver)**	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** El valor estimado del contrato y el presupuesto base de licitación ascienden al importe máximo de **92.073,81 €,** IVA excluido, en el que se incluye todo tipo de gastos directos, indirectos, honorarios de personal técnico por el diseño, prevención de riesgos, control medioambiental y de calidad, tratamiento y gestión de residuos y beneficio industrial. La proposición que exceda dicho importe será excluida.
APARTADO L **(Volver)**	**DURACIÓN DEL CONTRATO** El plazo máximo de ejecución del contrato se fija en **DOCE semanas,** a contar desde la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo, tras la obtención previa de los permisos de acceso a las instalaciones de EMT, hasta la puesta en funcionamiento de los sistemas de depuración instalados.
APARTADO M **(Volver)**	**PENALIZACIONES** Se aplicarán las penalizaciones indicadas en el Apdo. 18 del pliego de condiciones generales. Cada día de retraso imputable al contratista en la finalización de las obras se penalizará con doscientos euros. Todas estas penalizaciones serán directamente deducidas en la Certificación-Liquidación.
APARTADO N **(Volver)**	**PLAZO DE GARANTÍA ENTRE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL Y LA RECEPCIÓN DEFINITIVA. ACTAS DE RECEPCIÓN O DE LIQUIDACIÓN** Se atenderá a lo expresado en la Cláusula 19 del Pliego de Condiciones Generales. En el plazo de un mes desde la finalización de los trabajos y si no hay ninguna tarea pendiente de ejecutar, se suscribirá entre las partes un acta de recepción, que marcará el inicio del plazo de garantía de las obras ejecutadas, que se establece en 1 año.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39**. Fax **91 209 38 25**
E-mail: **contratacion@emtmadrid.es** . Web: **www.emtmadrid.es**

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

	Si hubiera actuaciones pendientes de ejecutar que no impidan la puesta en marcha de los sistemas de depuración y su correcto funcionamiento, se harán constar en el acta de recepción, concediéndose un plazo al adjudicatario para su terminación. Una vez terminadas, el responsable del contrato por parte de EMT emitirá el correspondiente informe de terminación o corrección de deficiencias, siendo en este caso la fecha del mismo, la que marcará el inicio del plazo de garantía.
APARTADO ñ **(Volver)**	**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. OTROS SEGUROS** Las obligaciones derivadas de este Contrato deberán ser garantizadas mediante la suscripción por parte de la firma adjudicataria de una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General y Patronal con un límite de indemnización mínimo de 1.000.000 € por siniestro y año con un sublímate por víctima de 500.000 € que cubra a todos y cada uno de los trabajadores de la firma contratada que presten sus servicios en las dependencias y centros de trabajo de la Empresa, así como a los representantes y agentes intervinientes por parte de EMT. El adjudicatario formalizará una póliza de seguro a todo riesgo construcción, en tanto dure la ejecución de las obras y hasta la recepción y durante el período de garantía, por un importe equivalente al presupuesto de base de licitación de la obra, que cubrirá los daños a la obra civil y a las instalaciones, así como los posibles daños a personas o cosas que pudieran producirse con ocasión de la ejecución de las obras, en la que se extenderá la condición de asegurado a EMT, S.A., así como a sus representantes y agentes intervinientes en la obra. Ambas pólizas se facilitarán a EMT en el plazo que se indique a contar desde la fecha de recepción de la adjudicación.
APARTADO O **(Volver)**	**FORMA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO.- PRECIO, FACTURACIÓN, Y FORMA DE PAGO.- REVISION DE PRECIOS** El presupuesto se ha determinado en base a los precios unitarios determinados en el Anexo XIII. El precio del contrato se determinará aplicando de forma lineal sobre los precios unitarios de las unidades a ejecutar plasmados en el presupuesto incluido en el anexo XIII, el porcentaje de baja ofertado. La facturación se realizará mediante certificaciones mensuales por trabajo terminado, abonando EMT las facturas en el plazo de sesenta días desde la aprobación de la factura, teniendo EMT un máximo de treinta días naturales para la aprobación una vez entregada en la C/ Cerro de la Plata, 4 de Madrid.. No habrá revisión de precios.
APARTADO P **(Volver)**	**VARIANTES. LOTES** No se admiten variantes. No hay lotes.
APARTADO Q **(Volver)**	**GLOSARIO** Pliego de Condiciones Generales (PCG): Memorial comprensivo de las condiciones o cláusulas que se proponen, con carácter general, en un procedimiento de contratación. Cuadro de Características Específicas (CCE): Es un anexo al Pliego de Condiciones Generales, que permite adaptar este a cada contrato en concreto. Pliego de Condiciones Particulares (PCP): Es aquel Pliego anexo al de Condiciones Generales, donde el adjudicador hace constar todas las condiciones de índole administrativa, económico o técnico que no figure en el Pliego de Condiciones Generales ni en su Cuadro de Características Específicas o establece preámbulos, explicaciones o indicaciones no contenidos en aquellos. EMT: Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. Agente Autorizado: Persona designada en el momento de la adquisición del Pliego y documentación complementaria al que se dirigirán las notificaciones que se remitan al licitador/a durante el periodo de presentación de ofertas. TRLCSP: Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.(Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011) LSE: Ley 31/2007, de 31 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales. UTE: Unión Temporal de Empresas.
APARTADO R **(Volver)**	**INFORMACIÓN ADICIONAL** Los interesados podrán girar visita al Centro objeto de las obras. La visita será dirigida por un responsable de EMT. Deberán para ello remitir solicitud a la dirección de correo electrónico pablo.pradillo@emtmadrid.es. La solicitud deberá realizarse necesariamente durante los diez días siguientes al de la publicación del anuncio en la web de EMT. Deberá indicarse nombre de la

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39**. Fax **91 209 38 25**
E-mail: **contratacion@emtmadrid.es** . Web: **www.emtmadrid.es**

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

	persona, DNI, cargo que ostenta en la empresa y dirección de e-mail para aviso. Solo se admite una persona por empresa interesada. Durante la visita estará permitido tomar fotografías. No se responderán consultas cuya respuesta se extraiga de la lectura de este Pliego, para resolver consultas deberán dirigirlas por escrito al correo electrónico anteriormente mencionado. Una vez realizada la solicitud de la visita, EMT, a lo largo de los dos días siguientes a la finalización del plazo de solicitud de la misma, se comunicará a cada uno de los solicitantes a través de la dirección de correo electrónico que indique, el lugar y la hora de comienzo de la visita. Corresponde a EMT la interpretación de lo establecido en el pliego de condiciones y documentación complementaria, así como la resolución de las dudas y aclaraciones que se produzcan durante el periodo de convocatoria y de valoración de las ofertas, hasta la adjudicación. OFERTA ANORMALMANTE BAJA Se considerará que una oferta es anormalmente baja o desproporcionada siempre que, concurriendo más de tres licitadores, el precio de la oferta sea inferior al: • 15% respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas cuando concurran tres licitadores, si bien, será excluido del cómputo la oferta de cuantía más elevada si excediese en más del 15% a la referida media. • 15% respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas cuando concurran cuatro o más licitadores, si bien, en caso de que concurran licitadores cuyas ofertas sean superiores en más del 15% de la referida media se procederá al cálculo de una nueva media excluyendo del cómputo a los licitadores que se encuentren en aquélla situación, sin embargo si el número de licitadores fuese inferior a tres la media se calculará respecto de las tres ofertas de menor cuantía.
APARTADO S **(Volver)**	**MODIFICACIÓN DEL CONTRATO** No se contemplan modificaciones económicas del de contrato al alza. Tan solo son posibles modificaciones en las mediciones realmente ejecutadas, una vez terminadas las mismas y en tanto en cuanto el volumen total ejecutado del resultado final de la obra nunca supere el importe de la oferta económica inicial.
APARTADO T	**CLAÚSULAS SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL. CONTRATOS RESERVADOS** Ver punto 42 del Pliego de Condiciones Generales.
APARTADO U	**RECLAMACIONES Y RECURSOS** El presente procedimiento es de derecho privado, y al no estar sujeto a regulación armonizada no le es aplicable el régimen de invalidez del capítulo V del título I del libro I del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el RDL 3/2011 de 14 de noviembre, ni por tanto tampoco la regulación de los supuestos especiales de nulidad o del régimen especial de revisión regulados en dicho capítulo, artículos 31 a 49 del TRLCSP, ni tampoco al régimen de reclamaciones y recursos de los artículos 11 y siguientes de la Ley 31/2007. Para las reclamaciones que puedan suscitarse respecto al mismo será competente la jurisdicción civil. El aviso de reclamaciones deberá ser presentadas en la EMT – Secretaría General- (a la atención de la Dirección Adjunta a la Gerencia-División de Contratación), identificando el número del expediente de contratación, y con la expresión sucinta de las causas de la reclamación o recurso.
APARTADO V	**AVISO SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL** Se informa a los licitadores que los datos personales que faciliten se incorporarán para su tratamiento a ficheros de datos de carácter personal, con la finalidad de hacer uso de ellos para todo lo relacionado con este procedimiento y con otras actuaciones relativas a la contratación y adquisiciones realizadas por EMT. SE informa así mismo que el licitador/adjudicatario tendrá derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, para lo que se podrá dirigir al Responsable de Ficheros de Protección de Datos; Secretaría General; C/ Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid; c.el contratación@emtmadrid.es . En la página WEB de EMT, www.emtmadrid.es hay un aviso legal extenso.
APARTADO X **(Volver)**	**SUBCONTRATACIÓN.** La subcontratación del contrato se limita a un máximo del 60%.
APARTADO Y	**INTERLOCUTOR UNICO** En la ejecución del contrato, el contratista realizará la prestación con autonomía, realizando la organización del trabajo, y siendo en todo momento quien traslade a sus trabajadores las instrucciones de realización del trabajo y las que a él le imparta EMT En todo caso, y especialmente en el de que trabajadores de la empresa adjudicataria ejecuten

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
E-mail: contratacion@emtmadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

	prestaciones para EMT o en sus instalaciones que precisen instrucciones por parte de su empresario, y a todos los efectos de ejecución y cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria designará un interlocutor único, facilitando el nombre, correo electrónico y teléfono del mismo. Este interlocutor será el recipiendario de las instrucciones de **EMT**, y las notificaciones a él dirigidas tendrán plena eficacia a todos los efectos legales. La sustitución de la persona indicada deberá ser autorizada por **EMT** salvo caso de fuerza mayor. El adjudicatario empleará en la prestación de las tareas contratadas los recursos materiales y humanos necesarios para una adecuada realización de los mismos, incluyen la Dirección Técnica y los expertos que el mismo requiera en cada momento.
APARTADO Z	**MESA DE CONTRATACIÓN.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.** **MESA DE CONTRATACIÓN** EMT constituirá Mesa de Contratación en el presente procedimiento con las siguientes funciones: • Ser informada de la calificación de la documentación administrativa, incluidas las subsanaciones, que será examinada con intervención de un representante de la División de Contratación-Departamento de Contratación de la Dirección Adjunta, un Letrado y el responsable del contrato o un representante del Área promotora, si la complejidad técnica de la documentación administrativa así lo requiere. • Constituirse para la apertura pública de los sobres 2 y 3. • Informar las propuestas de selección de candidatos. • Informar las propuestas de valoración de criterios subjetivos o no sometidos a cifras o porcentajes. • Informar las propuestas de exclusión de candidatos u ofertantes. • Informar las propuestas de adjudicación, desierto o desistimiento La Mesa de Contratación estará compuesta por un Presidente, un Secretario designado entre el personal de la Unidad Administrativa de la Dirección Adjunta-Contratación, un representante del Área Financiera, un representante del Área o Áreas promotoras del contrato y un Letrado. **ORGANO DE CONTRATACIÓN** El Director Gerente de EMT.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39**. Fax **91 209 38 25**
E-mail: **contratacion@emtmadrid.es** . Web: **www.emtmadrid.es**

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____ , con capacidad legal para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, cuya representación legal ostenta, mediante poder otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE NUEVOS SISETMAS DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO DE OPERACIONES DE LA ELIPA DE LA EMT MADRID, S.A.", presenta su mejor oferta que a continuación expone:

Un _____% de baja sobre el presupuesto máximo de licitación desglosado en la memoria técnica incluida en el anexo XIII del presente pliego.

Plazo máximo de ejecución: _____semanas

Los precios se entienden expresados IVA excluido y GG y BI incluidos

El licitador acepta todas y cada una de las condiciones del procedimiento de contratación.

DESIGNACIÓN DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Designo a efectos de notificaciones (art. 28 Ley 11/2007) la siguiente dirección de correo electrónico: _____@_____.__

Repetición de correo electrónico: _____@_____.__

Teléfonos de contacto: fijo: _____; móvil: _____

Madrid, ___ de _____ de 201_

Fdo.:_____
Cargo: _____
P.P.

NOTA: SE CUMPLIMENTARÁ SOLO EL MODELO QUE SE INCLUYA DENTRO DEL SOBRE Nº 3 (PROPOSICIÓN ECONÓMICA).

NO RELLENAR NINGÚN ANEXO DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAY QUE PRESENTAR FIRMADO EN EL SOBRE Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA).

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25
E-mail: contratacion@emtmadrid.es . Web: www.emtmadrid.es

SI SE EXIGE LA PRESENTACIÓN DE ESTA DECLARACIÓN EN EL APARTADO F DEL CUADRO, NO HARÁ FALTA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PUNTOS A) a E) DEL CUADRO. EMT PUEDE PEDIR LA JUSTIFICACIÓN DE LO DECLARADO

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO

ANEXO III.-MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO

D…… , mayor de edad, con D.N.I. número…….., actuando en nombre y representación de la empresa …… (en adelante ……..), con C.I.F…….. y domicilio en……., y en su condición de …… en relación con el procedimiento de contratación nº ……, relativo a "……..
……" convocado mediante anuncio publicado en la página web de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante), con fecha ……., y cuyo pliego de condiciones conoce, por medio del presente HACE CONSTAR:

- Que se dedica a la actividad de…… (hacer constar la actividad u objeto social de la empresa que debe coincidir con el objeto de la oferta que presente).
- Que por sí/en nombre de la empresa que representa goza de la capacidad de obrar y de las condiciones de aptitud y de solvencia técnica y económica que se requieren para poder participar en este procedimiento de contratación y poder ser adjudicatario del contrato licitado, en los términos exigidos por la normativa de Contratos del Sector Público, en los pliegos de condiciones y demás documentación complementaria y, en su caso, en el anuncio. Que tiene facultades suficientes para comparecer en nombre de su representada en el presente procedimiento y obligarse en nombre de ella.
- Que ni el firmante, ni la empresa a que representa, ni sus administradores, se encuentra incurso en ninguna incompatibilidad o prohibición de contratar o motivo de exclusión que esté establecida en cualquier norma de derecho público o privado, incluidas las del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ni en una situación de conflicto de intereses.
- Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones fiscales o tributarias y con la Seguridad Social.
- Que se encuentra al corriente de pago de la última cuota tributaria (salvo que estuviera exento) y en situación de alta en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada, en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como los empleados de la misma, en caso de ser adjudicatarios del contrato, mantendrán la confidencialidad a todos los efectos establecidos en el presente contrato sobre las obligaciones de protección de datos de carácter personal a los que se pueda tener acceso, así como de los datos de E.M.T. de los que tenga conocimiento como consecuencia o con motivo del contrato.
- Que la empresa a la que representa cumple con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad
- Que la empresa a la que representa no está en situación concursal, ni ha sido declarada insolvente.
- Que designa para notificación el correo electrónico:…….. y el teléfono:……
- Que se obliga a acreditar ante EMT, si ésta se lo requiere, documentalmente, la veracidad de lo declarado responsablemente en este escrito.

NOTA.- EMT se reserva solicitar a los licitadores y adjudicatarios de cualquier contrato y en cualquier momento la acreditación de lo manifestado en la presente Declaración Responsable.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a……. de……de……

(Nombre empresa)
Fdo.: (nombre del firmante)

ANEXO IV

MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL

ANEXO IV: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL

MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA PROVISIONAL

La Entidad _____, Agencia Urbana sita en Madrid, concede su aval solidario de forma tan amplia como en Derecho se requiere, a la firma _____, por importe de _____(en letras)_____Euros, (_____(en cifras)_____Euros), en sustitución del depósito en metálico que como garantía provisional debe constituir el avalado para poder participar en el Procedimiento de Contratación para _____, convocado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

La entidad _____, renuncia expresamente al beneficio de excusión, división y orden y se obliga a poner a disposición de la citada EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. el importe del referido Aval, en el plazo máximo de dos días hábiles, bastando para ello que la solicitud la realice la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. por escrito, firmado por persona con poder bastante para hacerlo, sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición del avalado.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar a la Entidad _____, siendo esta una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos por los cuales se rige, pueden realizar legalmente, por constituir uno de sus fines.

Este aval tendrá validez en tanto que la EMT no autorice su cancelación. El avalista se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales con el número _____.

Madrid, a _____ de _____ de _____

POR EL BANCO.....

Agencia.....

Domicilio.....

MADRID

Firma

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL

CERTIFICADO DE SEGURO NÚMERO .....

(1)…….. (en adelante Asegurador), con domicilio en ……, c/ …… y NIF……debidamente representado por (2) D. ……, DNI……..… con poderes suficientes para obligarle en este acto.

ASEGURA

A (3) ……, NIF……, en concepto de Tomador del Seguro, ante la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, en adelante Asegurado, para responder, en concepto de garantía, de la GARANTÍA PROVISIONAL exigida en el pliego de condiciones (4)……

La presente garantía constituye una garantía independiente, otorgándose por una cuantía máxima de hasta……EUROS (5), pudiendo ser ejecutada total o parcialmente por incumplimiento de las obligaciones que garantiza y manteniéndose vigente por el importe restante.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y quedo sujeto a las disposiciones reguladoras de los Títulos Ejecutivos de la LEC y demás disposiciones complementarias.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que se produzca el siniestro consistente en el concurso de las circunstancias en virtud de las cuales el Asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento que sea efectuado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. de los daños y perjuicios directos e indirectos derivados de incumplimiento de las obligaciones que le correspondan según el pliego de condiciones referido, la adjudicación y el contrato, procediéndose a entregar el importe a la citada empresa con el límite del importe máximo garantizado.

El presente seguro de Caución estará en vigor hasta que la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. autorice su cancelación o devolución. El Asegurador se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

En……, a…… de……. de…….

Firma:

EL ASEGURADOR

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora

(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados

(3) Nombre de la parte que formaliza el Seguro exigido como garantía

(4) El presente Procedimiento de Contratación

(5) Importe en letra por el Seguro, que coincidirá con el exigido como garantía

ANEXO V

MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA

ANEXO V: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA

MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA DEFINITIVA

La Entidad _____, Agencia Urbana sita en Madrid, concede su aval solidario de forma tan amplia como en Derecho se requiere, a la firma _____, por importe de (en letras)_____Euros, (_____(en cifras)_____Euros), que, como "GARANTÍA DEFINITIVA", debe constituir el avalado para responder de todas las obligaciones que le correspondan como adjudicatario del Procedimiento de Contratación relativo a "_____" convocado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

La entidad _____, renuncia expresamente al beneficio de excusión, división y orden y se obliga a poner a disposición de la citada EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. el importe del referido Aval, en el plazo máximo de dos días hábiles, bastando para ello que la solicitud la realice la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. por escrito, firmado por persona con poder bastante para hacerlo, sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición del avalado.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar a la Entidad _____, siendo esta una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos por los cuales se rige, pueden realizar legalmente, por constituir uno de sus fines.

Este aval tendrá validez en tanto que la EMT no autorice su cancelación. El avalista se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales con el número _____.

Madrid, a _____ de _____ de _____

POR EL BANCO.....

Agencia.....

Domicilio.....MADRID

Firma

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA

CERTIFICADO DE SEGURO NÚMERO .....

(1)…….. (en adelante Asegurador), con domicilio en ……, c/ …… y NIF……debidamente representado por (2) D. ……, DNI……..…. con poderes suficientes para obligarle en este acto.

ASEGURA

A (3) ……, NIF……, en concepto de Tomador del Seguro, ante la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, en adelante Asegurado, para responder, en concepto de garantía, de la GARANTÍA DEFINITIVA exigida en el pliego de condiciones (4)……

La presente garantía constituye una garantía independiente, otorgándose por una cuantía máxima de hasta……EUROS (5), pudiendo ser ejecutada total o parcialmente por incumplimiento de las obligaciones que garantiza y manteniéndose vigente por el importe restante.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y quedo sujeto a las disposiciones reguladoras de los Títulos Ejecutivos de la LEC y demás disposiciones complementarias.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que se produzca el siniestro consistente en el concurso de las circunstancias en virtud de las cuales el Asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento que sea efectuado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. de los daños y perjuicios directos e indirectos derivados de incumplimiento de las obligaciones que le correspondan según el pliego de condiciones referido, la adjudicación y el contrato, procediéndose a entregar el importe a la citada empresa con el límite del importe máximo garantizado.

El presente seguro de Caución estará en vigor hasta que la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. autorice su cancelación o devolución. El Asegurador se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

En……, a…… de…… de……..

Firma:

EL ASEGURADOR

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora

(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados

(3) Nombre de la parte que formaliza el Seguro exigido como garantía

(4) El presente Procedimiento de Contratación

(5) Importe en letra por el Seguro, que coincidirá con el exigido como garantía

ANEXO VI: FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA.

A RELLENAR POR SERVICIO DE PREVENCIÓN EMPRESA CONJUNTAMENTE

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

EMPRESA CONTRATISTA:			
Nº DE TRABAJADORES:	HORARIO:		
TAREAS A DESARROLLAR EN LA ACTIVIDAD CONTRATADA:			
INDICAR SI EL TRABAJO LO VAN A EFECTUAR TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES:	MENORES DE EDAD ☐	DISCAPACIDAD RECONOCIDA ☐	MATERNIDAD ☐

LUGARES DE TRABAJO - CONDICIONES PELIGROSAS DE LOS TRABAJOS A EFECTUAR			
1. TRABAJOS EN ALTURA / SUSPENDIDOS (h> 2 m.)		8. CON NECESIDAD DE BALIZAR AREA DE TRABAJO	
2. TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS		9. SE VAN A OCASIONAR DESNIVELES O HUECOS	
3. TRABAJOS EN ESPACIOS CLASIFICADOS INC. / EXP.		10. PROXIMIDAD A ZONAS DE PASO DE VEHÍCULOS	
4. TRABAJOS CON OCUPACIÓN DE VIALES / VÍA PÚBLICA		11. TRABAJOS EN ESPACIOS DE DIFICIL EVACUACIÓN	
5. UTILIZACIÓN ESCALAS / ESC. MANO / ANDAMIOS		12. ALMACENAMIENTOS CON RIESGO DE CAÍDA	
6. TRABAJOS SOBRE PARAMENTOS DE BAJA RESISTENCIA		13. EXISTENCIA DE CARGAS SUSPENDIDAS	
7. EMPLEO DE EQUIPOS MÓVILES EN ZONAS DE TRABAJO		14. OTROS	

ENERGÍAS UTILIZADAS - CONDICIONES PELIGROSAS			
ELECTRICIDAD	**NEUMÁTICA**	HIDRÁULICA	OTRAS: .....
NO HAY INTERVENCIÓN☐	NO HAY INTERVENCIÓN☐	NO HAY INTERVENCIÓN☐	NO HAY INTERVENCIÓN☐
INTERVENCIONES BÁSICAS ☐	INTERVENCIONES BÁSICAS ☐	INTERVENCIONES BÁSICAS ☐	INTERVENCIONES BÁSICAS ☐
OPER. MANTENIMIENTO☐	MANTENIMIENTO ☐	MANTENIMIENTO ☐	MANTENIMIENTO ☐
Nivel de riesgo eléctrico que requiere TRABAJADORES AUTORIZADOS ☐ TRABAJADORES CUALIFICADOS ☐			

EQUIPOS DE TRABAJO - CONDICIONES PELIGROSAS DE LOS EQUIPOS A UTILIZAR
RELACIÓN DE EQUIPOS QUE SE VAN A UTILIZAR:

CLASIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO QUE SE VAN A UTLIZAR			
1. USO DE EQUIPOS DE ALTO RIESGO (Anexo IV RD 1435/92)		5. ÚTILES MANEJO MECÁNICO DE CARGAS	
2. UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTA ELÉCTRICAS		6. HERRAMIENTAS MANUALES	
3. VEHÍCULOS AUTOMOTORES		7. EQUIPOS DE SOLDADURA, SOPLETES, ...	
4. EQUIPOS MANUTENCIÓN DE CARGAS		8. OTROS:	

CONDICIONES OPERATIVAS DE LOS EQUIPOS QUE SE VAN A UTLIZAR			
1. NO SE REQUIERE INTERVENCIÓN ELEMENTOS MÓVILES / PELIGROSOS PARA EFECTUAR LAS TAREAS		3. SE REQUIERE INTERVENCIÓN SOBRE ELEMENTOS MÓVILES / PELIGROSOS PARA EFECTUAR LAS TAREAS	
2. ESLINGADO Y MANUTENCIÓN DE CARGAS		4. INTERVENCIONES SIN POSIBILIDAD DE CONSIGNAR	
5. POSIBILIDAD DE OCASIONAR PROYECCIONES DE FRAGMENTOS O PARTÍCULAS		6. POSIBILIDAD DE DESPLOME O CAIDA DE OBJETOS	

7. OTRAS OPERACIONES PREVISIBLES CON RIESGO ESPECIAL (atascos, reparaciones mantenimiento...):

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

PRODUCTOS QUÍMICOS - CONDICIONES PELIGROSAS			
RELACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS QUE SE UTILIZAN Y PELIGROS DE LA ETIQUETA:			
CONDICIONES OPERATIVAS RELACIONADAS CON EL MANEJO DE PRODUCTOS QUIMICOS			
1. OPERACIONES DE TRASVASE		**6. OPERACIONES DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO**	
2. MEZCLAS DE PRODUCTOS / SUSTANCIAS		**7. DESARROLLO DE REACCIONES QUÍMICAS, SINTEXIS, DESTILACIONES, ...**	
3. CREACIÓN DE ATMÓSFERAS DETECTABLES ORGANOLEPTICAMENTE		**8. POSIBILIDAD DE PRODUCIR DERRAMES DE CANTIDADES SIGNIFICATIVAS DE PRODUCTO**	
4. EMPLEO DE PRODUCTOS COMERCIALES DE USO DOMÉSTICO EN RECIPIENTES PEQUEÑOS (V< 2 litros)		**9. GENERACIÓN DE VERTIDOS, MANEJO DE RESIDUOS, MANIPULACIÓN DE ENVASES VACIOS**	
5. MANEJO DE RECIPIENTES A PRESIÓN		**10. OTRAS OPERACIONES:**	
FACTORES DE HIGIENE INDUSTRIAL / ERGONOMÍA			
EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES QUÍMICOS: Agentes químicos ☐ Agentes Cancerígenos ☐ Metales ☐ Fibras ☐ Cloruro de Vinilo ☐			
EXPOSICIÓN A AGENTES FÍSICOS: Ruido ☐ Vibraciones ☐ Estrés térmico ☐ R. ionizantes ☐ R. no ionizantes ☐			
EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS (actividad clasificada por R.D. 664/1997): Manipulación deliberada ☐ Exposic. Previsible ☐			
CONDICIONES ERGONOMICAS: Trabajador usuario de pantallas ☐ Manipulación manual de cargas con riesgo (R.D. 487/1997) ☐			
INDICACIONES SOBRE LAS CONDICIONES PELIGROSAS IDENTIFICADAS:			
EMERGENCIAS - CONDICIONES PELIGROSAS A CONSIDERAR			
1. TRABAJOS EN SOLITARIO		**4. OPERACIONES CON RIESGO QUÍMICO**	
2. TRABAJOS EN CALIENTE CON RIESGO DE INCENDIO		**5. DIFICULTADES PARA EVACUAR ACCIDENTADOS**	
3. NO SE DISPONE SISTEMA DE COMUNICACIÓN		**6. SE REQUIERE ASISTENCIA MÉDICA ESPECIAL**	
7. OTROS			

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

EMPRESA:
Fecha de revisión:

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PREVISTAS

FACTOR DE RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR					
	MEDIDAS DE CONTROL	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO	EPI	INFORMACIÓN	FORMACIÓN	CONTROL PERIÓDICO

MEDIDAS DE CONTROL

PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

CONTROLES PERIÓDICOS A EFECTUAR

FORMACIÓN / INFORMACIÓN

EMPRESA:

Fecha de revisión:

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PREVISTAS (Continuación)

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y TAREAS EN LOS QUE SE VAN A UTILIZAR

Organización de la actividad preventiva de la empresa contratada:

- **Responsable de trabajos:**
  - Nombre:
  - Teléfono de contacto permanente:
- **Responsable(s) de prevención de la empresa contratada que han elaborado el documento:**
  - Nombre(s):
  - Cualificación en prevención (nivel básico, intermedio, superior / especialidad):
  - Funciones en el modelo de organización (trabajador designado, servicio propio, ajeno,...):

Elaborado por: **D.** **Responsable(s) de prevención de la empresa contratista**	**Aprobado por:** **D.** **Responsable de trabajos empresa contratista**
Fecha de elaboración:	**Vº Bº :** **D.** **Responsable de Contratación de la empresa principal**

ANEXO VII
MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____ , con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el "_____",

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como los empleados de la misma, en caso de ser adjudicatarios del contrato, mantendrán la confidencialidad a todos los efectos establecidos en el presente pliego, y especialmente respecto a los datos de carácter personal a los que se pueda tener acceso, sobre los que se obliga a cumplir las obligaciones de todo tipo establecidos en la legislación vigente de Protección de Datos de Carácter Personal, la observancia estricta de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de noviembre, de sus principios consignados en su Título II, y de sus disposiciones de desarrollo, en especial del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre (Reglamento de desarrollo de la LO 15/1999),así como de los datos de E.M.T. de los que tenga conocimiento como consecuencia o con motivo del contrato.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a……..de……de…….

Fdo.:_____
Cargo: _____
P.P.

ANEXO VIII
MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

ANEXO VIII: MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS

Ley General de Derechos de la personas con discapacidad y de su inclusión social art. 42.1
y
Disposición Adicional 4ª del T.R. de la LCSP

D./Dª. _____ con D.N.I. _____

Como representante legal/apoderado de la empresa _____ con CIF _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la empresa que represento: *(Poner una X en el cuadro que corresponda*)

☐ Que tiene una plantilla de ___ trabajadores (50 o más), y de entre ellos tiene contratado un número de __ trabajadores discapacitados, que representa un porcentaje del __ por 100 (2 por 100 o más). Antes de producirse la adjudicación, en el plazo que se fije, si fuere requerida por EMT, o de resultar adjudicataria en el plazo de diez días naturales fijado en el pliego , se obliga a acreditar lo expuesto en esta declaración ante EMT, conociendo que la adjudicación quedará sin efecto si no lo verifica en cualquiera de dichos momentos y plazos, y se obliga también a mantener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa. (artículo 42.1, Ley General de derechos de las personas con discapacidad). Que hace constar esta circunstancia también para ponderación en caso de empate entre ofertas más ventajosas, en cuyo caso lo acreditará cuando sea requerido por EMT.

☐ Que tiene una plantilla de __ trabajadores (50 o más), y ha presentado ante la autoridad competente solicitud de declaración de excepcionalidad de medidas alternativas legalmente previstas., Antes de producirse la adjudicación, en el plazo que se fije, si fuere requerida por EMT, o de resultar adjudicataria en el plazo de diez días naturales fijado en el pliego, se obliga a acreditar la obtención de la declaración de excepcionalidad por resolución expresa o tácita, conociendo que ésta quedará sin efecto si no lo verifica en cualquiera de dichos momentos y plazos, obligándose a mantener dichas medidas vigentes, o realizar la contratación de al menos el 2 por 100 de trabajadores discapacitados, durante todo el periodo de duración del contrato.(Art. 42.1 Ley)

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

☐ Que tiene una plantilla de ___ trabajadores (50 o más), y de entre ellos NO tiene contratado un número de trabajadores discapacitados, que represente un porcentaje de al menos el 2 por 100, NI ha implantado y presentado solicitud de declaración de excepcionalidad de medidas alternativas legalmente previstas. De resultar adjudicataria, se obliga a tener contratado dicho 2 por 100, o a tener implantadas las medidas alternativas y obtenida la declaración de excepcionalidad por resolución expresa o silencio positivo, así como a acreditar lo uno o lo otro dentro, antes de producirse la adjudicación, en el plazo que se fije, si fuere requerida por EMT, o de resultar adjudicataria en el plazo de diez días naturales fijado en el pliego, , conociendo que ésta quedará sin efecto si no lo verifica en dicho plazo; igualmente se obliga a mantener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa, o atener las medidas alternativas vigentes.(artículo 42.1, Ley General de derechos de las personas con discapacidad)

☐ No está sujeta a la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa, por ser su plantilla menor de 50 trabajadores (artículo 42.1 de la Ley). En caso de alcanzar durante la ejecución del contrato una plantilla de 50 trabajadores o más, se compromete a cumplir lo dispuesto en el artículo 42.1 citado

Indicar número de trabajadores en plantilla ☐

☐ Sin estar sujeta a la obligación a que se refiere art. 42.1 del Texto Refundido, General de derechos de las personas con discapacidad, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2 por 100.

Indicar número de trabajadores en plantilla ☐

Indicar % de trabajadores con discapacidad ☐

☐ Que hace constar esta circunstancia para ponderación en caso de empate entre ofertas más ventajosas en cuyo caso lo acreditará cuando sea requerido por EMT.

En _____ a ____ de _____ de 20 ___

(Firma)

ANEXO IX
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

ANEXO IX: DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____ , con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el "_____",

DECLARA

Que los datos de la empresa a efectos de notificaciones durante el proceso del citado procedimiento son los siguientes:

Datos empresa
Nombre empresa: _____
CIF: _____
Domicilio: _____
Código Postal y población: _____

Persona o personas de contacto: (preferiblemente dos personas de contacto)
Nombre: _____ - Teléfono fijo/móvil: _____
Nombre: _____ - Teléfono fijo/móvil: _____

Designo para recibir notificaciones las siguientes direcciones de correo electrónico: (preferiblemente dos direcciones de correo)

_____@_____
_____@_____

Declaro que las notificaciones relativas a este procedimiento de contratación a esta/s dirección/es de correo, tendrán plena eficacia.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a……..de……de…….

Fdo.:_____
Cargo: _____
P.P.

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

*SI EN EL APARTADO **F** DEL CUADRO SE PIDE LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO III NO ES PRECISO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN*

ANEXO X
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL Y DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL, ASÍ COMO EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

Nota: no es necesario cumplimentar este anexo si se pide el Anexo III

ANEXO X: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL Y DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL, ASÍ COMO EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____ , con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el "_____",

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que se halla al corriente de sus obligaciones Tributarias, así como de sus obligaciones en materia de Seguridad Social con la Tesorería de la Seguridad Social, y no tener ninguna deuda pendiente con ninguna de ellas, comprometiéndose a aportar la justificación documental de estos extremos si fuera requerido para ello.

Que la empresa a la que representa cumple con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad. : (marque la casilla que corresponda)

___ emplea más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de dicha Ley Orgánica.

___ emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de dicha Ley Orgánica.

___ en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de dicha Ley Orgánica, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a……..de……de……..

Cargo y firma del licitador

*SI EN EL APARTADO **F** DEL CUADRO SE PIDE LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO III NO ES PRECISO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN*

ANEXO XI
MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN LOS SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTOS EN LA LEY

Nota: no es necesario cumplimentar este anexo si se pide el Anexo III

ANEXO XI: MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN LOS SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTOS EN LA LEY

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____ , con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el "_____",

DECLARO:

Que la entidad, sus Administradores y representantes no concurren en ninguna de la circunstancias previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a……..de……de……

Fdo.:_____
Cargo: _____
P.P.

*SI EN EL APARTADO **F** DEL CUADRO SE PIDE LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO III NO ES PRECISO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN*

ANEXO XII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)

Nota: no es necesario cumplimentar este anexo si se pide el Anexo III

ANEXO XII: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDAES ECONÓMICAS (IAE)

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____ , con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el "_____",

DECLARO:

Que la entidad, a la que represento se encuentra en situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe nº _____, correspondiente a la actividad de _____, que corresponde al objeto del contrato cuya adjudicación se ha convocado.

Que la entidad a la que represento se encuentra (*táchese lo que no proceda*):

+ Al corriente de pago de la cuota del Impuesto, según acreditará con el recibo correspondiente si fuera requerida al efecto por EMT.

+ Exenta del pago de la cuota del Impuesto, a tenor de lo establecido en la normativa vigente.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a……..de……de……

Fdo.:_____
Cargo: _____

ANEXO XIII

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

INDICE:

Artículo 1. Descripción General del proceso.
Artículo 2. Legalización de las obras e instalaciones.
Artículo 3. Obra Civil.
Artículo 4. Programa de ejecución de los trabajos.
Artículo 5. Personal asignado.
Artículo 6. Notas adicionales.
Artículo 7. Otras condiciones de ejecución.
Artículo 8. Condición especial de ejecución.
Artículo 9. Presupuesto.
Artículo 10. Documentación Gráfica

Artículo 1. Descripción General del proceso.

SITUACIÓN:
Las obras se ubican dentro del centro de Operaciones de La Elipa, sito en la Avda. de las Trece Rosas.

OBJETO:
Los trabajos tienen por objeto la implantación de los elementos necesarios para el tratamiento de las aguas residuales que se generan en los tres procesos más contaminantes del Centro, esto es, lavadero manual de piezas mecánicas, lavadero manual de vehículos y área de repostado.

ESTADO ACTUAL:
En la actualidad los únicos elementos de depuración de aguas residuales del Centro lo constituyen sendos pretratamientos primarios, situados en cada uno de los dos desagües al alcantarillado púbico existente. Las dimensiones en planta de los areneros y los separadores de grasas son respectivamente 150x150x100 cm y 250x150x100 cm, existiendo a continuación una arqueta de toma de muestras reglamentaria.
A estos pretratamientos les llegan, además de todas las aguas procedentes de los diversos procesos industriales que se desarrollan en el Centro, las aguas pluviales de las cubiertas de los edificios, las aguas de escorrentía de la pista de aparcamiento y las aguas fecales de los diversos aseos.
Los pretratamientos primarios existentes, una vez implantados los sistemas objeto de este procedimiento se verán de forma importante aliviados de su labor desarrollando su cometido de manera más eficaz.

ACTUACIONES A REALIZAR:
Los trabajos se ejecutarán en el exterior de las dependencias que albergan estos procesos y sobre el desagüe de los mismos. De esta manera se aliviará en gran medida el trabajo de separación de lodos y grasas que actualmente ejercen los pretratamientos existentes justo antes de las acometidas al alcantarillado municipal
Los sistemas de depuración se van a implantar en las tres zonas donde se desarrollan los procesos más contaminantes. Son las siguientes:
Depuradora 1: se instalará a la salida de la nave de lavado de piezas.
Actualmente las aguas procedentes de esta actividad recorren la red de saneamiento y no son tratadas hasta llagar al pretratamiento. Para evitar esta cuestión se instalarán dos decantadores en serie de 5000 l. y un separador de hidrocarburos de 8 l/s. A continuación se ha previsto la colocación de una arqueta de toma de muestras.
Depuradora 2: Se instalará a la salida de la nave de ITV, pintura y lavado manual.
Actualmente esta nave está en fase de constricción. Se ha previsto la construcción de una arqueta que recoja estas aguas y un colector que las conduzca a la nueva depuradora, que contendrá un decantador de 5.000 l. y un separador de hidrocarburos de 6 l/s. A continuación se instalará una arqueta de toma de muestras.
Depuradora 3: Se instalará en el desagüe de los vertidos producidos en la calle 1 (izquierda) de la zona de repostado. Dado que se trata de vertidos ocasionales se ha previsto como sistema de depuración un separador de hidrocarburos de 3 l/s.
Depuradora 4: Se instalará en el desagüe de los vertidos producidos en las calles 2 y 3 (central y derecha) de la zona de repostado. Al igual que el caso anterior y dado que se trata de vertidos ocasionales se ha previsto como sistema de depuración un separador de hidrocarburos de 3 l/s.

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN:
Las obras se han de ejecutar en las fases que se convengan con la jefatura del Centro de Operaciones al objeto de dar la adecuada cobertura a los trabajadores y afectar lo menos posible a la operativa del centro. No obstante el adjudicatario deberá prever y ejecutar a su costa los desvíos de las redes necesarios para realizar los trabajos sin afectar a la actividad del Centro.
La actividad de los talleres es constante durante todo el día, siendo los fines de semana y festivos momentos de menor carga de trabajo donde se pueden organizar las ejecuciones más conflictivas del procedimiento.

DOCUMENTACIÓN AS-BUILT:
El adjudicatario deberá aportar a EMT al finalizar los trabajos toda la documentación que recoja el estado definitivo de las obras incluyéndose planos de planta y secciones debidamente acotados, documentación de control de calidad y control medioambiental, manuales de los sistemas y sus correspondientes planes de control y mantenimiento y certificados favorables de pruebas finales así como los ensayos que confirmen la idoneidad de los sistemas.

PLAZO DE EJECUCIÓN:
El licitador debe comprometerse a la ejecución y terminación total de las obras en un plazo inferior a 12 semanas, contados a partir de la firma del acta de replanteo. En su oferta el licitador podrá comprometerse a entregar la obra en un plazo menor con el tope de 8 semanas como plazo mínimo límite admisible.

DOCUMENTACION TECNICA COMPLEMANTARIA.
En esta memoria técnica se aportan los planos de las obras a realizar, así como en la relación de las unidades que conforman el presupuesto contra los que se aplicara de forma lineal el porcentaje de baja que se oferte y los artículos de esta memoria con los que se definen las condiciones básicas de la obra que pretende EMT. El adjudicatario debe completar el diseño, definición pormenorizada de instalaciones procesos y materiales en la memoria técnica que elabore en su oferta.

CONFORMIDAD EMT
El adjudicatario, antes de contratar los diversos sistemas de depuración de aguas e instalaciones deberá recabar por escrito la conformidad de EMT. Cualquier cambio posterior en el diseño, calidad de materiales o proceso de ejecución debe ser previamente autorizado por EMT.

PREPARACIÓN DE LA OFERTA:
Para determinar el presupuesto de licitación dentro de los límites establecidos, el ofertante deberá estudiar el diseño de la propuesta de planteada por EMT con las calidades definidas de los materiales para establecer su propuesta económica, siempre con arreglo a las condiciones básicas establecidas en estos Pliegos y con respeto absoluto a la normativa que sea de aplicación.

Artículo 2. Legalización de las obras e instalaciones.

Tanto para el diseño, calculo, ejecución y funcionamiento posterior de todos los equipos que se instalen, se exige el estricto cumplimiento de la legislación vigente. Por tal motivo, el adjudicatario deberá por un lado aportar los certificados de aptitud de las instalaciones por parte de una entidad de inspección y control acreditada, y asimismo entregar dos copias de la documentación as-built pertinente para entregar en el Ayuntamiento de Madrid de forma que si es el caso, se pueda legalizar la ampliación y modificación de sistemas objeto de este procedimiento.

Artículo 3. Obra Civil.

Las unidades principales que comprenden esta actuación son las siguientes:

Demoliciones, movimiento de tierras y trabajos previos:
-Replanteo de los trabajos a realizar.
-Demarcación y vallado de las áreas objeto de los trabajos, a las que no podrá acceder persona ajena a la obra. Señalización de estos espacios y de las normas a qué atenerse en su interior.
- Desmontaje y desvió si procede, de instalaciones existentes que afecten a las actuaciones propuestas.
-Demolición de pavimentos de hormigón.
-Excavación de tierras y desvió de los colectores susceptibles de ello.
- Retirada y gestión de escombros y todo tipo de residuos.

Saneamiento y elementos de depuración.
-Reposición de los elementos que sea preciso alterar como resultado de las excavaciones. En concreto canaletas de recogida de aguas, pozos y arquetas.
-Implantación de dos decantadores de 5.000 l. en la depuradora 1 y un decantador de 5.000 l. en la depuradora 2.
-Implantación de separadores de hidrocarburos de 8, 6, 3 y 3 litros/segundo en las depuradoras 1, 2, 3 y 4, respectivamente.
-Implantación de arquetas de muestras en las depuradoras 1 y 2.
-Suministro e instalación de cercos y tapas metálicas, aptas para tráfico pesado, en todos los registros de los diversos elementos de depuración.

Descripción de la alarma de detención hidrocarburos, fangos y nivel alto.
Estos sistemas deben incluir:
• Detección de nivel máximo para prevenir riesgo de desbordamiento.
• Dispositivo de alarma acústica incorporado.
• 1 salida relé inversor.
• Sonda de fangos con 5 mL de cable.
• Función repetición y memorización de alarma.
• Certificado Ex (ATEX).

Funcionamiento:
La sonda está dotada de un circuito electrónico que mediante un oscilador transmite una señal de alta frecuencia. Esta señal varía si la sonda está en el agua, aire o aceite. La alarma incorpora un dispositivo acústico. Se puede llevar la señal a una alarma centralizada, un modem o cualquier dispositivo de alarma externa.
La sonda asociada detecta el nivel máximo de un separador, y previene el riesgo de desbordamiento.
Instalación y conexiones:

El conjunto de detección de fangos se complementa con la sonda de capa de hidrocarburos y con la sonda de nivel alto. La instalación no debe sobrepasar los 200 m dentro de una configuración en zona IIC independientemente del número de sondas. Se deberá conectar un piloto luminoso.
Características técnicas:
• Dimensiones: 185 mm x 185 mm-ancho : 62 mm.
• Tensión alimentación: 230 VAC ± 10 %. frecuencia:50-60Hz.
• Consumo: 6 VA/4,5 VA (maxi/nominal).
• Salida parada 1: contacto SPCO inversor libre de potencial (normalmente cerrado) 3 A, 250 VAC/100 VAC.
• Intensidad: F100 mA - 250 V.
• 3 entradas sondas: sonda hidrocarburos, nivel alto, nivel fangos.
• Temperatura ambiente: -25° C/+ 50° C.
• Configuración: programación por código de activación.
• Protección caja: IP65 (contra polvo y jets de agua).
• Protección eléctrica: classe II. Protección fusible interno: FS1 = 63 mA, FS2 = 315 mA, FS3 = 50 mA.
• Nivel sonoro alarma: > 80 dB (distance 0,1m).
• Frecuencia audible: 4kHz.
• Grado contaminación: 2.
• Certificación ATEX: Baseefa08 ATEX 0110.
Características técnicas sonda• 5 metros de cable.
• La sonda sólo puede conectarse a la alimentación interna de la caja.
• Tensión alimentación: 13 Vcc maxi.
• Temperatura ambiente: - 20° C/+ 50° C.
• Protección IP68.
• Homologación: Ex ia IIC T3.
• Certificación ATEX: Baseefa08 ATEX 0110.
La caja debe instalarse fuera de zona ATEX.
La caja de control no puede perforarse para permitir el paso de cables.
Se debe utilizar una caja de unión con seguridad intrínseca en caso de ser necesario reducir los cables para paso por prensaestopas

Hormigones.

Hormigón armado en losas de cimentación para asiento de los sistemas (decantadores y separadores de hidrocarburos)
Hormigón con malla de reparto en pavimentaciones de pista.

Artículo 4. Programa de ejecución de los trabajos.

En la oferta deberá incluirse una planificación diferenciada por trabajos donde se refleje claramente el camino crítico de la obra con el desarrollo del proceso en el plazo comprometido. Si durante la ejecución de los trabajos dicho programa se viera alterado, el adjudicatario deberá inmediatamente recomponerlo ampliando recursos, alterando de manera positiva las actividades o como estime conveniente para en ningún caso exceder el plazo comprometido. Esta cuestión debe ser comunicada a EMT tan pronto se tenga conocimiento del problema.

Artículo 5. Personal asignado.

Para el desarrollo y seguimiento de los trabajos, por parte del adjudicatario existirá al menos el siguiente personal:

- Un jefe de obra (que asumirá las funciones de representación de la empresa adjudicataria) y que también asumirá las funciones de interlocución con EMT, coordinación de los diversos subcontratistas, supervisión diaria del programa calendario, seguimiento de los estudios y diseños de instalaciones, seguimiento de los trabajos, control de calidad y de la documentación de la obra, control económico y responsable técnico.
- Un encargado, que permanecerá en todo momento en la obra para coordinación del personal, recepción de materiales, gestión de acopios e impartición de instrucciones a los diversos operarios.

En la oferta se incluirá el currículo de este personal. Asimismo se aportarán los datos de contacto de estas personas antes de que trascurran 48 h. después del recibo de la adjudicación.

Artículo 6. Notas adicionales.

El ofertante debe tener en cuenta que no está permitido subcontratar más del 60% de los trabajos a realizar. Para que esta condición se cumpla, el adjudicatario deberá dar conocimiento a EMT de las empresas y trabajadores autónomos subcontratados, los trabajos que realizan y el coste de los mismos El incumplimiento de esta condición es motivo de rescisión del contrato.

Para el acceso de los trabajadores a las dependencias de EMT es preciso cumplimentar por parte de cada trabajador una solicitud e incorporar firma, foto y los datos básicos de su empresa. También es obligatorio aportar la información laboral y de prevención de riesgos que exige la legislación vigente. Esta gestión debe hacerla el adjudicatario con total diligencia, ya que los días que transcurran durante este trámite cuentan como plazo de ejecución.

El adjudicatario debe adoptar las medidas necesarias para evitar la caída de materiales o herramientas que pudieran ser objeto de accidente. Por tanto, si se causara algún desperfecto en las instalaciones de EMT, este deberá repararlo por su cuenta. Asimismo dará instrucciones a su personal para que respete las normas de régimen interior vigentes en el recinto de las instalaciones.

Los trabajos no podrán interferir en el funcionamiento normal de la actividad propia de la EMT. Por tal motivo, cualquier corte eléctrico, actuación en áreas de trabajo, accesos o acopios que puedan alterar la actividad debe ser advertido previamente a EMT para arbitrar la solución adecuada. Si no se tiene en cuenta este requisito, los perjuicios que cause el adjudicatario deberán ser compensados como mejor resuelva EMT.

Por parte de EMT será designado un representante técnico para seguimiento del proceso y para impartir las instrucciones y autorizaciones oportunas. El adjudicatario deberá facilitar a este representante todos los medios que requiera para realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas.

Artículo 7. Otras condiciones de ejecución.

- La empresa adjudicataria deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato.

  A tal efecto, el adjudicatario deberá presentar la declaración responsable antes indicada en el momento de la firma del acta de comprobación del replanteo.

- Asimismo, la empresa adjudicataria deberá aportar al inicio de la ejecución del contrato, cuando transcurra un 50% del plazo de ejecución y en el momento previo a su finalización, copia de los contratos de las personas trabajadoras contratadas, adscritas a la ejecución del contrato, que permitan verificar el cumplimiento de contar con un número de personas trabajadoras con contratos indefinidos no inferior al 30%, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.4. de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

- La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras, y acreditará el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

  A) Haber realizada la evaluación de riesgos y la planificación de actividad preventiva correspondiente a la ejecución de este contrato, mediante la presentación del estudio de seguridad y salud presentado y autorizado por el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST).
  B) Haber impartida cursos de formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato, aportando declaración responsable sobre dichos extremos.
  C) Haber entregado los equipos de protección individual que sean necesarios para la ejecución del contrato, aportando declaración responsable sobre dichos extremos.

  Esta documentación se entregará con carácter previo a la formalización del contrato, previo requerimiento de EMT.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se aporte o sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Artículo 8. Condición especial de ejecución

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria designe una persona de contacto con dedicación exclusiva, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de al posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud. A tal fin, la empresa adjudicataria comunicará al responsable del contrato, al inicio de la ejecución del mismo, la persona designada, y deberá aportar, antes de la finalización del contrato, un informe detallado sobre las actuaciones realizadas por aquélla, con determinación de su contenido y alcance.

Artículo 9. Presupuesto.

PRESUPUESTO DE EJECUCION DE NUEVOS SISTEMAS DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES EN EL C.O. DE EMT-LA ELIPA.

Código	*Nat*	*Ud*	*Resumen*	*CanPres*	*PrPres*	*ImpPres*
CAPITULO 1	**Capítulo**		**DEMOLICIONES**	**1**	**6.417,59**	**6.417,59**
mU01BF070	Partida	m	SERRADO DE PAVIMENTO Serrado de pavimento asfáltico o de hormigón mediante máquina cortadora.	262,00	2,52	660,24
U01AF206	Partida	m3	DEMOL.Y LEVANTADO PAVIMENTO HA Demolición y levantado de pavimento de hormigón armado de espesor variable, incluso carga y transporte del material resultante a vertedero.	69,89	38,88	2.717,32
U01CF030	Partida	m3	DEM. OBRA FÁBRICA HORMIGÓN MASA Demolición de obra de fábrica de hormigón en masa, incluso retirada del material a vertedero.	7,00	12,31	86,17
mE01DIS010	Partida	m	DEM.SAN.ENT.TUBO HGÓN.D<40 A MANO Demolición de colectores de saneamiento enterrados, de tubos de hormigón hasta 40 cm. de diámetro, por medios manuales, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin la excavación previa para descubrirlos, con transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares.	15,00	14,22	213,30
U02CZE040	Partida	m3	EXC.ZANJA Y/O PO.TERR.TRÁNS.C/AG Excavación en zanja y/o pozos en terreno de tránsito, con agotamiento de agua, incluso carga y transporte de los productos de la excavación a vertedero o lugar de empleo.	7,80	10,89	84,94
mU02F030	Partida	m2	REFINO Y NIVEL. FONDO ZANJA Refino y nivelación (rastrillado) ejecutado a mano, del terreno natural del fondo de zanjas o cimientos excavados con máquina.	6,00	2,53	15,18
mU02F040	Partida	m2	COMPACTACIÓN FONDO ZANJA Compactación por medios mecánicos, del terreno natural del fondo de zanjas o cimientos.	6,00	0,42	2,52
U02CZA080	Partida	m2	ENT.SEMICUAJ.POZO <3m. C/MAD. Entibación semicuajada en zapatas o pozos, de hasta 3 m. de profundidad, mediante tableros y/o tablones, correas y codales de madera, incluso p.p. de medios auxiliares.	39,00	17,65	688,35
U14OEP470	Partida	m.	TUB.ENT.PVC CORR.J.ELAS SN8 C.TEJA 200mm	15,00	20,38	305,70

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

			Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared corrugada doble color teja y rigidez 8 kN/m2; con un diámetro 200 mm. y con unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm. debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los riñones. Con p.p. de medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas.			
U02CZR010	Partida	m3	RELLENO LOCALIZADO ZANJAS	7,80	3,29	25,66
			Relleno localizado en zanjas con productos seleccionados procedentes de la excavación y/o de prestamos, extendido, humectación y compactación en capas de 20 cm. de espesor, con un grado de compactación del 95% del proctor modificado.			
U01CF010	Partida	m3	DEMOLICIÓN OBRA FÁBRICA LADRILLO	22,50	7,06	158,85
			Demolición de obra de fábrica de ladrillo macizo, incluso retirada del material a vertedero a una distancia maxima de 2 Km.			
U01TW020	Partida	m3	CARGA/TRAN.VERT.<20km.MAQ/CAM	154,43	9,45	1.459,36
			Carga y transporte de escombros al vertedero, a una distancia mayor de 10 Km. y menor de 20 Km., considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 20 t. de peso, cargados con pala cargadora grande, incluso canon de vertedero.			
			CAPITULO 1	1	**6.417,59**	**6.417,59**
CAPITULO 2	**Capítulo**		**MOVIMIENTO DE TIERRAS**	**1**	**22.735,30**	**22.735,30**
U02CZE040	Partida	m3	EXC.ZANJA Y/O PO.TERR.TRÁNS.C/AG	394,05	10,89	4.291,20
			Excavación en zanja y/o pozos en terreno de tránsito, con agotamiento de agua, incluso carga y transporte de los productos de la excavación a vertedero o lugar de empleo.			
E02ZA030	Partida	m3	EXC.ZANJA A MANO <2m.T.COMPACTO	98,52	28,09	2.767,43
			Excavación en zanjas, hasta 2 m. de profundidad, en terrenos compactos, por medios manuales, con extracción de tierras a los bordes, sin carga ni transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares.			
U02CZA080	Partida	m2	ENT.SEMICUAJ.POZO <3m. C/MAD.	198,20	17,65	3.498,23
			Entibación semicuajada en zapatas o pozos, de hasta 3 m. de profundidad, mediante tableros y/o tablones, correas y codales de madera, incluso p.p. de medios auxiliares.			
U02CZA100	Partida	m2	ENT.CUAJADA POZO <6m. CAJON AC.	56,73	16,32	925,83

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

			Entibación cuajada en zapatas o pozos, de hasta 6 m. de profundidad, mediante cajones de paneles de chapa de acero, incluso p.p. de medios auxiliares.			
mU02F040	Partida	m2	COMPACTACIÓN FONDO ZANJA	232,92	0,42	97,83
			Compactación por medios mecánicos, del terreno natural del fondo de zanjas o cimientos.			
mU02F030	Partida	m2	REFINO Y NIVEL. FONDO ZANJA	232,92	2,53	589,29
			Refino y nivelación (rastrillado) ejecutado a mano, del terreno natural del fondo de zanjas o cimientos excavados con máquina.			
E02T020	Partida	m3	TRANSP.VERTED.<10km.CARGA MEC	640,35	9,92	6.352,27
			Transporte de tierras al vertedero, a una distancia menor de 10 km., considerando ida y vuelta, con camión basculante cargado a máquina, canon de vertedero, y con p.p. de medios auxiliares, considerando también la carga.			
E02SA010	Partida	m3	RELL/APIS.CIELO AB.MEC.C/APORTE	326,10	9,59	3.127,30
			Relleno extendido y apisonado con tierras de préstamo a cielo abierto, por medios mecánicos, en tongadas de 30 cm. de espesor, hasta conseguir un grado de compactación del 95% del proctor normal, con aporte de tierras, incluso regado de las mismas y refino de taludes, y con p.p. de medios auxiliares.			
U04BZ010	Partida	m3	ZAHORRA ARTIFICIAL EN BASE	66,58	16,31	1.085,92
			Zahorra artificial en capas de base (husos ZA(20)/ZA(25)), puesto en obra, extendida y compactada, incluso preparación de la superficie de asiento, en capas de 20/30 cm. de espesor, medido sobre perfil. Desgaste de los Ángeles de los áridos < 25.			
			CAPITULO 2	1	**22.735,30**	**22.735,30**
CAPITULO 3	**Capítulo**		**SANEAMIENTO Y ELEMENTOS DE DEPURACION**	**1**	**30.068,86**	**30.068,86**
mE01DIS010	Partida	m	DEM.SAN.ENT.TUBO HGÓN.D<40 A MANO	12,00	14,22	170,64
			Demolición de colectores de saneamiento enterrados, de tubos de hormigón hasta 40 cm. de diámetro, por medios manuales, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin la excavación previa para descubrirlos, con transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares.			
E03CPE570	Partida	m.	TUBERIA CORRUGADA J.E. DN=200/ P.CONSIST.	52,00	26,95	1.401,40

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

			Tubería de PVC para saneamiento de 200 mm. diámetro exterior rigidez SN 7 kN/m2., con junta elástica, colocada sobre solera de hormigón en masa HM-20/B/32/I 15 cm. espesor, en caso de terrenos de poca consistencia, relleno lateral y superior hasta 15 cm. por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los riñones, sin incluir la excavación ni el tapado posterior de la zanja,, incluso p.p. de piezas especiales, colocada y probada, y con p.p. de medios auxiliares, cumpliendo normas de colocación y diseños recogidas en el DB-HS5.			
U14C020	Partida	ud	ACOMETIDA RED SANEAM. EN MINA Acometida domiciliaria de saneamiento a la red general municipal, realizada en mina, hasta una distancia máxima de 8 m., formada por: excavación manual en mina, en terrenos de consistencia dura, colocación de tubería de hormigón en masa centrifugada, con junta machihembrada de 20 cm. de diámetro interior, tapado posterior de la excavación, sin incluir formación del pozo en el punto de acometida y con p.p. de medios auxiliares.	1,00	87,86	87,86
E03WCL040	Partida	m.	CANAL DREN.HGÓN.PREF.C/REJ.FUND. Canal de drenaje superficial para zonas de carga pesada (carreteras, calles, etc.), formado por piezas de hormigón prefabricadas, de 100x25 de medidas exteriores y altura variable, con una pendiente incorporada del 0,6%, colocadas sobre una base de hormigón en masa HM-20/B/32/I, incluso con rejilla de fundición colocada sobre bastidor de ángulo incorporado al canal, y p.p. de piezas especiales, pequeño material y medios auxiliares, totalmente montado y nivelado, s/ normas de diseño y ejecución recogidas en el DB-HS5.	25,00	147,86	3.696,50
U14ALR060	Partida	ud	ARQUETA LADRI.REGISTRO 63x63x80 cm.	6,00	103,82	622,92

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

			Arqueta de registro de 63x63x80 cm. de medidas interiores, construida con fábrica de ladrillo perforado tosco de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero de cemento M-5, colocado sobre solera de hormigón en masa HM-20/P/40/I de 10 cm. de espesor, ligeramente armada con mallazo, enfoscada y bruñida por el interior con mortero de cemento M-15, y con tapa de hormigón armado prefabricada, terminada y con p.p. de medios auxiliares, sin incluir la excavación, ni el relleno perimetral posterior.			
U14ZLR040	Partida	ud	POZO LADRI.REGISTRO D=110cm. h=3,00m. Pozo de registro de 110 cm. de diámetro interior y de 3 m. de profundidad libre, construido con fábrica de ladrillo perforado tosco de 1 pie de espesor, recibido con mortero de cemento M-5, colocado sobre solera de hormigón HA-25/P/40/I de 20 cm. de espesor, ligeramente armada con mallazo; enfoscado y bruñido por el interior, con mortero de cemento y arena de río, M-15, incluso recibido de pates, formación de canal en el fondo del pozo y de brocal asimétrico en la coronación, cerco y tapa de fundición tipo calzada, recibido, totalmente terminado, y con p.p. medios auxiliares, sin incluir la excavación ni el relleno perimetral posterior.	2,00	591,49	1.182,98
D5000	Partida	u	DECANTADOR DE 5000 L Decantador de 5.000 L de capacidad. Fabricado en polietileno. Istalación enterrada, incluido suministro y colocacion de dos realces para decantador modelo. RH500, instalacion en tuberia de PVC 160 mm y sellado de juntas. Se incluye sonda de fangos, sonda de nivel alto, cuadro de alarmas con 3 entradas (sondas) y señal acústica, incluso acometida eléctrica completa s/REBT totalmente instalada.	3,00	3.067,68	9.203,04
SH2-1-03	Partida	u	SEPARADOR DE HIDROCARBUROS 3 L/S Separador de hidrocarburos de 3 l/s. Clase I (Vertido < 5 mg/l). Con decantador incorporado, materila coalescente y obturación automática. Fabricado en polietileno. Instalación enterrada. Se incluye sonda de hidrocarburos, sonda de nivel alto, cuadro de alarmas con 3 entradas (sondas) y señal acústica, incluso acometida eléctrica completa s/REBT totalmente instalada.	2,00	2.158,20	4.316,40
SH2-1-06-00	Partida	u	SEPARADOR DE HIDROCARBUROS 6 L/S	1,00	3.916,80	3.916,80

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

			Separador de hidrocarburos de 6 l/s. Clase I (Vertido < 5 mg/l). Con decantador incorporado, material coalescente y obturación automática. Fabricado en polietileno. Instalación enterrada, incluido suministro de realce para separador de hidrocarburos. . Se incluye sonda de hidrocarburos, sonda de nivel alto, cuadro de alarmas con 3 entradas (sondas) y señal acústica, incluso acometida eléctrica completa s/REBT totalmente instalada.			
SH2-1-08-00	Partida	u	SEPARADOR DE HIDROCARBUROS 8 L/S Separador de hidrocarburos de 8 l/s. Clase I (Vertido < 5 mg/l). Con decantador incorporado, materila coalescente y obturación automática. Fabricado en polietileno. Instalación enterrada. . Se incluye sonda de hidrocarburos, sonda de nivel alto, cuadro de alarmas con 3 entradas (sondas) y señal acústica, incluso acometida eléctrica completa s/REBT totalmente instalada.	1,00	4.839,12	4.839,12
SH2-C3	Partida	u	ARQUETA DE TOMA DE MUESTRAS Arqueta de toma de muestras. Fabricada en polietileno	4,00	157,80	631,20
			CAPITULO 3	1	**28.990,86**	**28.990,86**
CAPITULO 4	**Capítulo**		**HORMIGONES Y ESTRUCTURAS**	**1**	**14.682,87**	**14.682,87**
E04LA010	Partida	m3	H.ARM.HA-25/B/16/IIa LOSA CIM.V.M Hormigón armado HA-25/B/16/IIa, de 25 N/mm2., consistencia blanda, Tmáx. 16 mm., para ambiente humedad alta, elaborado en central en relleno de losa de cimentación, incluso armadura (50 kg/m3.), vertido por medios manuales, vibrado, curado y colocado. Según EHE-08 y DB-SE-C.	12,23	217,25	2.656,97
E05HLE030	Partida	m2	ENCOFR. MADERA LOSAS VISTO Encofrado y desencofrado de losa armada con tablero formado por tabla machihembrada de madera de pino de 22 mm., confeccionados previamente, considerando una postura.Según CTE.	81,50	22,50	1.833,75
E04SE070	Partida	m3	HORMIGÓN HA-25/B/16/IIa EN SOLERA Hormigón para armar HA-25/B/16/IIa, de 25 N/mm2.,consistencia blanda, Tmáx. 16 mm, ambiente humedad alta, de central, i/vertido de forma manual, colocado y p.p. de vibrado regleado y curado en soleras. Según EHE-08 y DB-sE-C.	58,24	82,07	4.779,76
E04AM060	Partida	m2	ME 15x15 A Ø 6-6 B500T 6x2,2 Malla electrosoldada en cuadrícula 15x15 cm. con acero corrugado de Ø 6 mm. B 500 T, de dimensiones 6x2,2 m. Totalmente colocado en obra, i/p.p. de alambre de atar. Según normas EHE - 08 y DB-SE-A.	232,92	3,74	871,12

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

CHE-4.1	Partida	m2	RAYADO ANTIDESLIZANTE EN SOLERA Rayado antideslizante para solera de hormigon consistente en el marcad superficial del pavimento de hormigón con una plancha mallado cuando este aun esta fresco.	232,92	1,95	454,19
E09J050	Partida	m.	SELLADO JUNTAS SOLERAS Sellado de juntas horizontales en soleras de hormigón con una anchura aproximada de 2 cm. y una profundidad de 1,5 cm. sobre fondo de juntas de D=25 mm. con un sellante de poliuretano monocomponente.	216,00	7,01	1.514,16
mU09BV070	Partida	ud	CERCO-TAPA CALZADAS ARTICUL. Suministro e instalación de cerco y tapa articulados, ambos de fundición dúctil con grafito esferoidal tipo EN-GJS-500-7 ó EN-GJS-600-3 (UNE-EN-1563-97) para pozos de registro en calzada de diámetro interior 70 cm en la embocadura, tapa según modelo Ayuntamiento complementada con sistema de acerrojado automático y apertura de la tapa a 130º, para clase de carga D 400 según Norma UNE-EN 124-1995.	12,00	214,41	2.572,92
			CAPITULO 4	1	**14.682,87**	**14.682,87**
CAPITULO 5	**Capítulo**		**PREVENCION DE RIESGOS, SEGURIDAD Y SALUD Y CONTRO DE CALIDAD**	**1**	**3.640,45**	**3.640,45**
C5.1	Partida	PA	MEDIDAS DE PROTECCCION INDIVIDUAL Y COLECTIVA Medidas de proteccion individual y colectivas necesarias para la prevencion 2%	1,00	1.456,18	1.456,18
C5.2	Partida	PA	CONTROL DE CALIDAD Ensayos necesaros a determinar or la direccion facultativa para la correcta ejecuccion de los trabajos	1,00	2.184,27	2.184,27
			CAPITULO 5	1	**3.640,45**	**3.640,45**
			DEP_ELIPA_EMT	1	**76.467,07**	**76.467,07**

PRESUPUESTO DE EJECUCION DE NUEVOS SISTEMAS DE DEPURACION AGUAS RESIDUALES EN EL C.O. DE EMT-LA ELIPA (IVA Excluido, GG y BI Incluido)	**92.073,81**

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

Articulo 10. Documentación Gráfica.

A continuación se adjuntan planos de documentación gráfica de las obras a realizar.

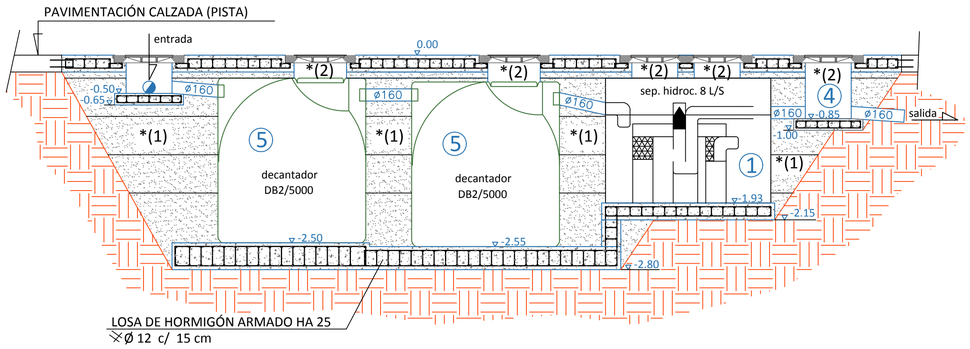

SECCIÓN LONGITUDINAL

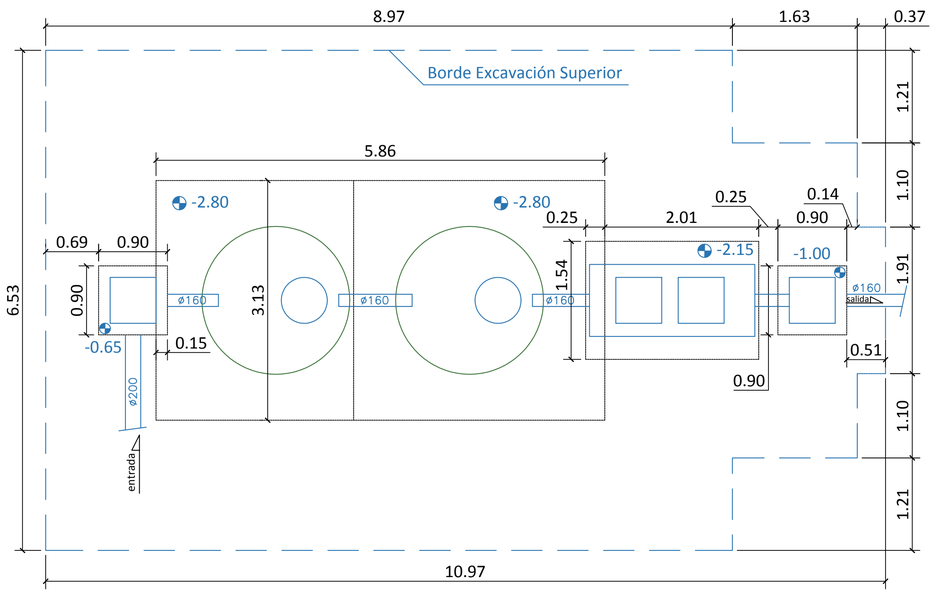

PLANTA

Escala 1:40

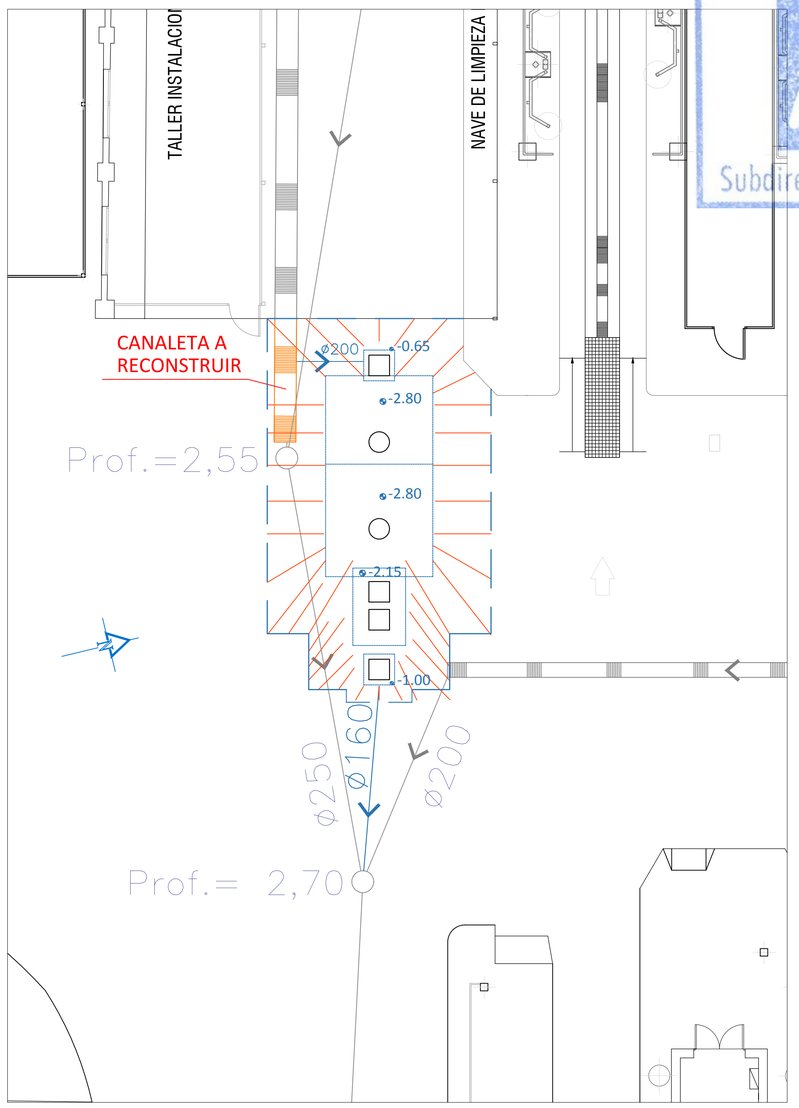

1 SEPARADOR HIDROCARBUROS 8l/s
2 SEPARADOR HIDROCARBUROS 6l/s
3 SEPARADOR HIDROCARBUROS 3l/s
4 ARQUETA TOMA DE MUESTRAS
5 DECANTADOR DB2/5000

NOTA:

*(1) EL RELLENO SE REALIZARÁ CON HORMIGÓN H200 POR TONGADAS NO SUPERIORES A 50 cm. DÍA.

*(2) ARQUETA DE HOMBRE CUADRADA

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

¡MADRID! EMT EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. DIRECCIÓN TÉCNICA DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	FIRMA / FIRMA	PROYECTO: PLANO INSTALACIONES DEL CENTRO DE OPERACIONES EN LA ELIPA	DESIGNACIÓN: TRATAMIENTO HIDROCARBUROS DETALLE 1	ESCALA: VARIOS	ORIGINAL: A1	Nº PLANO: 2 DE 5
				FECHA: ABRIL 2016		REV.: RV2

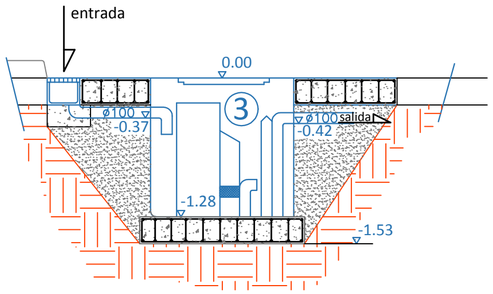

SECCIÓN LONGITUDINAL

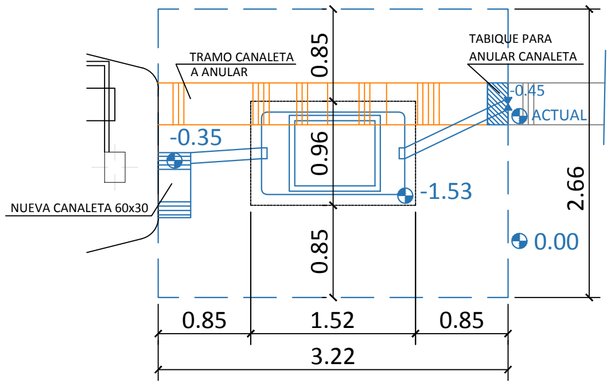

PLANTA

Escala 1:40

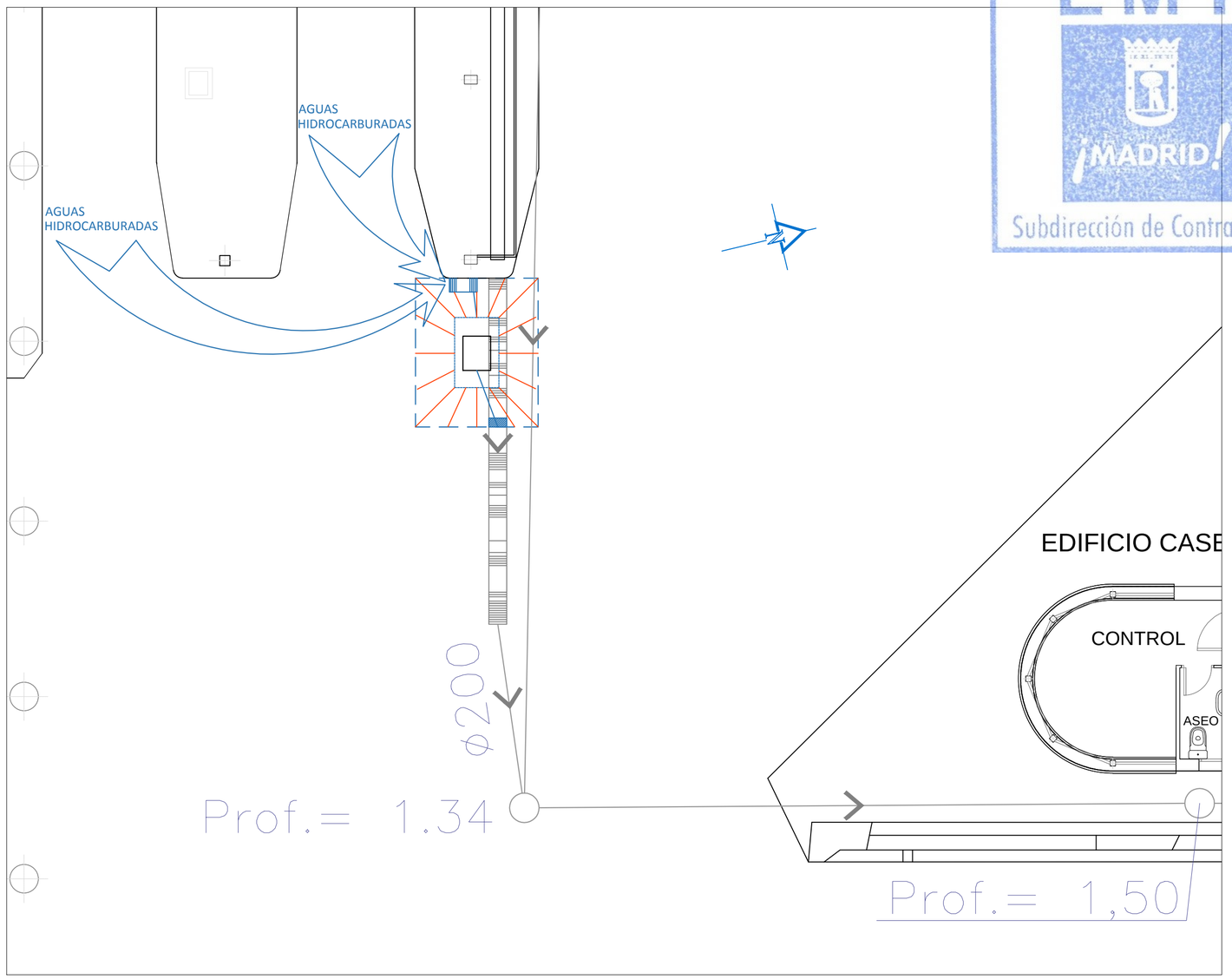

1 SEPARADOR HIDROCARBUROS 8l/s
2 SEPARADOR HIDROCARBUROS 6l/s
3 SEPARADOR HIDROCARBUROS 3l/s
4 ARQUETA TOMA DE MUESTRAS
5 DECANTADOR DB2/5000

NOTA:

*(1) EL RELLENO SE REALIZARÁ CON HORMIGÓN H200 POR TONGADAS NO SUPERIORES A 50 cm. DÍA.

*(2) ARQUETA DE HOMBRE CUADRADA

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

¡MADRID! EMT EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. DIRECCIÓN TÉCNICA DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	FIRMA FIRMA	PROYECTO PLANO INSTALACIONES DEL CENTRO DE OPERACIONES EN LA ELIPA	DESIGNACIÓN TRATAMIENTO HIDROCARBUROS DETALLE 3	ESCALA VARIOS	ORIGINAL A1	Nº PLANO 4 DE 5
				FECHA ABRIL 2016		REV. RV2

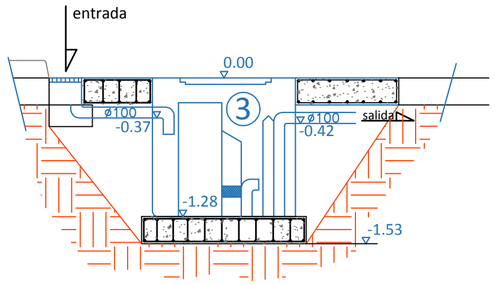

SECCIÓN LONGITUDINAL

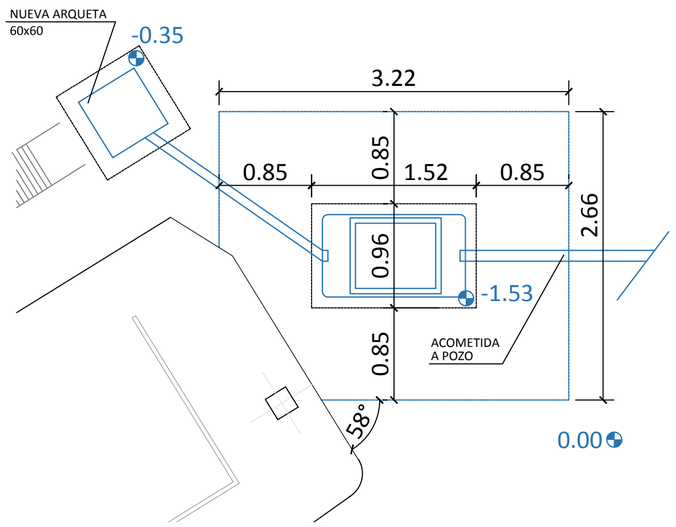

PLANTA

Escala 1:40

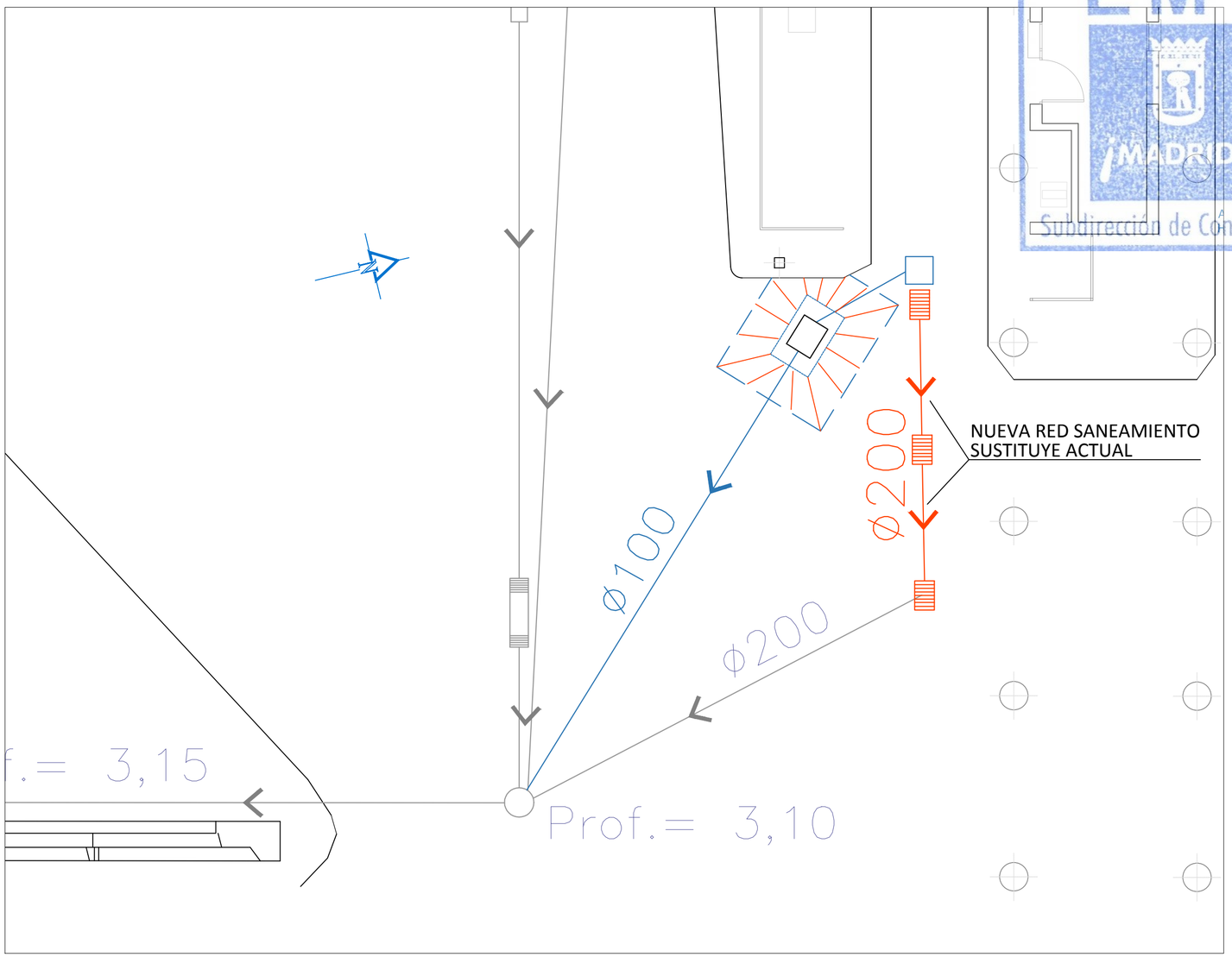

1 SEPARADOR HIDROCARBUROS 8l/s
2 SEPARADOR HIDROCARBUROS 6l/s
3 SEPARADOR HIDROCARBUROS 3l/s
4 ARQUETA TOMA DE MUESTRAS
5 DECANTADOR DB2/5000

NOTA:

*(1) EL RELLENO SE REALIZARÁ CON HORMIGÓN H200 POR TONGADAS NO SUPERIORES A 50 cm. DÍA.

*(2) ARQUETA DE HOMBRE CUADRADA

¡MADRID! EMT EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. DIRECCIÓN TÉCNICA DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	FIRMA FIRMA	PROYECTO PLANO INSTALACIONES DEL CENTRO DE OPERACIONES EN LA ELIPA	DESIGNACIÓN TRATAMIENTO HIDROCARBUROS DETALLE 4	ESCALA VARIOS	ORIGINAL A1	Nº PLANO 5 DE 5
				FECHA ABRIL 2016		REV. RV2

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

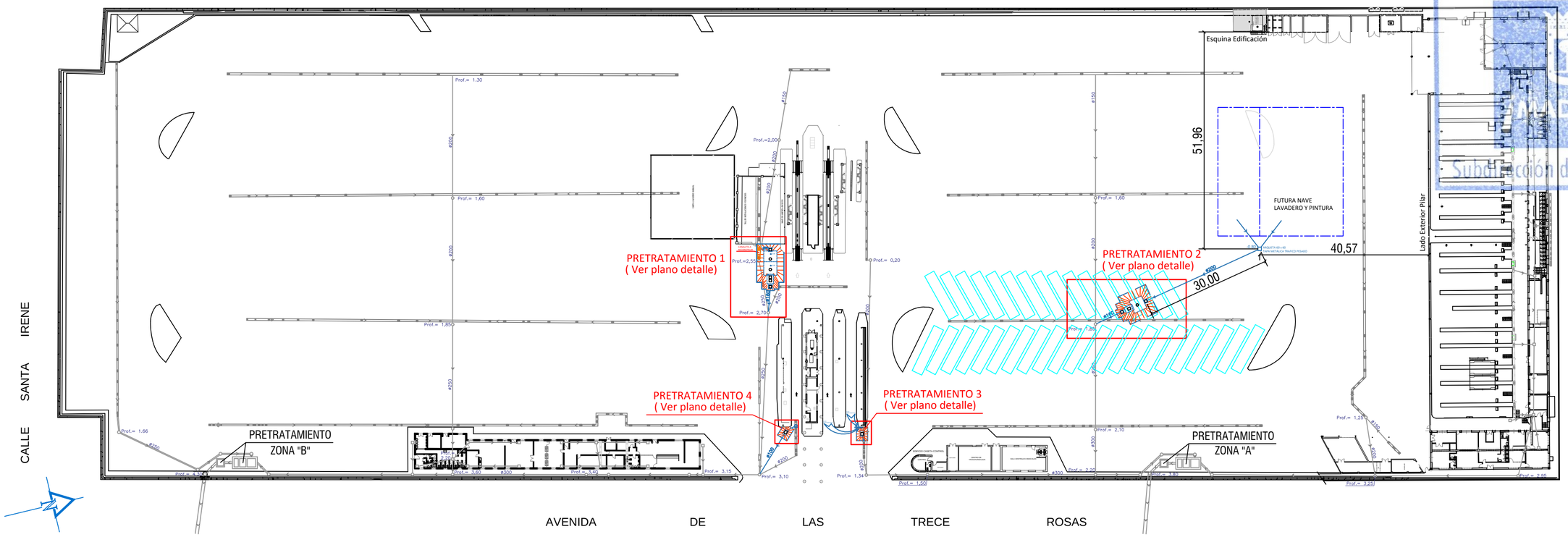

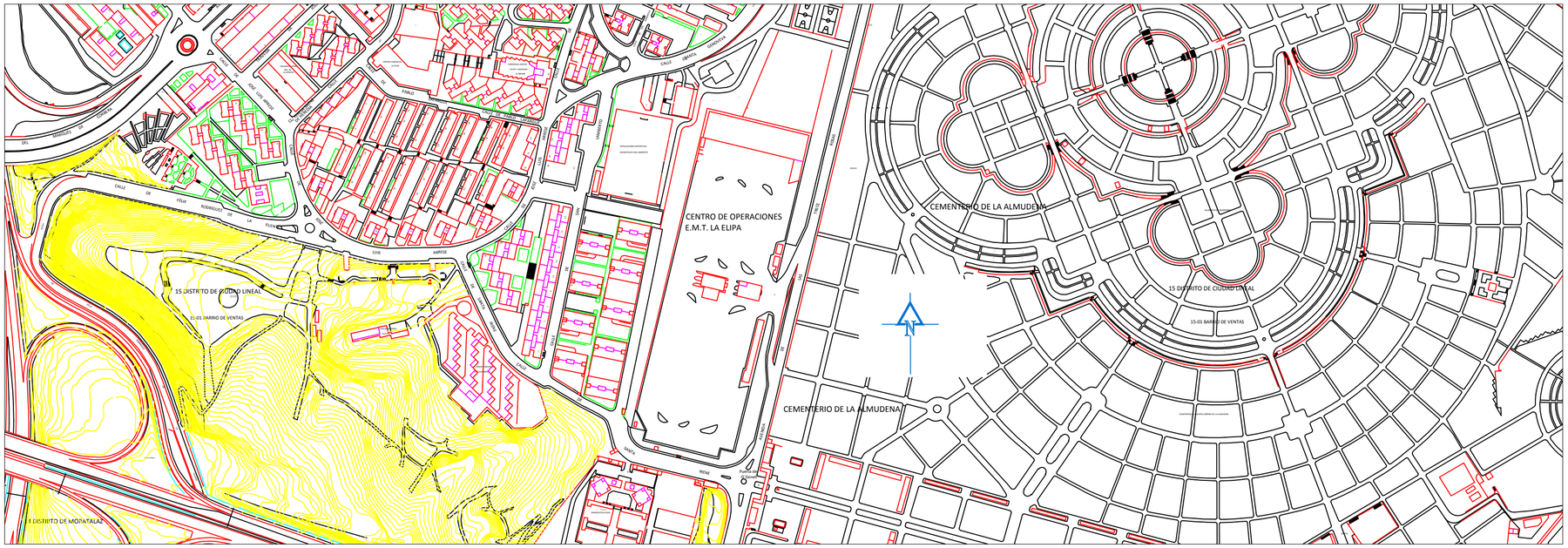

¡MADRID! EMT EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. DIRECCIÓN TÉCNICA DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	FIRMA FIRMA	PROYECTO PLANO INSTALACIONES DEL CENTRO DE OPERACIONES EN LA ELIPA	DESIGNACIÓN SITUACIÓN Y RED DE SANEAMIENTO TRATAMIENTO DE HIDROCARBUROS	ESCALA 1/750	ORIGINAL A2	Nº PLANO 1 DE 5
				FECHA JUNIO 2016		REV. RV2

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

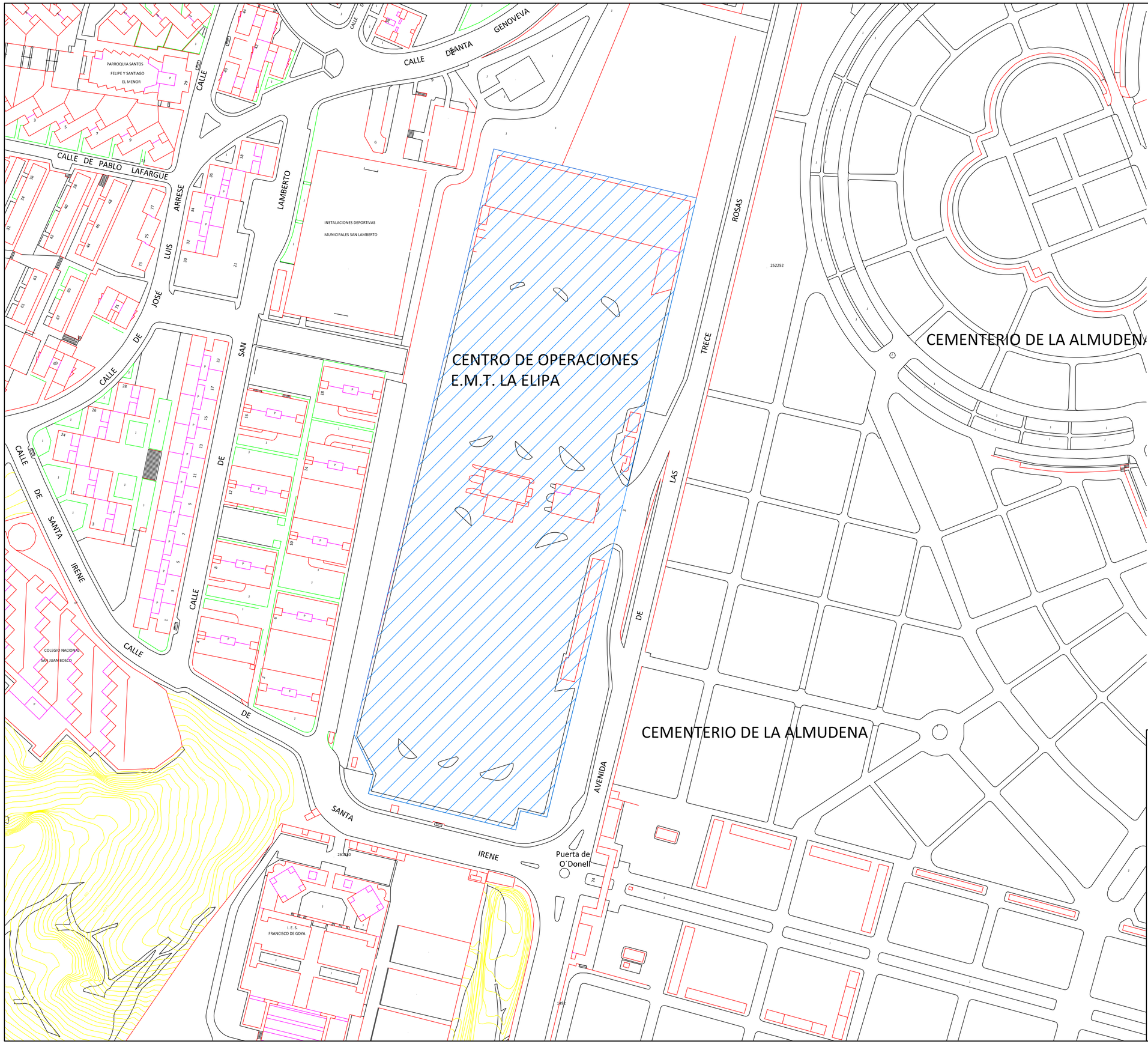

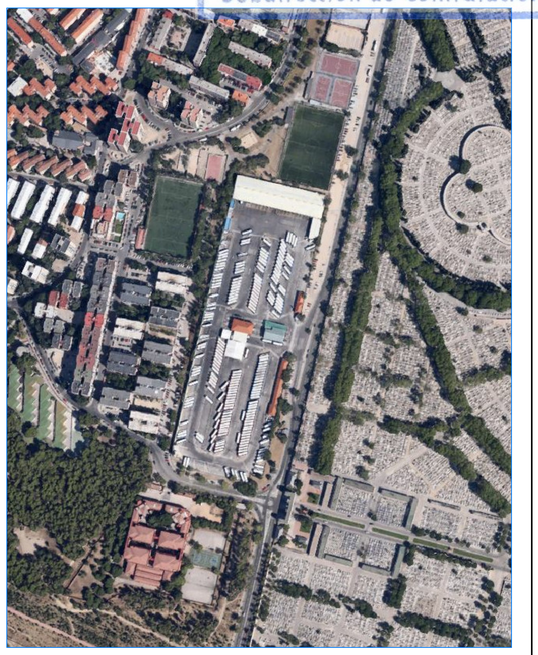

EMT ¡MADRID!
Subdirección de Contratación

¡MADRID! EMT
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE

DIVISIÓN DE CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS

PROYECTO:

PLANO ARQUITECTURA DEL CENTRO DE OPERACIONES LA ELIPA

PLANO:

PLANO SITUACIÓN

ESCALA:	Nº PLANO:	SUSTITUYE A:
1:1000		SUSTITUIDO POR:
ORIGINAL A1	FECHA: MARZO 2015	

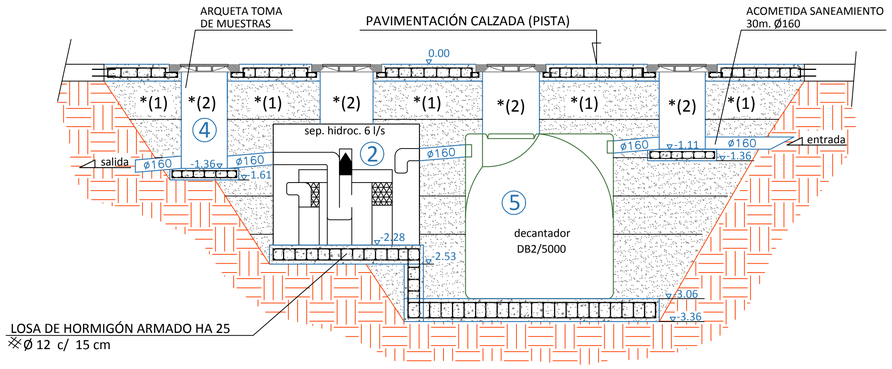

SECCIÓN LONGITUDINAL

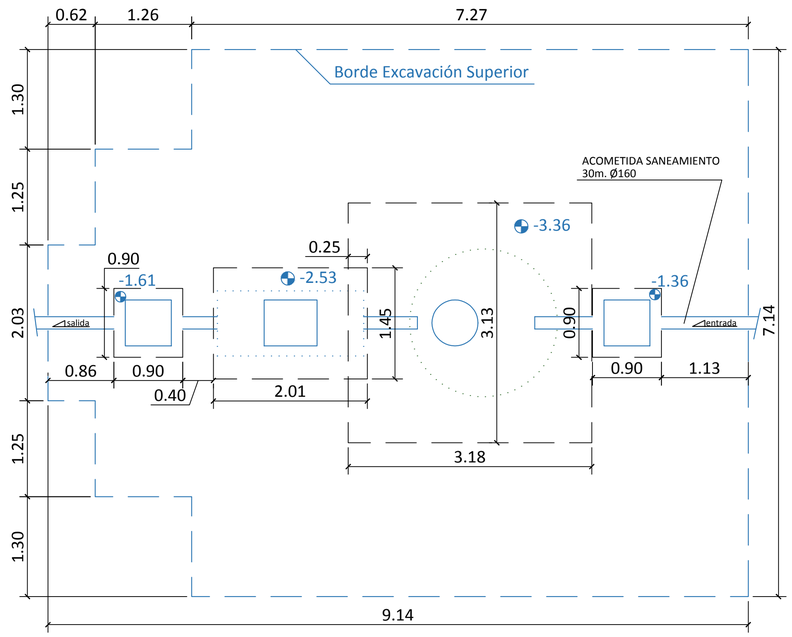

PLANTA

Escala 1:40

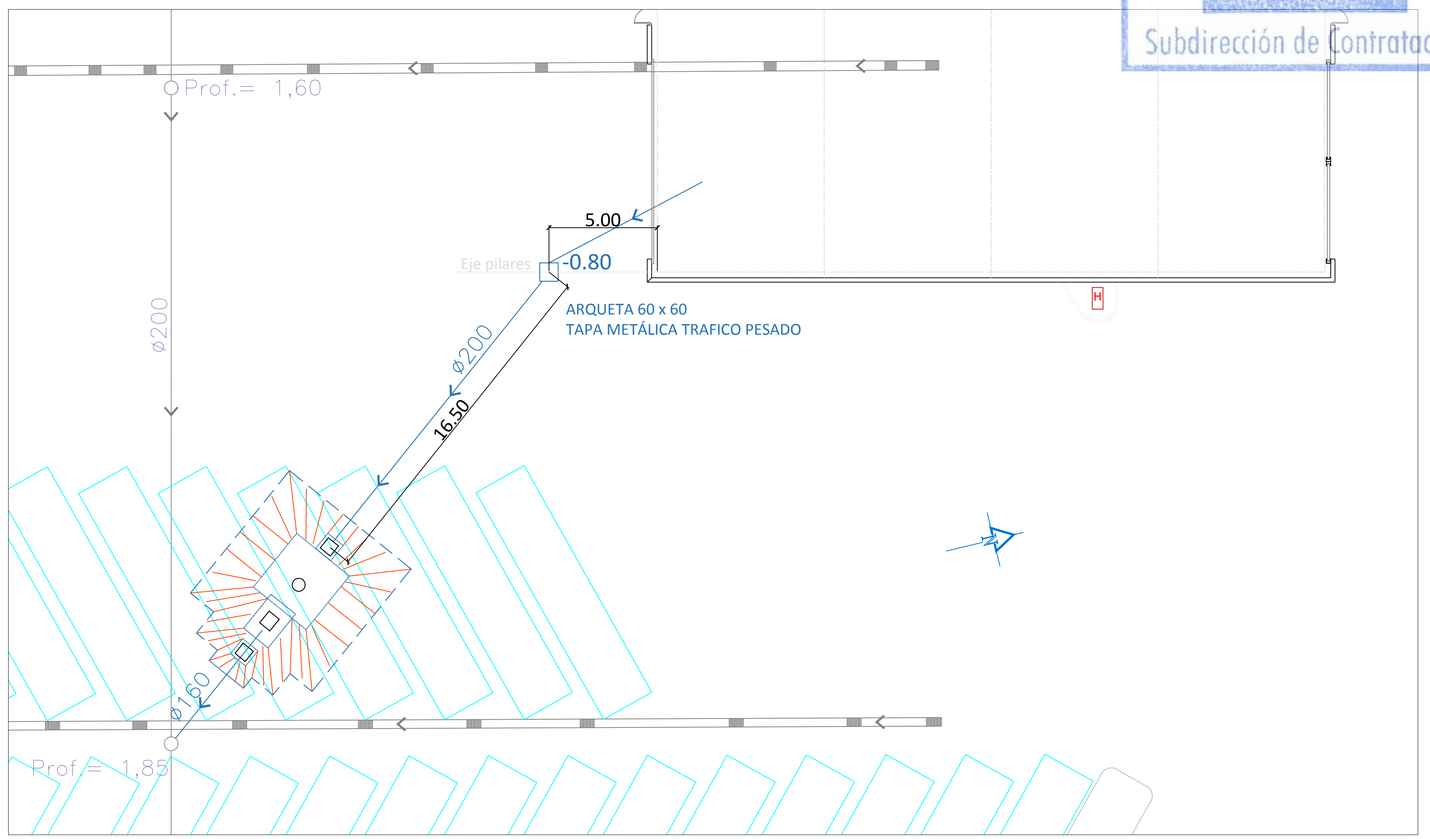

1 SEPARADOR HIDROCARBUROS 8l/s
2 SEPARADOR HIDROCARBUROS 6l/s
3 SEPARADOR HIDROCARBUROS 3l/s
4 ARQUETA TOMA DE MUESTRAS
5 DECANTADOR DB2/5000

NOTA:

*(1) EL RELLENO SE REALIZARÁ CON HORMIGÓN H200 POR TONGADAS NO SUPERIORES A 50 cm. DÍA.

*(2) ARQUETA DE HOMBRE CUADRADA

EMT ¡MADRID! Subdirección de Contratación

¡MADRID! EMT — EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. — DIRECCIÓN TÉCNICA — DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	FIRMA / FIRMA	PROYECTO: PLANO INSTALACIONES DEL CENTRO DE OPERACIONES EN LA ELIPA	DESIGNACIÓN: TRATAMIENTO HIDROCARBUROS DETALLE 2	ESCALA: 1:40	ORIGINAL: A1	Nº PLANO: 3 DE 5
				FECHA: ABRIL 2016		REV.: RV3